

Provincia de Badajoz.

Villa de Fuenchal. Año económico de 1896-97

Libro de

Actas de sesiones del Ayuntamiento constitucional de esta villa que se lleva en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877.

Componen el Ayuntamiento.

- D. Antonio Buita Diaz, Alcalde Presidente
" Diego Rodriguez y Rodriguez, Primer Teniente
" Juan Baquero Pangel, Segundo Teniente
" Adon Gutierrez de Salamanca, Regidor 1.^o
" Juan Garcia Rodriguez, " Idem 2.^o
" Pedro Torrealba Rodriguez, " Idem 3.^o
" Sebastian Duran Merchan, " Idem 4.^o
" Marcos Munoz Morales, " Idem 5.^o
" Antonio Argueta Baero, " Idem 6.^o
" Serafin Nieto Rodriguez, " Idem 7.^o
" Sebastian Merchan Rodriguez, " Idem 8.^o
" Leandro Diaz Contreras, " Idem 9.^o



101





N. 0.380.913

Folio primero

Tomo de 1896-97.

Sesion ordinaria del 5 de Julio. En la villa de Hontanabal

Pr. Presidente.
Rodriguez.
Baqueo
Hernandez
Gonzalez.
Diaz.
Merchan.
Duran.
Prieto.
Salamanca

a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en sus casas consistoriales los señores concejales de que consta este Ayuntamiento y al margen se expresa con excepto D. Juan Barain Rodriguez y D. Antonio Agneta Balle por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Benito Diaz. Leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento que se entrado y aloró en cumplimiento de lo.

La corporacion por unanimidad acordó que se dividan en cinco secciones los contribuyentes de este término municipal para el sorteo en su dia de vocalia asociados en cumplimiento del artículo 66 de la ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico=

Antonio Benito
Juan Barain

Diego Rodriguez

Por el Concejale Pedro Sangua
Sebastian Villar Diaz

Marcos Hernandez
Sebastian Merchan

Leandro Diaz

que las firmas. = Sebastian Duran
Serafin Prieto
Abdon de Salamanca
Moto de

Sesion ordinaria del 12 de Julio. } En la villa de

H. Presidente
Cabrera
Baqueza
Munoz
Argente
Alvarez
Dier
Duran
Prieto

Alcaldal a doce de Julio de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en sus salas consistoriales los Señores concejales de que consta este Ayuntamiento y al margen se expresan excepto D. Juan Garcia Rodriguez, D. Pedro Gonzalez Rodriguez y D. Abdon Gutierrez de Salamanca por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Baute Duro. Leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro ^{esta} abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó en cumplimiento del articulo 66 y siguientes de la ley municipal vigente que se formen las cinco secciones acordadas en sesion del dia cinco de Julio actual, de las cuales se han de sortear un numero de asociados igual al de concejales que han de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año economico de 1896-97. Que se publique el resultado de dichos sorteos y que ultimada la formacion de ellas, se proceda al inmediato sorteo para todo lo cual se autoriza al Señor Alcalde y se encomienda al Secretario en union de los concejales para la formacion de las citadas cinco secciones, su publicacion, extension de papeleras y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones. Y no habiendo otros asuntos



3

feliz día.

tan de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes, de que certifico

Besteja Rodríguez Baquero
Munoz

Por el Concejal Antonio Argueta. Mes. chas. D. N. Marcos Munoz

Durar Puente

Donato Flores

Sesión ordinaria del 19 de Julio.

En la Villa de Abadellal a diez y nueve de Julio de mil

ochocientos noventa y seis. Reunidos en sus cosas concistoriales los Señores concejales de que consta este Ayuntamiento y al margen se expresan excepto D. Juan Garcia Rodriguez, D. Antonio Argueta Ocaer y D. Abdon Guzman de Salamanca por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Benito Duran. Fue leído el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Rodríguez.
Baquero.
Prieto.
Durán.
Munoz.
Duran.
Munoz.
Duran.
Munoz.
Duran.
Munoz.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación acordó por unanimidad autorizar a D. Guillermo Corri vecino de Madrid para que cobre los intereses que tengan debidos y no satisfechos hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y seis, las diez y siete obligaciones que posee este municipio de la Compañía del Ferro-carril de Madrid, Saragosa y Alcañiz.

Se dio cuenta de las solicitudes de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento producidas por los adquirentes y sucesos además por los transportes en las que se da cuenta al Ayuntamiento y Junta provincial de las alteraciones que han sufrido en su propiedad a fin de que se tengan presentes al formar el apéndice al am-



llamamiento, base para la derrama de territorial en 1897-98. Esto seguido, se trajo
 a la vista el amillaramiento y sus apéndices y comparadas aquellas con otros, resultó
 ser conformes, sin que las alteraciones pretendidas por ser simultáneas, produjeran
 ninguna variación en el líquido imponible de cada una de las fincas
 que son objeto de las mismas; por lo que, la Corporación con vista de la di-
 ligencia sujeta al fin de cada solicitud, revisando los títulos presentados por los
 recurrentes, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y tal como se
 consiguran en aquellas las transmisiones de dominio de la rigura solicitada
 por los contribuyentes siguientes: Venancio Francisco Pezuela Rodríguez, Se-
 bastián Salomé Nájera, Luciana Ferrer Sanchez, D. Diego Valero Ortiz,
 Lorenzo Vellido Beciano, Venancio de la Cruz Guerrero, D. Diego Valero Ortiz,
 D. Mercedes Díez de la Cruz, Beatriz Oliva Diaz, Ignacio Gama
 Rodríguez y Estrecho Alvarado. También acordó la Corporación que se
 haga constar en todas las solicitudes el haberse acordado conde las varia-
 ciones expresadas, dándose además cumplimiento a lo prescrito en el art. 6.º del
 art. 35 del Reglamento orgánico de la Administración provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Señor Presidente se mandó cerrar
 la presente acta que firmó con los conce-
 jales concurrentes de que certifico =

Por el Concejal de
 D. Don Pedro González.

P. Muñoz

Baquero

Muñoz

Mesas

Diez

Prieto

Duran

Rodríguez

Prieto

Duran

Duran

Sesión ordinaria del 26 de Julio. } En la Villa de Atalaya

Sr. Presidente.
 Rodríguez
 Baquero
 Muñoz
 Prieto
 Duran
 Salamanca
 Argueta
 Diez

a veinte y seis de Julio de mil ochocientos
 noventa y seis: Reunidos en sus casas
 consistoriales los Señores concejales de que
 consta este Ayuntamiento y al margen
 se expone un concepto D. Juan García Rodríguez,
 D. Pedro González Rodríguez y D. Sebastián
 Merced Rodríguez por encontrarse enfer-
 mos, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 de D. Esteban Benito Diaz. Leída el acta
 de la sesión anterior y estando presente
 la mayoría para que haya sesión se
 declaró esta abierta y la anterior apro-
 bada. Se leyeron los boletines oficiales el

N. 0.431.068

Julio Ruiz



Acuerdo que se entienda y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico

Benito Rodriguez	Daquero
Munoz	Prato
Duran	Prato
Salamanca	Prato

Señor ordinaria del 2 de agosto. En la villa de Atalaya a

Sr. Presidente
Rodriguez
Daquero.
Munoz.
Duran.
Salamanca
Gonzalez

doz de agosto de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en sus casas consistoriales los señores concejales de que consta este Ayuntamiento y al margen se expresan excepto D. Juan Garcia Rodriguez, D. Serafin Prieto Rodriguez y D. Esteban Argente Daquero por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Benito Diaz. Leida el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales de Ayuntamiento que se entendero y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico

Benito Rodriguez	Daquero
------------------	---------

que las firmas =
Por el Concejal Pedro Sancha
Munoz Duran

Mer diaz

Munoz

Salamanca

Diego

Donato Morey

Acta ordinaria del 9 de agosto. En la villa de Alcañal

S. Presidente.
Baquero.
Salamanca.
Duran.
Alcañal.
Gonzalez.
Prieto
Diego.
Garcia.

á nueve de agosto de mil ochocientos noventa
y seis: Reunidos en sus casas consistoriales
los señores concejales de que consta este ayun-
tamiento y al margen se expresan excepto D.
Antonio Argente Carr, D. Marcos Antonio Ma-
rtes y D. Diego Rodriguez y Rodriguez por en-
contrarse enfermos, bajo la presidencia del se-
ñor Alcalde D. Antonio Benito Diaz. Leida
el acta de la sesion anterior y estando presen-
te la mayoría para que haga sesion se de-
claró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayunta-
miento que se enteraron y acordó su cumpli-
miento.

Por el Sr. presidente se manifestó que con
el fin de poder auxiliar y fomentar las obras públi-
cas municipales de toda especie en esta localidad se
estaba en el caso de acordar la prestación personal
del ayuntamiento teniendo en cuenta la facultad
que le concede el artículo 29 de su ley organi-
ca acordó por unanimidad imponerla á todos
los habitantes de esta término municipal mayo-
res de diez y seis y menores de cincuenta años con las
excepciones y limitaciones que establece el primer
y segundo párrafo de incógnito artículo, hacién-
dola extensiva á todas las yuntas y carros q.
existan en el término municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se levantó cerrada la
presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

Prieto
Duran

Salamanca
Mer diaz

Baquero
Por el Concejal Pedro
Gonzalez.
Prieto



quien las firmas.

Puerto

Salvo cuatro
Días

Diputado Pelayo

Sesion ordinaria del 16 de Agosto.

Sr. Presidente
Rodriguez.
Baquero.
Duran.
Munoz.
Prieto
Dias.
Itzuetas
Merchan.

En la villa de Huelmo a diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en sus casas, con asistencia los señores concejales de que consta este Ayuntamiento y al margen se expresan excepto D. Esteban Gutierrez de Salamanca, D. Juan Garcia Rodriguez y D. Pedro Gonzalez Rodriguez por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Señor Alcalde de D. Antonio Puerto Diaz. Leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se enteraron y acordó su cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Puerto Rodriguez
Baquero
Duran
Munoz
Prieto
Dias
Merchan
Diputado Pelayo

Sesion extraordinaria del 17 de Agosto.

Sr. Presidente.
Rodriguez
Baquero.
Gonzales.
Itzuetas.
Prieto.
Munoz.
Duran.
Merchan.

En la villa de Huelmo a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis reunidos el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus Casas Consistoriales con asistencia de los señores Concejales por el margen se expresan excepto D. Juan Garcia Rodriguez y D. Esteban Gutierrez de Salamanca por hallarse enfermos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Puerto



Dijo para acordar el sorteo por secciones de los asociados que en el mismo han de constituir en este año la junta municipal a tenor de lo que dispone la Ley de Ayuntamientos, cuya Resolucion fue anunciada por edictos el dia once de Mayo actual en la forma ordinaria e indicada en este por una mañana y hora de las once al toque de campana, siendo ya la de las doce y a presencia de los seis que se presentaron, se procedió al acto, leyendo lecturas en primer termino de los articulos 63 y siguientes de la precitada Ley. Probadada el acta anterior y sin protesta ni reclamacion alguna de que deba hacerse menciones se pasó a realizar la operacion, leyendo las listas de las respectivas secciones, los nombres de los vecinos, con su domicilio en las respectivas intradas e ilas en bollos y estos en un globo proporcionado y practicado cada sorteo en la delida separacion resultaron designados por la suerte como adjuntos los señores siguientes. Primera seccion D. Antonio Padal de Solis y Custanada, D. Juan Pedro Guerrero Marchan y D. Daniel Donaire Cinos. Segunda seccion = Don Estanislao Challo Rey, D. Leandro Pique Prensorda e D. Tomas Pizano Martin. Tercera seccion Don Manuel Pareda Cortes y D. Delfo Alvarez Suarez. Cuarta seccion = Don Jose Cordero Orma y D. Boribio de unanby Alis. Quinta seccion. D. Sebastian de la Cruz Marchan y D. Enrique Marchan Gomez.

Cuyo total de doce asociados de que consta este municipio es el correspondiente al n.º de doce Concejales de que se compone este Ayuntamiento. En su vista acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por edictula a los asociados en obsequio de lo que dispone el art. 16 del Reglamento. En esta forma se dio por terminada el acto y levantada la sesion, firmando los acaud Concejales de que yo el secretario certifi-



N. 0.431.092

Folio cinco

co =

Antonio Prieto
 For. de Concejales Pedro Gouzales
 Marcos Muñoz
 Marcos Muñoz
 Sebastian Duran
 Leonardo Diez

Diego Rodriguez
 Juan Baquero
 For. de Concejales Juan Segura Prieto
 Sebastian Duran
 Sebastian Merchay
 Donato Flores

Señon ordinaria del 25 de Agosto. En la Villa de Olivenza

S. Presidente.
 Baquero.
 Prieto.
 Gouzales.
 Gouzales.
 Merchay.
 Duran.
 Diez.

cial a veinte y tres de agosto de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en sus casas conistoriales los Sres. concejales de que consta este Ayuntamiento y al mismo se expresan excepto D. Juan Garcia Rodriguez, D. Modesto Gutierrez Salamanca y D. Diego Rodriguez y Rodriguez por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Prieto Diez. Fue leída el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de las solicitudes de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento producidos por las adquisiciones y alienaciones además por los traslados en las que se da cuenta al Ayuntamiento y Junta paricial de las alteraciones que han sufrido en su propiedad, a fin de que se tengan presentes al formar el apéndice al amillaramiento base para la demarcación territorial en 1897-98. Acto seguido se trajo

a la vida el amillaramiento y sus apéndices y comprobados aquellas con estos, resultaron conformes, sea que las alteraciones pretendidas por ser simultáneas, produzcan ninguna variación en el líquido imponible de todas y cada una de las fincas que son objeto de las mismas; por lo que la Corporación con vista de la diligencia suscita de pie de cada solicitud, examinando los títulos presentados por los recurrentes, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y tal como se consignaron en aquellas las transcripciones de dominio solicitadas por los contribuyentes siguientes: Vecinos = Acaturare Fernando Espadas, Juan de Ortega Legido Moral, Candido Estiguita Rodriguez, Diego Argente Diaz, Sebastian Duran Heredia, Pedro Diaz de la Cruz, Eusebio Heredia Heredia y Juan Eusebio Puelles Flores. También acordó la Corporación que se haga constar en todas las solicitudes de haber acordado conceder las variaciones coproducidas, dándose además cumplimiento a lo prescrito en el art. 6.º del art. 2.º del Reglamento orgánico de la Admón. provincial.

La Corporación en virtud de la facultad que le concede su ley orgánica, acordó por unanimidad: que con el fin de evitar que los verdaderos de pan abusen con variaciones varias de la ignorancia del público, solo se permita que pongan a la venta panes en este término municipal cuyo peso sea de noventa y veinte gramos incurriendo en caso contrario en la multa de una a quinientos pesetas.

Seguidamente el Señor Presidente expresó que como a los Señores concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio por el ejercicio del año económico de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el Cargo en veinte y seis mil trescientas sesenta y siete pesetas noventa y tres centimos y la Dotación en veinte y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesetas y cinco centimos, acordando al propio tiempo se pase las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe



[Decorative flourish]

darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellos se le ofrezca y parerca.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento, 1208 pt. 78 cent. = Policia de Seguridad Capitulo 2.º, 324 pt. 50 cent. = Capitulo 3.º = Policia urbana y rural, 238 pt. 26 cent. = Capitulo 4.º = Instruccion publica, 808 pt. 32 cent. = Capitulo 5.º = Beneficencia, 25 puestas = Capitulo 6.º = Obras publicas 56 puestas 66 cent. = Capitulo 7.º = Correccion publica, 544 pt. 90 cent. = Capitulo 8.º = Cargas, 1124 puestas 40 centimos; Capitulo 9.º = Impresarios, 800 puestas 30 centimos y Capitulo 10.º = Ampliacion, 2689 puestas 58 cent. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifica

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Primito	Baquero	Prieto
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Primito	Por el Conxjal Pedro Lora	Por el Conxjal Antonio Argueta
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Munoz	Merchay	Munoz
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Duran	Merchay	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
Diez		Donato Flores

Session ordinaria del 30 de Agosto. En la Villa de Alentejo

- Sr. Presidente, Manuel Rodriguez
- Baquero
- Munoz
- Duran
- Laura
- Merchay

el día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en sus sesiones consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se escriben bajo la presidencia del Señor Alcalde

de D. Antonio Quinto Diaz, no concurriendo
D. Adon Furtado de Salamanca, D. Juan
Garcia Rodriguez y D. Antonio Auguste Paez
por encontrarse enfermos. Fue leida el ac-
ta de la sesion anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion se declaro es-
ta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento
quedo enterado y acerto en cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acor-
do nombrar para la asistencia del alumbrado
publico a Antonio Mendez Rodriguez y
Agapito Rodriguez Cuenta con el haber de
setenta y cinco centimos de peseta por ca-
da uno de los dias que intervenga en dicho ser-
vicio.

Por el Tenor presidente se manifesto
la necesidad de nombrar una persona para
que presencie el ingreso en la Caja de esta
zona militar de todos los montes declarados sobre
bles y de los que han de ser destinados al Depo-
sito de la misma y para que asista a
acto del sorteo general segun dispone las dispo-
siciones vigentes. En su virtud dichos Seno-
res por unanimidad acordaron nombrar a
D. Diego Oliva Delgado a el que se le proce-
ra de su correspondiente presencial y docu-
mentos necesarios con el objeto de que pueda
verificar dicha operacion señalándole al
efecto la gratificacion de un mes por cada
cada uno de los dias que legitimamente in-
terviene con cargo al capitulo 8.º del presen-
te vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mando cerrar la presen-
te acta que firma con los concejales conce-
sante de que certifico =

Benito
Rodriguez
Nemoy
Morales
Duran
Prieto
Diez
Donato
Morales



N. 0.484.817



Folio siete

sesion del 6 de Septiembre ordinaria. En la villa de

Dr. Presidente,
Rodriguez,
Bazquez,
Antan,
Marchan,
Munoz,
Prieto,
Dios
y otros.

Acordada a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en sus sesiones consistoriales los señores concejales de que consta este Ayuntamiento y al efecto que con esta fecha se reunieron y al efecto se expresan excepto D. Abdón Gutierrez de Salamanca, D. Juan Garcia Rodriguez y D. Pedro Gonzalez Rodriguez por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Benito Diaz. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se leen y acordó su cumplimiento. Fueron vistas las cuentas del material de las escuelas públicas de esta villa presentadas por los Profesores D. Plácido Galvar y D.ª Julia Barquero correspondientes al ejercicio económico de 1895-96; el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

La corporacion por unanimidad acordó nombrar a auxiliar accidental de la escuela pública de niños de esta villa a D. Esteban Calleja Maldonado, por renuncia del propietario D. Federico Martín Barrera o sea confirmando el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde a favor del Sr. Calleja con fecha primero del corriente mes de Septiembre.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que

certifio =
 Berrito
 Munoz
 Prieto
 Duran
 Rodriguez
 Por el Concejal Antonio Aguado
 Munoz
 Merino
 Baquero
 Duran
 Merino
 Duran

Sesion ordinaria del 13 de Septiembre.

Pr. Presidente.
 Rodriguez.
 Baquero.
 Munoz.
 Gonzalez.
 Duran.
 Prieto.
 Duran.
 Garcia.

En la Villa de Atenechal a trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en sus casas consistoriales los Señores concejales de que consta este Ayuntamiento y al margen se expresan excepto D. Leandro Diaz, D. Abdou Gutierrez de Salamanca y D. Sebastian Merino por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Berrito Diaz fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiando otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concuerdan antes de que certifio =

Berrito
 Munoz
 Prieto
 Duran
 Rodriguez
 Por el Concejal Pedro Gonzalez
 Prieto
 Duran
 Baquero
 Por el Concejal Antonio Aguado
 Baquero
 Garcia

Sesion ordinaria del 20 de Septiembre.

Pr. Presidente.
 Rodriguez.
 Baquero.
 Munoz.
 Gonzalez.
 Duran.
 Prieto.
 Duran.
 Garcia.

En la Villa de Atenechal a veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en sus casas consistoriales los Señores concejales de que consta este Ayuntamiento y al margen se expresan excepto D. Juan Garcia

Prieto.
Diers.
Duran.



Rodriguez, D. Abdon Gutierrez de Salamanca
y D. Antonio Abreguete por encontrarse en
fermos, bajo la presidencia del Señor Alcalde
de D. Esteban Benito Diers. Fue leída el ac-
ta de la sesión anterior y estando presente la
mayoría para que haya sesión se declaró
esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el estu-
diando quedó enterado y acordó su cumpli-
miento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Señor presidente se mandó cerrar
la presente acta que firma con los conce-
jales concurrentes de que certifico =

Benito	Rodriguez	Daguero
Munoz	Alcalde	Por el Concejal Pedro Gonzalez
Prieto	F. N.	Munoz
		Duran
		Donato Flores

Session ordinaria del 21 de Septiembre.

Pr. Presidente
Rodriguez.
Prieto.
Munoz.
Duran.
Abreguete.
Alcalde.
Diers.
Garcia

En la villa de Alcañal
a veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos
noventa y seis. Reunidos en sus casas consistoria-
les los Señores concejales de que consta este ayun-
tamiento y el Barchin se expusieron excepto
D. Abdon Gutierrez de Salamanca, D. Juan
Daguero y D. Pedro Gonzalez Rodriguez por
encontrarse enfermos, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Esteban Benito Diers.
Fue leída el acta de la sesión anterior y es-
tando presente la mayoría para que haya
sesión se declaró esta abierta y la anterior
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el estu-
diando quedó enterado y acordó su cumpli-
miento.

La corporación por unanimidad
acordó que en atención al malísimo
estado en que se encuentra el empunya-
do de las calles de esta población se

proceda en la parte posible a su recomponi-
cion, verificandose las obras por administra-
cion con el fin de utilizar la presta-
cion personal; y que se encargue de la
ejecucion y direccion de las mismas el con-
cejal D. Juan Baquero Orangel presen-
tando en su dia la oportuna cuenta docu-
mentada; acordando ademas que el acor-
do de las casas o sea sus fachadas se cons-
truya a costa de los propietarios de ellas,
la parte correspondiente a tres pies o volu-
mentos treinta y cinco milímetros de ancha-
ra.

La corporacion en virtud de la fau-
tor que le concede el articulo 55 de su ley orga-
nica acordó por unanimidad distribuir entre
fondos municipales en el presente mes en la
cantidad equivalente a la dorada parte de
presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mando cerrar
la presente acta que firmo con los conce-
jales concurrentes de que certifico =

Presidente
Dicho
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

Session ordinaria del 4 de Octubre. En la villa de Alcazar

Sr. Presidente, Alcazar a cuatro de Octubre de mil ochocientos veinti-
 Baquero. ta y seis; Reunidos en sus casas consistoriales
 Cortes. los Señores del Ayuntamiento que al margen
 Alcazar. se nombran excepto D. Sebastian Duran
 Duran. Medrano, D. Esteban Argueta Ocaer y D. Jo-
 Alcazar. se Rodriguez por encontrarse enfermos bajo
 Salamanca. la presidencia del Sr. Alcalde D. Jo-
 Dicho. se Antonio Ocaer. Fue leida el acta
 Garcia. de la session anterior y estando presente



N. 0.484.815

Solus unum

la mayoría para que haya sesion se declara
esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el obje-
to de que se acuerda y acordó en cumpli-
miento.

La corporacion en virtud de la facultad
que le concede el articulo 85 de su ley orga-
nica acorto por unanimidad a los señores
fijos municipales en el presente mes en la
cantidad equivalente a la donada parte
de cada uno de los capitulos del presupues-
to de gastos del ejercicio corriente.

Tambien acorto la corporacion por una-
nidad nombrar con el caracter de inter-
vino a D. Juan Matamoros Hernandez, inter-
vino superior, auxiliar de la Escuela de
minos por renuncia de D. Esteban Calle-
ja que seia desempeñando el mismo
cargo con igual caracter y que se comu-
niquen a la Junta provincial a los efec-
tos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar
la presente acta que firma con los conceja-
les concurrentes de que certifico =

<i>Benito</i>	<i>Puerto</i>	<i>Raquel</i>
<i>Munoz</i>	<i>Por el concejal Pedro Honorable Alar Diaz</i>	<i>Merchan</i>
<i>Garcia</i>	<i>Atamanca</i>	<i>Diez</i>
		<i>Donato Flores</i>

Sesion ordinaria del 14 de Octubre. En la villa de Badajoz
a las once de Octubre de mil ochocientos
noventa y seis: Remitidos en sus car-



Duran.
Salamanca
Munoz.
Prieto.
Marclan.
Argueta.

ses consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran excepto D. Pedro Gonzalez, D. Juan Garcia Rodriguez y D. Leonardo Diez por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Decato Diaz. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que quedó enterado y acordó en cumplimiento suyo.

Se dio cuenta de las solicitudes de altas y bajas de fincas rusticas y urbanas o de amillaramiento producidas por los adquirentes y sucesitas además por los transcritos en las que se da cuenta al Ayuntamiento y Junta pocial de las alteraciones que han sufrido en su propiedad, a fin de que se tengan presentes al formar el apéndice al amillaramiento, para la decima de territorial en 1977-78. Ato seguido, se trajo a la vista el amillaramiento y sus apéndices y comprobadas aquellas con estos, resultaron conformes, sin que las alteraciones pretendidas por ser simultaneas, producan ninguna variacion en el líquido imponible de todas y cada una de las fincas que son objeto de las mismas; por lo que, la Corporacion con vista de la Diligencia insistida al pie de cada solicitud, reuniendo los títulos presentados por los concurrentes, acordó por unanimidad aprobar en toda su parte y tal como se consignan en aquellas las transmisiones de dominio solicitadas por los contribuyentes siguientes: = Vecinos = Enrique Sebastian Jorner, Juan José Argueta Diaz, D. Sanchez de Laguna y Alfaro, Julian Duran Diaz y Felipe Franque Gordillo. = Tambien acordó la Corporacion que se haga constar en todas las solicitudes el haberse acordado conculcar las variaciones expresadas, dándose además cumplimiento a lo prescrito en el art. 6.º del art. 35 del Reglamento organico de la Atencion provincial.

Fue vista la cuenta presentada por D. Diego Oliva Delgado, Comisionado nombrado por este Ayuntamiento para verificar el ingreso en Caja de los montes de Resumplares actual y anteriores declarados ventables y reducidos con arreglo a la Ley, importante cuarenta y cinco pesetas; y encontrándola conforme y arreglada, la Corporacion por unanimidad acordó presta de su aprobacion y que se satisfagan del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Pedro Rodriguez

Salamanca

Duran

Prieto

Munoz

Prieto



18

Folio diez

que las firmas =

Por de Causas Antonio Argueta

18 de Oct

Prieto

Donato Flores

Sesion ordinaria del 18 de Octubre. En la Villa de Oliven

Pr. Presidente.
Baquero
Rodriguez.
Prieto.
Duran.
Marchan.
Argueta.
Garcia
Diarp

cial a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en sus casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran excepto D. Sebastian Therslan Rodriguez, Don Abdon Gutierrez Salamanca y D. Pedro Gonzalez Rodriguez por encontrarse enfermos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Benito Diarp. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó autorizado y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 135 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad equivalente a la decima parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Fue visto un escrito que produce a la municipalidad D. Francisco Baca y Gutierrez de Salamanca, pidiendo se le eligiese del patron de vecindad de este termino, por convenirle trasladar su residencia habitual a la inmediata Ciudad de Alamo Real en esta provincia. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme se solicita; y se juzgó de su conveniencia que la ha observado irreprensible en todos conceptos y que se le franquese el correspondiente certificado con el fin de que pueda acreditar estos estremos donde le convenga.

Y no habiendo otros asuntos de que



Folio once

Memories.
Duran.
Merchian.
Argueta
Salamanca.

nombran, no concurrendo D. Diego No-
rriquer, D. Leonardo Diez y D. Juan Gar-
rodriguez por encontrarse enfermos ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Benito Diaz. Fue leida el ac-
ta de la sesion anterior y estando pre-
sente la mayoria para que haya sesion
se declaro esta abierta y la anterior apro-
bada.

Se leyeron los boletines oficiales
el Ayuntamiento quedo enterado y acordó en
religioso.

La corporacion en virtud de la
facultad que le concede el articulo 153.
de su ley organica acordo por unanimi-
dad de atribuir sus fondos municipales
en el presente mes en la cantidad equi-
valente a la dotacion parte del presupuesto
de gastos del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mando cerrar
la presente acta que firma con los conce-
jales concurrentes de que certifico =

Benito Baquero Por el Concejal Pedro Gonzalez Prieto
Munoz Prieto Por el Concejal Antonio Argueta Munoz
Duran Merchian Salamanca Prieto Norri

Sesion ordinaria del 8 de Noviembre En la Villa de Huen-
deal a villa de Avonimbrue de mil ochocien-
tos noventa y seis: Reunidos en las ca-
sas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento
minuto que al margen se nombran, no
concurrendo D. Pedro Gutierrez de Salamanca
ca, D. Pedro Gonzalez Rodriguez y D. Juan
Garcia Rodriguez por encontrarse enfermos

Sr. Presidente
Rodriguez.
Baquero
Merchian
Munoz
Argueta
Prieto.

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Benito Diaz. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento de este pueblo y acordó en cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los señores concurrentes de que certifico =

Benito Rodriguez

Baguero

Merchán

Por de Concejal Sr. Donis Aguada

Prieto

Munoz

Munoz

Diaz

Duran

Donato Hoy

Sesion ordinaria del 15 de Noviembre. En la villa de Sta.

Sr. Presidente
Rodriguez.
Baguero.
Merchán.
Gonzales.
Prieto
Diaz.
Duran.
Merchán

cial a quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en la casa consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran no concurriendo Don Abdon Suctiorren de Salamanca, D. Antonio Aguiar Baer y D. Juan Garcia Rodriguez por encontrarse enfermos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Benito Diaz. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento de este pueblo y acordó en cumplimiento.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Interventor de Hacienda de la provincia fecha doce del corriente mes por la que se interesa certificacion del acuerdo de este Ayuntamiento autorizando al Sr. Alcalde presidente para hacer la reclamacion que en nombre de esta corporacion hizo a dicha Interaccion con fecha doce de agosto ultimo sobre las veinte y seis pedras que se continúan ingrasadas de mar por el concepto de 6 por



Decorative flourish

ciento de pagos municipales pertenecían
ley al ejercicio de 1895-96. La corporación
por unanimidad, acordó: Que se manifieste
al Señor Interventor que el Señor edil
calle presidente está autorizado para que
en nombre y representación de este ayun-
tamiento haga la reclamación a que se
refiere su comunicación antes expresada.

Por el Señor Presidente se manifes-
tó que en atención a la precaria situa-
ción por que atraviesa la clase jornalera
de esta población por la falta de trabajo
a causa de la malísima cosecha de cerea-
les y de aceituna y la pérdida de una
gran parte de la ganadería, insinos recur-
sos de producción que tiene esta localidad
procedía tomar algunas determinacio-
nes para precaver el conflicto que nos
amenazara y aliviar en la parte posible
el triste estado de una clase tan digna
de consideración: La corporación tenien-
do en cuenta las razones tan atendibles
expuestas por el Señor presidente, la im-
prescindible necesidad de tomar acuer-
do sobre tan preferente asunto y la im-
posibilidad de este municipio para re-
mediar tan grave mal por la carencia
absoluta de recursos, acordó por unani-
midad: Que se dirija a esta solian-
tud al Sr. Gobernador civil como pre-
sidente de la Comisión permanente de
Puntos de la provincia a fin de que se
digne conceder a este Ayuntamiento
autorización para poder destinar al re-
medio de tan grave mal, las 225 fanegas y
34 cuartillos de trigo equivalente a 125 he-
ctolitros y 26 litros que están existentes en las
graneras de este Pósito y que dado el capi-
tal tan importante que de dicha especie
tiene mencionado el abalorio repar-
tido a la clase Laboradora en nada perjui-
dica a esta para el porvenir.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Señor presidente se mando cerrar

la presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

Pres. *Robinson* Baquero
V. *Del* *Prcto* *Juan*
V. *Diego* *Mercader* *Donato* *Mora*

Sesión ordinaria del 22 de Noviembre. En la villa de

Sr. Presidente
 Robinson
 Baquero
 Del
 Prcto
 Juan
 Mercader

a veintey dos de Noviembre de mil
 ochocientos noventa y seis; Presidido en la
 sala consistorial por Sr. del Ayuntamiento
 lo que al margen se nombra, no concur-
 riendo D. *Abdon* *Butierrez* *Salamanca*, D.
 Pedro *Sorral* *Rodriguez* y D. *Juan* *Garcia* *Ru-*
 driguez por encontrarse enfermos bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. *Esteban* *Pan-*
 to *Diez*. Fue leida el acta de la sesion an-
 terior y estando presente la mayoría para que
 haya sesion se declaró esta abierta y la auto-
 ridad aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamien-
 to quedo entrado y acordó su cumplimiento.
 Fue vista la cuenta producida por
 D. *Guillermo* *Pozzi* vecino de Madrid autor
 rizado por este Ayuntamiento para cobrar de
 la compañía de ferrocarriles de Madrid a
 Sevilla o sea de Madrid, Zaragoza y Alca-
 la los intereses devengados por los diez y
 siete obligaciones que de dicha línea posee
 este municipio durante el año económico de
 1895-96. El Ayuntamiento, encontrandola
 justa y arreglada la aprobó por unanimidad
 acordando además que las veinte y cinco
 pesetas veinte y ocho centimos que impo-
 san los decretos de comision y demas su-
 plementos se satisfagan al referido Don
 Guillermo *Pozzi* del capítulo de sujecio-
 nes. La corporacion por unanimidad acor-
 do que se le abone al Ayuntamiento municipal



N. 0.525.916

Folio trece

el 2 por 100 de todas las cantidades que recaen de o niqueren en su poder por el impuesto de consumos que administra este Ayuntamiento y en el concepto de premio de Depósito, cesion de calderilla a su costa y conduccion de foudos por su cuenta a las capital de provincia.

E no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mando con la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Benito Rodríguez Baquero

Por el Concej. Antonio Argueta Baer

Mamón Prieto

Mamón Diez

Duran

Merchoy

Domingo Prieto

Session ordinaria del 29 de Noviembre.

Señor Presidente
Rodríguez
Baquero
Sobrinos
Mamón
Prieto
Diez
Duran
Salamanca

En la villa de Salamanca a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran, no concurrente D. Juan Garcia Rodriguez D. Antonio Argueta Baer y D. Sebastian Merchoy Rodriguez por encontrarse enfermos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Prieto Diaz. Fue leida el acta de la session anterior y estando presente la mayoria para que haya session se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo aprobado y acordado en cumplimiento.

Por el Señor Presidente se mando leer el capitulo tercer cent veinte primero de la vigente ley municipal y verificado asi

por el infrascripto Secretario manifestó al Señor Alcalde que llamaba la atención de la corporación municipal sobre estas prescripciones a fin de que se acordara lo procedente para su cumplimiento. En su virtud la corporación por unanimidad acordó facultar al Señor Alcalde para la preparación de los trabajos preliminares entendiendo por tales de los necesarios hasta que se practique la reedificación del empadronamiento de todos los habitantes existiendo en este término y siendo extensiva esta autorización a que se procure el material necesario para cumplir el mismo.

La corporación por unanimidad acordó que del capítulo 2.º artículo 2.º del presupuesto vigente se satisfagan a D. Rafael Gomer Rodríguez cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos por cien tubos de cristal veinte boquillas, y dos y siete varas de media que ha suministrado para uso del alumbrado público de esta población.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmó con los concejales concurrentes.

		Por el Concejal D.º
		Salamanca

Acta ordinaria del 6 de Diciembre. En la Villa

de Alcalá de Henares a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran no concurriendo D. Esteban Gutiérrez Salamanca D. Pedro González Rodríguez y D. Diego Rodríguez y Rodríguez por encontrarse enfermos.



bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio de Castro. Fue leído el texto de la sesión anterior y estubo presente la mayoría para que haya sesión se declare esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento, y acordó su cumplimiento.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad equivalente a la doble parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Se dio cuenta de las solicitudes de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento producidas por los adquirentes y sucesores además por los transferentes en las que se da cuenta al Ayuntamiento y Junta local de las alteraciones que han sufrido en su propiedad, a fin de que se tengan presentes al formar el apéndice al amillaramiento, base para la derrama de territorial en 1897-98. Hecho seguido, se trajo a la vista el amillaramiento y sus apéndices y comprobadas aquellas con estos, resultaron conformes, sin que las alteraciones pretendidas por ser simultáneas produzcan ninguna variación en el líquido imponible de todas y cada una de las fincas que son objeto de las mismas; por lo que, la Corporación con vista de la diligencia invertida al pie de cada solicitud, reunidos los títulos presentados por los recurrentes, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y tal como se remiendan en aquellas las transmisiones de dominio solicitadas por los contribuyentes siguientes:

Vecinos: Alcaldía de la Cruz, Benítez, D. Gloria Ortiz Casas, D. Dolores Valero Díez, D. José López de Leraga y Ortíz, D. Adelfonso López de Leraga y Ortíz, Francisca Gómez Fernández, Juan Tablas Pecos, D. José Benítez Díez, D. José de Solís y Castañeda, Domingo Tablas Fernández, Alcaldía de la Cruz, Benítez, Antonio de la Cruz Benítez, Pecesuela de la Cruz, Guerrero, D. Antonio Abad de Solís y Castañeda y Simón Argueta Díez. — Forasteros: D. Manuel Valero Saramillo, vecino de Huelva de las Corras. — También acordó la Corporación que se haga constar en todas las solicitudes el haber acordado condecor las variaciones expresadas, dándose además cumplimiento a lo prescrito en el n.º 6.º del art. 35 del Reglamento orgánico de la Administración provincial.

La corporación por unanimidad acordó aceptar por concepcional con toda la garantía necesaria la fianza prestada por el mayor contribuyente y vecino de esta villa D. Simón Argueta Díez para responder de los alcances o saldos que puedan resultar hasta la cantidad de dos mil pesetas contra D. Diego Salas

Oliva en el concepto de Administrador
 Recaudador de los derechos del impuesto
 de consumos que administra este mu-
 nicipio, con las contaciones esti pu-
 ladas en la obligacion de responsabilidad
 otorgada por el referido Señor Arque-
 ta con fecha de Diciembre de 1896.

Y no habiendo otros asuntos
 que tratar por el Señor Presidente
 se mando cerrar la presente acta
 que firma con los concejales concu-
 rrentes de que certifico =

	Baquero	Por el Concej. Est. de Hija
	Muñoz	
	Muñoz	
	Diez	

Sesion ordinaria del 12 de Diciembre. } En la Villa de

Atencual a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis: Remidoz en la casa consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran no concurrendo D. Juan Garcia Rodriguez y D. Esteban Argueta Daer por encontrarse enfermos. Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Benito Diaz, por encontrarse ausente, bajo la presidencia. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

- Sr. Presidente. Rodríguez.
- Baquero.
- Duran.
- Brieto.
- Mechan.
- Gonzalez.
- Muñoz.
- Diez.
- Salamanca.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de la circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia en fecha treinta de Noviembre ultimo por la que se previene la renovacion de la mitad de los individuos que componen

Folio quince



La junta pericial que interviene en los trabajos estadísticos y del reparto de la contribución territorial. Enterados los señores concejales de las disposiciones vigentes sobre el particular se procede a realizarlo en los términos siguientes:

Número de peritos repartidores				
igual al de individuos de Ayuntamiento	"	"	"	12.
Vecinos	"	"	"	9.
Jorastros	"	"	"	3.
Corresponde unवान en el parentesco		"	"	6.
vecinos	"	"	"	4.
Jorastros	"	"	"	2.
<u>Peritos Suplentes. Total</u>				
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	"	"	"	5.
Corresponde nombrar a la delegación de Hacienda	"	"	"	4.

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado los individuos siguientes,

Para peritos.

- Vecinos } D. Simón Arqueta Díez con 462 pt.^{as} cuota del casco
- } D. Juan de Salas Toro " con 68 " " "
- Jorastros } D. José Vargas Gofín con 49 " " "

Para suplentes.

- D. Juan García Castañón con 37 " " "
- D. Nicolás Calleja Mercha con 30 " " "

Propuesta en forma que se hace a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponden.

Contribuyentes de mayores cuotas.

Para peritos

- D. Ildefonso Guerrero Suarez con 308 pt.^{as} cuota del casco
- D. Vicente de Toro Alvará " con 193 " " "
- D. Guillermo García Hernández vecino de Almoradalejo con 74 " " "

Contribuyentes de cuotas medias.

- D. Sebastian Prieto Rodriguez con 57 pt. para el Señor
- D. Tomas Gutierrez Gonzalez " coberto. D. D.
- D. Manuel Alvarez Gonzalez con 15 D. D. D. vecino de Almoralejo

Contribuyentes de cuotas minimas.

- D. Donato Alatorres Jimenez con 17 pt. para el Señor
- D. Juan Sarda Alvarez " con 12 D. D. D.
- D. Pascual Rubiales Guzman con 26 D. D. D. vecino de Villalva

Saca suplement.

- D. Juan Rodriguez y Rodriguez con 80 D. D. D.
- D. Baldemar Bellido Gonzalez con 42 D. D. D.
- D. Emersindo Munoz Duran con 19 D. D. D.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se ordenó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

Donato Rodriguez Baquero

Juan Muñoz

Prieto Merchan

Por el Conyjal Pedro Gonzalez Duran

Diez

Salamanca

Donato Flores

Sesion ordinaria del 20 de Diciembre. En la villa de

- Sr. Presidente, Rodriguez Baquero.
- Muñoz.
- Prieto Duran.
- Merchan.
- Diez.
- Arquetap.

Atenehal a veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en la casa consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran no concurriendo D. Esteban Gutierrez de Salamanca, D. Juan Garcia Rodriguez y D. Pedro Gonzalez por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la sesion anterior y votado presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion no teniendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se ordenó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que yo el



Acta certificada: =

Bernito Rodriguez Baquero

Munoz
For de Enxaja Antonio Aguiar
Munoz

Prieto

Juran
Diaz

Alexandray

Donato Morey

Sesión ordinaria del 27 de Diciembre. En la villa de Alcañices

Sr. Presidente.
Rodriguez.
Baquero.
Juran.
Itz quito.
Prieto.
Gonzales.
Munoz.
Alexandray.
Diaz.

a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis: Previamente en las casas consistoriales las Cortes del Ayuntamiento que al margen se nombran no convocando a D. Abdon Gutierrez de Salamanca y a D. Juan Garcia Rodriguez por encontrarse enfermos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bernito Diaz.

Fue leida el acta de la sesion anterior y esta de presente la mayoria para que haya sesion se declare esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los folios oficiales del Ayuntamiento que se acordó y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó: Satisfagan cuarenta y dos pesetas del capitulo de imprevistos a Maria Josefa Oliva Longora vecina y residente en esta villa por la pension de cincuenta pesetas de pensión que le señaló este Ayuntamiento por su acuerdo de 12 de Enero de 1896 como madre del soldado reservista Gaucido Munoz Oliva del recuento de 1894 y como consecuencia de la O. C. circular de 19 de agosto de 1895 y cuya pension corresponde a los meses de Julio a Diciembre ambos inclusivos del año natural de 1896.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que se satisfagan cincuenta pesetas veinte y cinco centimos a Antonio Mendez Rodriguez e igual cantidad a Agapito Rodriguez Cueta por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, y

viambas y Diciembre del actual año económico
en asistir al alumbrado público a razón de
setenta y cinco centimos de peseta cada día y
con cargo al capítulo 3.º del presupuesto.

Del mismo modo acordó la corporación
por unanimidad que del capítulo 3.º artículo
2.º del presupuesto vigente se satisfagan a Sr.
Patricio del Castillo vecino de este Ayuntamiento
cuatrocientos diez y ocho pesetas por diez y
ocho cajas de aceite petroleo que ha suministrado
a este Ayuntamiento para el alumbrado público
incluido en dicha cantidad los gastos de conducción desde Mérida a
esta población.

Igualesmente acordó la corporación por
unanimidad que del capítulo de Impuestos
vistos se satisfagan a D. Rafael Gomez
doce pesetas cincuenta centimos por diez
quinques con su correspondiente portadilla
para el alumbrado de la oficina
municipal.

Asimismo acordó la corporación por
unanimidad que en virtud de lo que dispone
en los artículos 52 al 50 de la Ley de 8 de Febrero
de 1877 se formen las listas electorales para
el Senado y desde el día primero del próximo
mes de Enero se fijen al público con el
fin de que puedan producirse las reclamaciones
oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mandó
cerrar la presente acta que firma con los
concejales concurrentes de que certifico

Pedrito Rodriguez Baquero

Duran Foral Concejales Pedro Gonzalez Merchan

Por el Concejales Antepio Aguilera Merchan

Pedrito Mayor Diez

Primo Donato Flores

Duran



ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES y

de más asistentes.

Antonio Benito Diaz - Presidente.

Pedro Lara Suarez - Cura Párroco

Ramón de Solís y Castañeda - Regidor

Diego Rodríguez y Rodríguez

Juan Baquero Rangil

Sebastián Truto Rodríguez

Marcos Fournier Morales

Pedro González Rodríguez

Antonio Argueta Barz

Sebastián Duran Verban

Sebastián Sebastián Rodríguez

Laudro Diz Contreras.

No han asistido los Concejales D. Abdón Gutiérrez de Salamanca y D. Juan García Rodríguez por hallarse enfermos.

En la Villa de Alcañices
 á los tres días de Enero de mil ochocientos noventa y siete; reunido á las once de su mañana el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Benito Diaz, con asistencia de los señores Cura párroco D. Pedro Lara y Suarez, Encargado del Registro civil D. Ramón de Solís y Castañeda, del Regidor Síndico D. Sebastián Truto Rodríguez, y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pública, se leyó por el infrascripto Secretario todo el cap. 4.º de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren los arts. 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que, sin llegar á los veinte años, hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, además, á los que, pasando de la edad de 19 años y no llegando á 40, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado:

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITADA
		Día.	Mes.	Año.			
1	Juan Rodríguez Peraldo de María y María	11	Enero	1878	19	1.º	San Pedro
2	Alfonso Rodríguez Torro de Juan Manuel y Manuela	23	30.	22.	19	1.º	Buenavista
3	Alfonso González Languiño de Francisco y Rosa	23	20.	22.	19	1.º	Marino
4	Julian García Gabián de Juan y Gabina	23	22.	22.	19	1.º	Idem
5	Fernando Merchán y Merchán de Esteban y María	4	Febrero	22.	19	20.	Badajoz
6	Modesto Cordón de la Cruz de José e Isabel	12	22.	22.	19	1.º	Prado
7	José León Triguero Ortiz de D. José y D. Rosa	14	22.	22.	19	1.º	Marca
8	Francisco Carrero Solís de Do- mas y Antonia	1.º	Marzo	22.	19	1.º	Pedraza Arriba
9	Francisco Paquero Marín de Leónis y Catalina	12	22.	22.	19	1.º	Almendralaje
10	Juan González Peñón, de Juan y Antonia	15	22.	22.	19	1.º	San Sebastián
11	José Durán Lorenzo de Gregorio y Silvestra	24	Abril	22.	19	1.º	Sta. Bárbara
12	Antonio Paquero Moreno de Silvestra y Rufina	13	Junio	22.	19	1.º	Badajoz
13	Gervasio Indias Contreras de Francisco e Inés	19	22.	22.	19	1.º	Almendralaje
14	Doña Contreras González de Manuel y Antonia	27	22.	22.	19	1.º	Idem
15	Bernardo Paquero Gutiérrez de Francisco y Antonia	29	22.	22.	19	1.º	Sta. Mariana

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
16	Domingo Jausca Paquero de Domingo y Antonia	7	Julio	1878	19	1.º	Marca
17	Camilo Alvarez Ramos de Juan Pedro y Trinidad	15	Id.	Id.	19	1.º	Badajoz
18	Juan Moran Cintas de Francisco y Ana	16	Id.	Id.	19	1.º	Castora Amba
19	Santiago Mcarrizo Garcia de Macaralino y Antonia	25	Id.	Id.	19	1.º	San Pedro
20	Felipe Torro Garcia de Benito de y Felisa	21	Agosto	Id.	19	1.º	Castora Amba
21	Francisco Cobaltes Pedríguez de Manuel y Concepcion	21	Id.	Id.	19	1.º	Idem
22	Antonio Guerrero Loraño de Miguel y Ynesinda	21	Id.	Id.	19	1.º	Llano Castora
23	Antonio Reiguera Gonzalez de Vicente y Carlota	23	Id.	Id.	19	1.º	Castora Amba
24	Francisco Alonso Lomilla de Bernardo y Dolores	31	Id.	Id.	19	1.º	Pilar
25	Francisco Solis Loraño de Juan e Isabel	3	Septiembre	Id.	19	1.º	Sta. Maria
26	Francisco Garcia Pique de Pedro y Maria	9	Id.	Id.	19	1.º	Almendralejo
27	Genaro Gonzalez Manabes de Domingo y Felisa	11	Id.	Id.	19	1.º	Castora Amba
28	Francisco Paquero Pedríguez de Felisa y Juana	17	Id.	Id.	19	1.º	Callija del Prado
29	Antonio Loraño Gonzalez de Martin y Catalina	7	Octubre	Id.	19	1.º	San Anton
30	Pedro Pique Pedríguez de Fernando y Rufina	11	Id.	Id.	19	1.º	Marca

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad - Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
21	Vicente Gomez, Noronha de Eusebio y Vicenta	28	Octubre	1878	19	1º	Carriada
22	Marino Pablos Sanchez de Diego y Natividad	29	Id.	Id.	19	1º	San Sebastian
23	Alfonso Diaz, Gonzalez de Niquib y Catalina	1º	Novbre.	Id.	19	1º	Canton
24	Eugenio Caballero Prames de Jose y Estelina	12	Id.	Id.	19	1º	Buenavida
25	Relia Garcia Paquero de Juan y Librada	20	Id.	Id.	19	1º	San Pedro
26	Juan Fernandez Palomo de Liso y Gregoria	24	Id.	Id.	19	1º	Pastora. Amba
27	Juan Madrid de la Cruz, Manu de Sebastian y Carmen	30	Id.	Id.	19	1º	Canton
28	Julio Rodriguez Truto de Diego y Escamula	5	Dicbr.	Id.	19	1º	Buenavida
29	Antonio Gonzalez Caspudo de Carlos y Juliana	8	Id.	Id.	19	1º	Prado
30	Eusebio Torro Trados de Antonio e Isidora	15	Id.	Id.	19	1º	Torro
31	Ignacio Flores Menor de J. Donato y D. Paulina	11	Id.	Id.	19	1º	Alvarino
32	Manuel Buenavida Paugle de Jose y Maria	25	Id.	Id.	19	1º	Buenavista
33	Juan Rodriguez Ortega de Juan y Justaquia	27	Id.	Id.	19	1º	Calvario.

Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoquen por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que comparezcan al acto de la rectificación el día veinte y uno de Enero actual sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión conmigo el Secretario, de que certifico. =

Antonio Beate ~~Diego Pedregal~~ Juan Baquero
Ramón de Solís Pedro Lara

Por el Concejal Pedro González.
Marcelo Muñoz

Marcelo Muñoz

Serafin. Prieto

Por el Concejal Antonio Argente
Serafin. Prieto

Leandro Diez

Sebastian Duran Sebastian Merchán

Donato Flores



Se



Folio veinte.

En la Vi

cion ordinaria
del 3 de Enero.

Dr. Presidente.
Rodríguez
Rodríguez.
Alcalde.
Durán.
González.
Diego.
Rodríguez.
Prieto.
Alcalde.

La de Fernand a' luz de Euro de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran no concuando D. Adon Gutierrez de Salamanca y D. Juan Garcia Rodriguez por encontrar se en forma bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Benito Diaz. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya lugar se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento entero y acordó en cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que se concede el artículo 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad equivalente a la de otra parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Se dio cuenta de las solicitudes de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas y de ganadería en el amillaramiento, producidas por los adquirentes y sus herederos además por los transcritos en las que se da parte al Ayuntamiento y Junta provincial de las alteraciones que han sufrido en su figura, a fin de que se tengan presentes al formar el apéndice al amillaramiento, base para la Veranza territorial en 1897-98. A todo seguido, se trajo a la vista el amillaramiento y sus apéndices y comprobadas aquellas cuentas, resultaron conformes, sin que las alteraciones pretendidas por ser simultáneas produjeran ninguna variación en el líquido imponible de todas y cada una de las fincas que son objeto de las mismas; por lo que, la Corporación con vista de la diligencia suelta al pie de cada solicitud, recibiendo los títulos presentados por los recurrentes, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y tal como se consignaron en aquellas las transmisiones de dominio solicitadas por los contribuyentes siguientes: Vecinos = Predios rústicos y urbanos = D. Dolores y D. Diego Valero Diez, D. Justa de Abell y Frangonillo, D. Antonio Valero Diez, Leandro Rodríguez y Rodríguez, D. Manuel José Roma, José Marchan de Toro, Esteban Esteban Pujals, Claudio Cayo Peña, Juan Indio de Toro y Manuel Domingo Borrero. Pecuaria: Antonio de la Cruz Benito, D. Diego Valero Diez, Juan Manuel Borrero y Pedro Lorenzo Borada.

También acordó la Corporación que se haga constar en todas las solicitudes el haberse acordado conceder las variaciones expuestas, dándose además cumplido.

cuanto a lo prescrito en el n.º 6.º del art. 35 del Reglamento orgánico de la Admon. provincial.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmen con los concejales concurrentes de que certifico =

Por el Concejal D.º Antonio Argueta
Por el Concejal D.º Simón Salas
Por el Concejal D.º Antonio Baquero

Sesion ordinaria del 30 de Enero. En la Villa de Badajoz

In. Presidente.
Rodríguez.
Baquero.
Alvarado.
Munier.
Merchoy.
Diez.
Argueta.
Prieto.
García.

Acta a diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran no comparendo D.º Esteban Gutiérrez de Salamanca y D.º Pedro Gonzalez Rodriguez por encontrarse enfermos bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Antonio Baquero. Fue leída el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedando enterado y acordó su cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario y adicional de los fondos formado por la Comision de saneo nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1896-97 y en periodo de ampliacion, estimandole conforme y arrojando a las disposiciones vigentes con todas las modificaciones en el contenido y enlace de los resultados del fenesido con los gastos e ingresos del vigente, acordó por unanimidad: Que se fije al público por quince

COPIA
FUCH

se dio según ordena el artículo 116 de la ley municipal vigente y transcurrido que sea con diligencia que se acuerde y se realice con las modificaciones que se presenten se someta a la aprobación, discusión y votación de la Junta municipal.

La corporación acordó por unanimidad que del capítulo de imprevistos se satisficgan a la asociación general de ganaderos del Reino siete juntas en cuenta corriente por sus directores, corresponsables al año cumplido en fin de febrero del año 1896.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se procedió a cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifica

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Barrito	Rodríguez	Queros	Duran
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Díaz	De Concejal Antonio Argueta	<i>[Signature]</i>	Mirón
<i>[Signature]</i>	Duran	<i>[Signature]</i>	Prieto
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
García	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Puerto Morey

Sesión ordinaria del 17 de Enero. En la Villa de Atecen

Sr. Presidente
 Rodríguez
 Queros
 Duran
 Mirón
 Moratón
 Díaz
 Argueta
 Prieto
 Salamanca

Chal a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en las casas consistoriales los Señores del ayuntamiento que al margen se nombran en concurrindo D. Juan Garcia Rodriguez y D. Antonio Argueta por encontrarse enfermos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Prieto Diaz. Fue leida el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad

acordó que del capítulo de imprevistos se sa-
fagan a D. Adolfo Rey cincuenta y ocho.
pesos por el hallazgo de matrices de los aced-
tabonarios de las contribuciones rústica y pu-
naria, urbana e industrial correspondiente
al actual año económico de 1896-97.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la pre-
sente acta que firma con los concejales con-
currentes de que certifico =

Bernito Rodríguez Doquero Por de Concejal D. Doquero
Duran Manojo Mercha
Diez Prieto
Salamanca Ornato Morey

Sesión ordinaria del 24 de Enero. En la villa de Iturmendi

Sr. Presidente. Chial a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos
ciento y noventa y siete: Reunidos en sus ca-
sas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento
que al margen se nombran no concurren-
tes D. Adolfo Gutierrez de Salamanca, D. Pedro
Gonzalez Rodrigue y D. Sebastian Marañon
por encontrarse enfermos bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Bernito
Diez. Fue leída el acta de la sesión anterior
y estando presente la mayoría para que la
ya sesión se declaró esta abierta y la anterior
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento de
entrada y acordó en cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la
presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

Bernito Rodríguez Doquero Duran
Por de Concejal Antonio Argueta Manojo
Manojo Diez Prieto



Folio veinte y dos.

quien las firmas =

Carta

Donato Zubizar

Sesion ordinaria del 31 de Enero. En la Villa de Aten-

Dr. Presidente.
Rodríguez
Cabrera,
Díaz
Argente
Alonso,
García,
Muelan
Prieto.

cial a treinta y uno de Enero de mil ochocien-
tos noventa y siete: Reunidos en sus casas con-
sistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al
margen se nombran no concurriendo D. Al-
fonso Gutiérrez de Salamanca y D. Juan García
Rodríguez por encontrarse enfermos bajo la
presidencia del Tenor Alcalde D. Antonio
Benito Díaz. Fue leída el acta de la sesión
anterior y estando presente la mayoría pa-
ra que haya sesión se declaró esta abier-
ta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayunta-
miento quedo acordado y acordó en cumplimiento.

Tambien se hace constar que no concurre
el concejal D. Pedro Torralba Rodríguez por en-
contrarse tambien enfermo.

Se dio cuenta de las solicitudes de altas y bajas de fincas rústicas y urba-
nas en el amillaramiento, producidos por los alquiritos y suscritos además
por los transparentes en las que se da parte al Ayunt.º y Junta provincial de las
alteraciones que han sufrido en su riqueza, a fin de que se tengan procedos
al formar el apéndice al amillaramiento, base para la Veranga de Demosional
en 1897-98. Heto seguido, se trajo a la vista el somillaramiento y sus apéndice
y comprobadas aquellas con ellos, resultaron conformes, sin que las alteraciones
pretendidas por ser simultáneas, producan ninguna variacion en el
liquido imponible de todas y cada una de las fincas que son objeto de las
mismas; por lo que, la Corporación con vista de la diligencia inserta al
pié de cada solicitud, reunando los títulos presentados por los recurrentes,
acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y tal como se
consignan en aquellas las transmisiones de dominio solicitadas por
los contribuyentes siguientes: Vecinos: Predios rústicos y urbanos = Rufino
Alvarez Fig y Catalina Merchan Rodríguez. = Tambien acordó la Corpo-
ración que se haga constar en todas las solicitudes el haberse acordado conceder
las variaciones expresadas, dándose además cumplimento al n.º 6.º del art. 35
del Reglamento orgánico de la Administración provincial.

Tambien acordó la Corporación por unanimidad que en cumplimiento del Regla-
mento de 30 de Septiembre de 1895, se proceda al recuento general de la ganadería
del término con arreglo a la division de zonas practicado por acuerdos

de diez y nueve de Euro de mil ochocientos noventa y dos y designa para practicar dicho recuento a los señores D. Antonio de la Cruz, niter, y D. Pedro Salas y Salas para la primera Teoria y D. Juan Argueta Diaz y D. Francisco de Salas para la segunda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los oficiales conseruantes de que certifico =

Benito Rodriguez Baquero Duran
 Por el Concejal Antonio Argueta. Munoz Diez
 Munoz Merchan Prieto
 Donato Munoz

Acta de rectificación del alistamiento

Sr. Presidente
 Rodriguez
 Baquero
 Duran
 Argueta
 Munoz
 Merchan
 Diez
 Prieto

En la Villa de Acuchal a treinta y cinco de Euro de mil ochocientos noventa y siete; constituido el Ayuntamiento Constitucional de ella, compuesto de los Señores Concejales que al tiempo de celebrarse en sus Casas Consistoriales, excepto D. Abdon Gutierrez de Salamanca, D. Juan Garcia Rodriguez, y D. Pedro Gonzalez Rodriguez, por hallarse enfermos, previa convocatoria al efecto, siendo las nueve de la mañana abierta la sesión pública destinada a dar principio a la rectificación del alistamiento de los mozos que han de ser en el inclusion y exclusion del servicio militar en el próximo llamamiento, a presencia de los mismos y demás interesados que concurren, se dió principio al efecto por la lectura íntegra del capítulo quinto de la novísima Ley de Reclutamiento y del alistamiento respectivo con todo detenimiento verificando lo cual, se hizo saber a todos los interesados presentes que no podían desde luego hacer las reclamaciones que tuvieran por convenientes, relativas a la inclusion de algun mozo o mozos omitidos, o a la exclusion de otros que aparecieran indebidamente alistados.

Y siendo la hora de las dos de la tarde, sin que se halla producido reclamación alguna de exclusion ni inclusion por parte interesada, la Corporación acordó dar por terminado de acto, que autorizan los Señores Concejales, que yo de Secretario certifico.

Antonio Prieto Diego Rodriguez
 Sebastian Duran Juan Baquero
 Por el Concejal Antonio Argueta
 Marcos Munoz



folio veinte y tres.

quien las firmas =
 Marcos Muñoz
 Leonardo Diez

Sebastián Muñoz
 Serafín Prieto

Donato Flores

Sesion ordinaria del 7 de febrero.

Mr. Presidente
 Rodriguez
 Baquero.
 Prieto.
 Arquebas.
 Gonzalez.
 Duran.
 Munoz
 Diez.

En la villa de Acuña a siete de febrero de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en sus casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran no concurrendo D. Adon Gutierrez de Salamanca y D. Juan Garcia Rodriguez por encontrarse enfermos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Donato Diaz. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 115 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad equivalente a la dorada parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad conceder diez dias de licencia al Secretario de la corporacion D. Donato Flores para atender al restablecimiento de su salud y que se encargue de la Secretaria en dicho plazo el oficial primero de la misma D. Juan Gutierrez Prieto.

Y no ha

viendo otros asuntos de que tratar, por el Señor Presidente, se mandó anar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Benito Rodriguez Baquero
 Por el Conxjal Antonio Argueta
 Duran
 Merchan
 Merchan
 Merchan
 Merchan

Acta de rectificación definitiva en la Villa de Sta. Catalina a trece de febrero de mil ochocientos noventa y siete; reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente D. Antonio Benito Diaz, los Señores Concejales.

D. Antonio Benito Diaz, D. Diego Rodriguez y Rodriguez, D. Juan Baquero, D. Sebastian Duran, D. Antonio Argueta, D. Pedro Gonzalez, D. Marcos Muñoz, D. Sebastian Merchan, D. Leandro Diaz, D. Serafin Frito.

De mil ochocientos noventa y siete; reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente D. Antonio Benito Diaz, los Señores Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto exporvivo del objeto de la sesión, de orden del Señor Presidente, leyó el representante Secretario de art. 54, par. 1.º de la Ley de Decretos, y acto seguido de alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz.

No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, a pesar de lo cual, el Ayuntamiento en vista de la certificación que como vinda al expediente general de Decretos y Decretos de prome te año, expresiva de los moros que existen en esta localidad de los tres reemplazos últimos anteriores sujetos a revisión, los cuales han sido citados como los de la actual para ser sorteados en el día de mañana, de conformidad a la disposición transitoria de la referida Ley, acuerdo por unanimidad que dichos moros se incluyan en la lista rectificada definitivamente con la debida separación de reemplazos de que proceden, a los efectos de suificación general para el sorteo.

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar unada definitivamente la rectificación de alistamiento, levantando la sesión, y firmando acto continuo la lista rectificada, de que se dio lectura, y la presente acta, con cuyo el Secretario de que certifico.

Antonio Benito Diaz
 Sebastian Duran
 Por el Conxjal Pedro Gonzalez
 Sebastian Duran
 Diego Rodriguez
 Por el Conxjal Antonio Argueta
 Marcos Muñoz
 Marcos Muñoz
 Marcos Muñoz

Las firmas.  Felis veinte y cuatro.

Sebastian Merdian

Leandro Vico

Serafin Prieto

Donato Norey

Ayuntamiento de Alcahalá.

Ayuntamiento de 1897.

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reclutamiento del Ejército del comúnte año; cuya lista se oye y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley orgánica.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de sus nacimientos			Caserío del art. 40 en que están censados	Calle y número de su casa habitación
		Día	Mes	Año		
1	Juan Rodríguez Peangel de Marta y Mariana	11	Enero	1878	19	1.º San Pedro
2	Ildefonso Rodríguez Pirano de Juan Estanque y Estanque	23	21.	30.	19	1.º Buenavista
3	Ildefonso González Sanguino de Francisco y Rosa	25	30.	31.	19	1.º Maravino
4	Indian García Gabilan de Juan y Gabriela	28	30.	30.	19	1.º Idem
5	Fernando Merchán y Merchán de Estanque y Mariana	4	Febrero	30.	19	1.º Pradojos
6	Rodolfo Cordero de la Cruz de José e Isabel	12	30.	30.	19	1.º Prado
7	José López de Liraga Ortiz de D. José y D.ª Luisa	14	30.	31.	19	1.º Plaza
8	Francisco Camero Solís de Tomás y Antonia	1.º	Marzo	30.	19	1.º Pólvora etuba
9	Francisco Baquero Marín de Leoncio y Catalina	12	21.	30.	19	1.º Huendralajo
10	Juan González Benítez de Juan y Antonia	15	30.	30.	19	1.º San Sebastián
11	José Durán Lorenzo de Gregorio y Silvestra	24	Abril	30.	19	1.º Sta. Bárbara
	Antonio Baquero Moreno de Silvestre y Berfina	19	Junio	30.	19	1.º Badajoz

Número de orden.	Nombres y apellidos de los niños y nombres de sus padres.	Fecha de su nacimiento			Edad del act. de su nacimiento en años	Calle y número de su casa habitación
		Día	Mes	Año		
13	José María Cortés de Francisco e Inés	19	Junio	1878	19	1.º Alameda
14	León Cortés González de María y Antonia	27	28.	28.	19	1.º Id.
15	Bernardo Baquero Gutiérrez de Francisco y Antonia	29	28.	28.	19	1.º Sta. Marina
16	Domingo González Baquero de Domingo y Antonia	7	Julio	1878	19	1.º Plaza
17	Camilo Muñoz Ramos de Manuel y Trinidad	15	28.	28.	19	1.º Badajoz
18	Juan Acosta Vintas de Francisco y Ana	16	28.	28.	19	1.º Pastora Arriba
19	Santiago Acosta García de Acosta y Antonia	25	28.	28.	19	1.º San Andrés
20	Felipe Toro García de Bernardo y Felisa	4	Agosto	28.	19	1.º Pastora Arriba
21	Francisco Ceballos Rodríguez de Manuel y Celestina	25	28.	28.	19	1.º Id.
22	Antonio Guerrero Toranzo de An- gela y Guadalupe	25	28.	28.	19	1.º Plaza Pastora
23	Antonio Quiroga González de Vicen- te y Carlota	28	28.	28.	19	1.º Pastora Arriba
24	Manuel Alonso Domínguez de Ber- nardo y Dolores	31	28.	28.	19	1.º Plaza
25	Francisco Solís Toranzo de Juan y Isabel	3	Septiembre	28.	19	1.º Sta. Marina
26	Francisco García Páez de Pedro y María	5	28.	28.	19	1.º Alameda
27	Genaro González Manuel de Domingo y Felisa	11	28.	28.	19	1.º Pastora Arriba
28	Francisco Baquero Rodríguez de Felipe y Juana	17	28.	28.	19	1.º Calleja del Pado
29	Antonio Román González de Martín y Catalina	17	Octubre	28.	19	1.º San Antonio
30	Pedro Páez Rodríguez de Juan y Rufina	18	28.	28.	19	1.º Plaza
31	Vicente Gómez Sánchez de Juan y Vicenta	27	28.	28.	19	1.º Cañada
32	Manuel Páez Sánchez de Diego y Trinidad	29	28.	28.	19	1.º San Sebastián

Número de Orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de sus nacimientos			Edad	Caserío de su casa habitación
		Día	Mes	Año		
33	Alfonso Díez González de Argued y Catalina	19	Noviembre	1878	19	1.º Canton
34	Eugenio Caballero Barrera de José y Antonina	19	30.	30.	19	1.º Buenavista
35	Relia Jania Praguero de Juan y Librada	20	20.	30.	19	1.º San Antonio
36	Juan Peruguer, Esteban de Justo y Gregoria	21	30.	30.	19	1.º Doctora Aniba
37	Juan Andrés de la Cruz Marín de Sebastian y Camila	30	30.	30.	19	1.º Canton
38	Julio Rodríguez Fruto de Digo y Manuela	5	Diciembre	30.	19	1.º Buenavista
39	Antonio González Conchudo de Carlos y Juliana	8	30.	30.	19	1.º Prado
40	Gustavo Toros Trados de Antonio e Isidora	15	30.	30.	19	1.º Toros
41	Ignacio Flor Alvarado de D. Donato y D.ª Paulina	11	30.	30.	19	1.º Alvarado
42	Manuel Buenavista Prangé de José y María	25	30.	30.	19	1.º Buenavista
43	Juan Rodríguez Ortega de Juan y Estaquia	27	30.	30.	19	1.º Calvario
<u>Asistimiento de 1896.</u>						
2	Victoriano Gutiérrez de la Cruz de Gabino y Rosa	12	Enero	1877	20	1.º Doctora de Aniba
7	Alejandro Viñaga Alvarado de Pedro y Antonina	26	Febrero	30.	20	1.º Buenavista
8	Pedro García Silva de Juan y Antonina	16	Marzo	30.	20	1.º Medio
12	Benito Ramírez González de Antonio y Valentina	9	Abril	30.	20	1.º Canton
13	Francisco Díez Rodríguez de Digo y Aquilina	15	Junio	30.	20	1.º Buenavista
16	Antonio Matamoros Higuera de Castro y Dolores	15	Julio	30.	20	1.º Alameda
24	Antonio Guerrero Alvarado de José y Manuela	20	Octubre	30.	20	1.º Calvario
25	Juan Díez Remoso de Isidor y Felicidad	25	30.	30.	20	1.º Alvarado

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de su nacimiento.			Educa. del aut. 15 años de edad. 15 años de edad.	Calle y número de su casa / habitación.
		Día	Mes	Año		
28	Juan Linares Varguero de Pedro y Gregoria	31	Octubre	1877	20	1.ª San Antonio
30	Antonio Alvarez Baiguera de Trinidad y Asaria	16	Noviembre	78	20	1.ª Medio
33	Juan Vicario Rodriguez de Virguino y Barbara	1.ª	Diciembre	78	20	1.ª Pilar
34	Antonio Merchan Lopez de Eguisquino y Leonor	6		78	20	1.ª Badajoz

Matrimonio de 1895.

3	José Alvarez Baiguera de Potosario y Asaria	30	Enero	1876	21	1.ª Alcazar
5	Julio Alvarez Potosario de Melia e Isabel	19	Febrero	78	21	1.ª Canton
6	Pedro Sepulveda Blanco de Juan y Brigida	17		78	21	1.ª Prado
7	José Ortiz Penuarida de Francisco e Isidro	20		78	21	1.ª Penuarida
8	Lazarro Rodriguez Gabellán de Candido y Gabriela	27		78	21	1.ª Cañada
10	Antonio Alvarez Pobles de Brasilio y Juana	25	Marzo	78	21	1.ª Calvario
12	Diego Antonio Duran Indiad de Pedro e Isabel	9	Abril	78	21	1.ª Alcazar
13	Juan Alvarez Gajon de José e Isabel	12		78	21	1.ª Calvario
16	José Villa Dier de Sabino y Trinidad	18	Mayo	78	21	1.ª Canton
17	Juan Garcia Galeas de Juan de Dios y Lorenza	25		78	21	1.ª Sotomayor
20	Juan Pedro de la Cruz Abad de Reyes y Romana	7	Junio	78	21	1.ª Mercaderes
21	Juan Guerrero Indiad de D. Pablo y Teresa	15		78	21	1.ª Prodestribal
28	Vicente Alessio Merchante de Ramon y Antonia	1.ª	Octubre	78	21	1.ª Cañada
35	Primitivo Gonzalez Ordóñez de José y Asaria	27	Noviembre	78	21	1.ª Sta. Marta

Matrimonio de 1894.

1	Estanislao Sergio Sanchez de Juan de María y Justa	19	Enero	1875	22	1.ª San Blas
---	--	----	-------	------	----	--------------



folio veintidós.

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de sus nacimientos.			Edad. - años - meses - días.	Calle y número de su casa habitación.
		Día	Mes	Año		
4	Triguero Eusebio de Juan y Josefa	1º	Marzo	1878	22	1º Badajoz
8	Marcos Gomez Vazquez de D. Andres e Isabel	25	Abril	80.	22	1º Sta. Marta
9	Juan Pedro Higuera Gutierrez de Juan e Isabel	25	Mayo	80.	22	1º Pirrama
12	Joaquin Alvarez Morales de Antonio y Maria	30	Junio	80.	22	1º Macias
13	Higuel Vazquez Vazquez de Fernando y Beatriz	22	Diciembre	80.	22	1º San Pedro

Acordado a trece de febrero de mil ochocientos noventa y siete. - Enmenda = 30 = Libro capado = Antonio = Valera

Antonio Benito
 Sebastian Duran
 Por el Concejal Pedro Gonzalez
 Sebastian Duran
 Sebastian Merchas
 Serafin Prieto

Diego Rodriguez
 Juan Baquero
 Por el Concejal Antonio
 Morcos Munoz
 Morcos Munoz
 Leandro Diez
 Juan Antonio

Acta del sorteo En la Villa de Acendal a trece de febrero de mil ochocientos noventa y siete; Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al Decretario del Ejercicio del presente año, el Señor Presidente mandó leer al infrascripto Decreto todo el cap. 1º de la vigente Ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y enseguida dispuso tambien que se leyera el estatuto de todos los mozos que

D. Simón Vela Rodríguez. Deben ser comprendidos en el repartido sorteo, como se verificó.
 D. Juan Baquero Navegante. Encontráronse, estando preparadas ciento cincuenta papelititas en blanco
 D. Marcos Muñoz Torales. todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados, y en la
 D. Antonio Argueta Cruz. otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el
 D. Sebastián Durán. uno al setenta y cinco ambos inclusive, para sortearlos.
 D. Leandro Díez Bontorres. Se cortaron dichas papelititas e introdujeron separadamente en bolas
 D. Juan García Rodríguez. iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres
 y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras
 por el Señor Presidente, y las segundas por el Concejal Don
 Sebastián Durán.

Este continuo removieronse con fuerza los globos para que
 se mezclaran suficientemente las bolas, y dos veces sucesivas
 de diez años, fueron sacándolas de una en una y entregándolas
 las de los nombres al Señor Regidor, y las de los números al Sr.
 Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas
 papelititas por los mencionados Señores, manifestándose a los demás
 individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaron ver-
 las, anotándose los nombres de los moros y con letras el número
 correspondiente a cada uno, a medida que iban saliendo.
 Terminado el sorteo, dispuso el Señor Presidente, la lectura en alta voz
 de todo el resultado. Lo hizo en el infanzonero Secretario, leyendo también
 la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho
 resultado, que fue el siguiente: =

Número del sorteador.	Nombres y apellidos de los moros.	Número obtenido en el sorteo	
		(En letra)	(En número)
20	Juan Pedro de la Cruz Abad	Cuarenta y siete	47
22	Marino Pablos Sanchez	Diez y ocho	18
27	Juan Andrés de la Cruz Thain	Cincuenta y dos	52
13	Juan Alvarez Gajon	Cuarenta y tres	43
9	Francisco Baquero Thain	Cuarenta y tres	43
3	Melchor Sotolongo Langino	Veinte y seis	26
7	Alfonso Pinaga Ausio	Cuatro	4
21	Francisco Gueballos Rodriguez	Veinte y siete	27
6	Modesto Verdura de la Cruz	Cuarenta y nueve	49
8	Lorenzo Rodriguez Gavilan	Cuarenta y ocho	48
40	Enrique Lopez Cordos	Setenta y cuatro	74
53	Juan Vicario Rodriguez	Cincuenta y ocho	58
13	Miguel Varquez Baquero	Cuarenta y nueve	49
20	Isidoro Lopez Garcia	Cuarenta y siete	47
8	Francisco Cantero Solis	Diez	10
28	Juan Linarez Varquez	Cincuenta y tres	53

Número del alijamiento.	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo	
		(En letra)	(En números)
18	Juan Theoran Quintan	Veinte y ocho	38
11	José Durán Lozano	Veinte y tres	23
12	Joaquín Álvarez Morales	Diez y siete	17
8	Pedro García Silva	Veinte y ocho	68
39	Antonio Sarmiento Condado	Veinte y uno	21
5	Felipe Márquez Botonero	Setenta	70
19	Francisco Arce Rodríguez	Veinte y cuatro	34
29	Antonio Roman Sarmiento	Catorce	14
10	Juan Sarmiento Sarmiento	Veinte y cinco	25
15	Bernardo Baquero Gutiérrez	Cincuenta y siete	57
3	Marcelo Sarmiento Márquez	Veinte y cinco	65
9	Juan Pedro Márquez Gutiérrez	Cuarenta y cinco	45
4	Ángel Toro Oliva	Veinte y uno	31
23	Adriano Díaz Sarmiento	Veinte y cuatro	64
31	Veinte Sarmiento Merchán	Cincuenta	50
25	Francisco Solís Sarmiento	Veinte y cuatro	24
11	Manuel Sergio Sánchez	Cincuenta y cuatro	54
13	Enrique Inda Contreras	Cuarenta	40
3	José Álvarez Márquez	Veinte	30
25	Helix García Baquero	Veinte y tres	63
17	Juan García Salas	Cuarenta y cuatro	44
41	Ignacio Flores Sarmiento	Veinte y seis	36
6	Pedro Sepúlveda Blanco	Veinte y siete	67
28	Francisco Baquero Rodríguez	Veinte y dos	32
12	Santiago Sarmiento Sarmiento	Diez y nueve	19
26	Juan Sarmiento Salas	Cincuenta y uno	51
5	Fernando Merchán Merchán	Cuarenta y seis	46
20	Pedro Reyes Rodríguez	Veinte y nueve	29
2	Manuel Rodríguez Sarmiento	Veinte y dos	62
23	Veinte Sarmiento Merchán	Veinte y seis	66
42	Manuel Sarmiento Ángel	Ocho	8
33	Cipriano Rodríguez Sarmiento	Tres	3
10	Antonio Sarmiento Robles	Setenta y dos	72
16	José Villa Díaz	Cincuenta y seis	56
22	Antonio Sarmiento Sarmiento	Diez y seis	16
14	Isidro Contreras Sarmiento	Seis	6
24	Antonio Sarmiento Sarmiento	Veinte y uno	61
21	Juan Sarmiento Inda	Cuarenta y nueve	49
43	Juan Rodríguez Ortega	Uno	1
2	Victoriano Sarmiento de la Cruz	Veinte y dos	22
26	Francisco García Reyes	Nueve	9
12	Veinte Sarmiento Sarmiento	Cinco	5
	Antonio Márquez Sarmiento	Once	13

Número del abito número.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo	
		(En letras)	(En números)
17	José Ortiz Buenavida	Veinte	20
27	Juan González Mancos	Once	11
34	Antonio Rodríguez Lopez	Seenta	60
34	Eugenio Caballero Barrera	Cuarenta y dos	42
12	Antonio Baquero Moreno	Cincuenta y cinco	55
17	Benito Álvarez Ramos	Siete	7
4	Julian Garcia Quirilan	Setenta y tres	73
35	Primitivo González Ordóñez	Cuarenta y cinco	45
24	Ramón Alonso Borrilla	Veinte y ocho	28
16	Doningo Jausca Baquero	Setenta y uno	71
30	Antonio Álvarez Biqueras	Doce	12
7	José Lopez de Sarpaga Ortiz	Treinta	30
16	Antonio Matamoros Cisneros	Doce	2
12	Diego Antonio Duran Prudias	Cincuenta y nueve	59
25	Juan Dios Hermoso	Veinte y cinco	25
1	Juan Rodríguez Rangel	Setenta y cinco	75

Con lo que queda terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, de secretario interino, certifico. — Sobre raspado "ciento cincuenta" — Vale —

Antonio Berito

Sebastián Duran

Marcos Muñoz

Sebas Vian Alvarado

Serafin Prieto

Juan Baquero

Por el Concejal Antonio Argente

Marcos Muñoz

Sebastián Diez

Juan Baquero

José Gutiérrez

Secretario

Lista de extracción correspondiente al sorteo general verificado para el remplazo del presente año en el día de la fecha y cuya lista fue llevada por el Concejal que suscribe, anotando los nombres de los mozos



folio veintiocho.

al lado del número correspondiente a cada uno.

Numeración correlativa del sorteo.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número que tienen en el alistamiento.
1	Juan Rodríguez Ortega	13
2	Antonio Batamora Higuera	16
3	Julio Rodríguez Tinto	33
4	Alejandro Virague Aguirre	7
5	Benito Ramirez Gonzalez	12
6	Doilo Contreras Gonzalez	14
7	Camilo Alvarez Ramos	17
8	Manuel Pinarida Pangua	42
9	Francisco Garcia Reyes	26
10	Francisco Cartero Solis	8
11	Enaro Gonzalez Manabe	27
12	Antonio Alvarez Higuera	30
13	Antonio Higuera Gonzalez	23
14	Antonio Ponceau Gonzalez	29
15	José Lopez de Viraga Ortíz	7
16	Antonio Guerrero Lorano	22
17	Joaquín Alvarez Morales	12
18	Wences Pablos Sanchez	32
19	Santiago Carrizo Garcia	19
20	José Ortíz Pinarida	7
21	Antonio Gonzalez Conchudo	39
22	Victoriano Gutierrez de la Cruz	2
23	José Duran Lorano	11
24	Francisco Solis Lorano	28
25	Juan Gonzalez Benitez	10
26	Hildefonso Gonzalez Sanguino	3
27	Francisco Ceballos Rodriguez	21
28	Ramon Alonso Corilla	24
29	Pedro Reyes Rodriguez	30
30	José Alvarez Higuera	3
31	Angel Coro Oliva	4
32	Francisco Pagan Rodriguez	28
33	Juan Alvarez Gajá	13
34	Francisco Perez Rodriguez	13
35	Juan Diaz Acirioso	28
	Ignacio Flores Medina	41

Numeración correlativa del sorteo.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número que figura en el alistamiento.
37	Felipe Poro Garcia	20
38	Juan Morán Cintas	18
39	Abiguel Varguez Baquero	13
40	Leovasio Indias Contreras	15
41	Primitivo Gonzalez Verdura	35
42	Eugenio Caballero Barrera	34
43	Francisco Baquero Marin	9
44	Juan Garcia Galea	17
45	Juan Pedro Figueras Gutierrez	9
46	Fernando Merchan y Merchan	5
47	Juan Pedro de la Cruz Abad	20
48	Lazarro Rodriguez Gabilan	8
49	Juan Sycroff Indias	21
50	Nicante Gomez Merchan	31
51	Juan fernandez Talomo	36
52	Juan Andres de la Cruz Marin	37
53	Juan Linars Varguez	28
54	Seamus Sergio Landier	1
55	Antonio Baquero Moreno	12
56	José Villal Dur	16
57	Bernardo Baquero Gutierrez	15
58	Juan Nicario Rodriguez	33
59	Diego Antonio Duffu Indias	12
60	Antonio Merchan Lopez	34
61	Antonio Guerrero Alvarero	24
62	Aldonzo Rodriguez Trecco	2
63	Felix Garcia Baquero	35
64	Aldonzo Dur Gonzalez	33
65	Abarcos Gomez Varguez	8
66	Nicante Plensio Merchan	28
67	Pedro Sagulveda Blanco	6
68	Pedro Garcia Silva	8
69	Modesto Cordero de la Cruz	6
70	Felipe Varguez Botonero	5
71	Domingo Joutica Baquero	16
72	Antonio Alvarero Bobles	10
73	Julian Garcia Gabilan	4
74	Eusebio Poro Trados	40
75	Juan Rodriguez Peangel	1

Acordado a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y siete. = El Concejal.

Sebastian Duran

[Decorative flourish]

Folio veintinueve.

Session ordinaria del 24 de Febrero. En la villa de Acon-

Dr. Presidente.
Rodriguez.
Baquez.
Alguacil.
Concejal
Díaz.
Munoz
Merchán
Díaz.
Durrán.

cial a veinte y uno de febrero de mil ochocientos noventa y siete: Remitidos en las casas consistoriales los autos del Ayuntamiento que al margen se nombran no concurrendo D. Abbada de Salamanca y D. Juan Benito Rodriguez por encontrarse enfermos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Benito Diaz. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que haya lugar se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ACONCHAL]

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal firmado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1897 a 1898, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, y tras corridos, con diligencia que lo excrete y aclamaciones que se presenten, se someta a la deliberación y votación definitiva de la Junta municipal.

La corporación acordó por unanimidad que no habiéndose producido reclamación alguna contra las listas de los electores de este distrito municipal con derecho a voto comprensivos para Senadores durante el plazo legal de su exposición al público, se declaran ultimadas y que se publiquen como definitivas antes del día ocho del próximo mes de Marzo según prescribe el artículo 29 de la ley electoral de 8 de febrero de 1897 para Senadores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó como la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signatures and stamps]
Durrán (Concejal) / Munoz (Concejal) / Rodríguez (Concejal) / Baquez (Concejal) / Díaz (Concejal) / Merchán (Concejal) / Alguacil (Concejal) / Benito (Concejal)



Session ordinaria del 28 de febrero. En la Villa de Alcazar

Dr. Presidente,
Procurador
D. Agüero,
D. de
D. Muñoz
D. Argueta
D. Sancha
D. Duran
D. Prieto,
D. Garcia

clual a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete; Remitidos en sus casas con sus respectivos los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran no concurriendo D. Alvaro de Salamanca y D. Pedro Duran Rodriguez por encontrarse enfermos bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Salamanca. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acorto en cumplimiento.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia fecha 28 del actual, por la que se dispone sean abitados en el de esta villa los libros de censos de reemplazos anteriores al de 1896 que estan pendientes de reconversion por haber alegado defectos fisicos, incluidos los de su vez en un sorteo suplementario y debiendo tambien por ultimo ser citados al sorteo de la clasificacion y declaracion de soldados, oyendo de sus alegaciones. En su vista, el Ayuntamiento acordó el cumplimiento a indicada orden, practicandose para ello una revision o examen minucioso de los expedientes generales de Reclutamiento desde el primero al segundo reemplazo de 1888 hasta el de 1898 inclusive, a cuyo efecto se autoriza a los Sres. D. Alvaro Rodriguez Sainza y Secretario del Ayuntamiento, en virtud de lo que se por el ultimo certificado de lo que se cuenta, la que se unirá al expediente de reclutamiento del presente año como cumplimiento al alistamiento certificado en base del comite, debiendo llevar los libros que en dicha situacion se encuentran, numeracion correlativa y subsecuente al ultimo que figure inscrito como del reemplazo actual. Tambien se acordó por unanimidad que el dia cinco de e' marzo proximo, se verifique el sorteo suplementario acordado por la mencionada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico =

D. Benito
D. Duran

D. Rodriguez
D. Duran

D. Agüero
D. Muñoz

D. Duran

D. Muñoz
D. Prieto

D. Garcia
D. Duran

Fa del sorteo supletorio En la Villa de Aceuchal a cinco de Marzo de

Señores Concejales

- D. Antonio Benito (Abogado)
- D. Diego Rodriguez
- D. Juan Baquero
- D. Antonio Argueta
- D. Pedro Gonzalez
- D. Marcos Novicio
- D. Sebastian Duran
- D. Serafin Fito (Alcalde)
- D. Leandro Diaz
- D. Sebastian Morchan

mil ochocientos noventa y siete. Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo supletorio de los morcos procedentes de remplares anteriores al de mil ochocientos noventa y seis, que están pendientes de reconocimiento ante la Comisión provincial por virtud de los defectos físicos que tienen alegados, el Señor Presidente mando leer al infrascripto Secretario la comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Proclutamiento de esta provincia, fecha veinticinco de febrero último, que ordena la celebración de este sorteo, y los artículos 12 y siguientes de la vigente Ley que trata de dicho acto. En su virtud, y enseguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos los morcos que deban ser comprendidos en el referido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas treinta y dos papелitas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los individuos que se han de incluir de nuevo con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y la otra mitad restante quedaron en blanco, según prescribe el art. 15 de dicha Ley. Se cortaron dichas papелitas e introdujeron en bolas y estas en el globo destinado a los nombres.

Seguidamente se pusieron a la vista setenta y cinco papелitas iguales que contenian escritas con letra los números desde el uno al setenta y cinco, por ser este el número de morcos que entraron en el primer sorteo, las cuales se introdujeron también en bolas del propio tamaño que las de los nombres y estas en otro globo destinado a los números.

Dichas papелitas fueron leídas al tiempo de la introducción, las primeras por el Señor Presidente y las segundas por el Concejale Don Sebastian Duran Morchan.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se movieran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años, fueron sacando bolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. Enseguida se leyó y publicaba el contenido de dichas papелitas por los mencionados Señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los morcos y con letra el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo, y cuyo resultado es el

siguiente: =

Número del sorteo.	Nombres y apellidos de los moros.	Número obtenido en el sorteo.
"	En blanco	Veinte y nueve
43	Pedro Romero Toro	Veinte y nueve
44	Joaquín Orallo Benavente	Veintenta y uno
"	En blanco	Veintita y dos
45	Juan Larín Gavilán	Veinte y dos
47	Alfonsel Expósito Rodríguez	Veintita y siete
"	En blanco	Cuarenta y siete
"	En blanco	Veintenta y ocho
46	Victor Millán Naba	Veintenta y dos
"	En blanco	Cuarenta y nueve
42	Eloy Ortíz Sánchez	Veintita y seis
47	Bartolomé Toro Merchán	Seis
"	En blanco	Cuarenta y tres
"	En blanco	Cuatro
"	En blanco	Veintenta
"	En blanco	Veintita y tres
45	Francisco Morales Lolo	Veinte
48	Antonio Guerrero Lizaga	Veintita y siete
"	En blanco	Diez
46	José Inturbe Baguer	Doce
45	Carlos Floriz Merchán	Veinte y ocho
"	En blanco	Cinco
"	En blanco	Veintita y ocho
41	Manuel Díez Fuentes Jimánder	Cuarenta y cuatro
"	En blanco	Cuarenta
40	José Caballero Barrera	Tres
44	Francisco Silva Merchán	Veintita y tres
"	En blanco	Veintenta y nueve
"	En blanco	Veinte
"	En blanco	Veintita y uno
48	Cypriano Merchán Velasco	Veintita y cinco
49	Diego Rodríguez Gavilán	Veintita y dos

Leídas las treinta y dos bolas que contenía el globo de los nombres sin que quedase nada dentro de aquel y sin haberse producido ninguna protesta ni reclamación contra el resultado de dicho sorteo supletorio, se procedió ante todo a consignar a continuación los nombres y números de los diez y seis moros sorteados sucesivamente y los de los que obtuvieron iguales números en el anterior general para poder verificar otros

en número de diez y seis y separadamente, si bien por el orden de número a mayor y a los finis de que pueden ascender los demás moros que les sigan a los números suavios que respectivamente les correspondan; cuyos moros y números divididos en grupos de dos en dos, han de sufrir el tercer sorteo, a saber: =

Nombres y apellidos de los moros.	Números del	
	Sorteo general.	Sorteo supletorio.
<u>Primer grupo.</u>		
Cosé Gutierrez Baquer	"	Dos
Antonio Alcazar Chiquera	Dos	"
<u>Segundo.</u>		
Cosé Caballero Barrera	"	Tres
Julio Rodriguez Prieto	Tres	"
<u>Tercero.</u>		
Bartolomé Cortés Merchán	"	Cuatro
Soilo Contreras Gonzalez	Cuatro	"
<u>Cuarto.</u>		
Francisco Morales Lolis	"	Nueve
Francisco Garcia Reyes	Nueve	"
<u>Quinto.</u>		
Juan Garcia Savilán	"	Diez y dos
Victoriano Gutierrez de la Cruz	Diez y dos	"
<u>Seis.</u>		
Carlos Floriz Muñoz	"	Diez y ocho
Namón Alonso Carrilla	Diez y ocho	"
<u>Septimo.</u>		
Pedro Gomez Berco	"	Diez y nueve
Pedro Reyes Rodriguez	Diez y nueve	"
<u>Octavo.</u>		
Vigiliano Merchán Velasco	"	Veinte y cinco
Juan Dios Hernandez	Veinte y cinco	"
<u>Noveno.</u>		
Esquivel Expósito Rodriguez	"	Veinte y siete
Felipe Berco Garcia	Veinte y siete	"
<u>Diezmo.</u>		
Namuel Diaz Fuentes Jimenez	"	Cuarenta y cuatro
Juan Garcia Salas	Cuarenta y cuatro	"

Nombres y apellidos de los mozos	Números del	
	Sorteo general	Sorteo suplementario.
<u>Undécimo.</u>		
Conquin Vrallo Menacruete	"	Veinte y uno
Juan Fernandez Salomo	veinte y uno	"
<u>Duodécimo.</u>		
Vitor Millau Kaba	"	Veinte y dos
Juan Tury de la Cruz Marin	veinte y dos	"
<u>Décimo tercio.</u>		
Eloy Ortiz Sanchez	"	Veinte y seis
José Villa Duro	veinte y seis	"
<u>Décimo cuarto.</u>		
Antonio Guerrero Soraga	"	Veinte y siete
Pedro Sepulveda Blanco	veinte y siete	"
<u>Décimo quinto.</u>		
Diego Rodriguez Gavilan	"	Veinte y dos
Antonio Alvarez Nobles	veinte y dos	"
<u>Décimo sexto.</u>		
Francisco Silva Merchan	"	Veinte y tres
Julian Garcia Gavilan	veinte y tres	"

Acto seguido, se procedio a practicar dichos sorteos, ejecutándose con las mismas formalidades observadas en el anterior, dando la extracción de todos y cada uno de siguiente resultado: =

<u>Primero.</u>		
José Gutierrez Baquero	Número	Uno
Antonio Malamon Aliguera	Número	Dos
<u>Segundo.</u>		
José Caballero Barrera	Número	Cuatro
Julio Rodriguez Prieto	Número	Tres
<u>Tercero.</u>		
Doilo Contreras Gonzalez	Número	Seis
Bartholomé Toro Merchan	Número	Siete
<u>Cuarto.</u>		
Francisco Garcia Reyes	Número	Ocho
Francisco Morales Lolis	Número	Nueve
<u>Quinto.</u>		
Victoriano Gutierrez de la Cruz	Número	Diez y dos
Juan Garcia Gavilan	Número	Diez y tres
<u>Sexto.</u>		
Nación Alonso Bonilla	Número	Diez y nueve
Carlos Flores Muñoz	Número	Diez y ocho

Septimo.

Pedro Reyes Rodriguez	Número	Veinte y nueve
Pedro Gomez Pardo	Número	Veinte

Octavo.

Juan Diego Hermoso	Número	Veinte y seis
Cipriano Merchán Velasco	Número	Veinte y cinco

Noveno.

Jelipe Pardo Garcia	Número	Veinte y ocho
Diego Lopez Rodriguez	Número	Veinte y siete

Diezmo.

Manuel Diaz Fuentes Suarez	Número	Cuarenta y cuatro
Juan Garcia Galan	Número	Cuarenta y cinco

Undécimo.

Joaquin Gallo Benavente	Número	Cincuenta y dos
Juan Fernandez Salome	Número	Cincuenta y uno

Duodécimo.

Juan Andrés de la Cruz Morán	Número	Cincuenta y tres
Nicolas Guillen Baza	Número	Cincuenta y dos

Decimo tercio.

Eloy Ortiz Sanchez	Número	Cincuenta y seis
José Villa Diers	Número	Cincuenta y siete

Decimo cuarto.

Pedro Sepúlveda Blanco	Número	Cuarenta y siete
Antonio Guerrero Livaga	Número	Cuarenta y ocho

Decimo quinto.

Antonio Alvarez Nobles	Número	Cuarenta y tres
Diego Rodriguez Gavilán	Número	Cuarenta y dos

Decimo sexto.

Celiano Garcia Gavilán	Número	Cuarenta y cuatro
Francisco Silva Merchán	Número	Cuarenta y tres.

De forma que el moro Antonio Plata moro y Rodriguez, ha de conservar el número 401 y el moro José Gutierrez Baquero de siguiente a sea el número 402, asumiendo desde este número en adelante respectiva y progresivamente cada uno de los moros sorteados, desde una unidad hasta diez y seis, por ser este el número de moros amantados.

En su consecuencia, la Cooperación acordó se estampe a continuación

La lista general definitiva del resultado que ofrecen los sorteos practicados en los días catorce de febrero y cinco de Marzo del presente año; cuya lista será formada bajo la base de numeración correlativa de los sorteados, siendo todo ello como sigue. =

Numeración correlativa del sorteo.	Nombres y apellidos de los moros.	Número del abastamiento.
1	Juan Rodríguez Ortega	43
2	Antonio Matamoros Higuera	16
3	José Gutiérrez Piquero	56
4	Julián Rodríguez Pardo	38
5	José Caballero Palma	50
6	Alfonso Vinagre Alvarado	7
7	Benito Ramírez González	12
8	León Contreras González	14
9	Bartholomé José Abonau	59
10	Camilo Álvarez Ramos	17
11	Sebastián Benavente Pangua	42
12	Francisco Morales Solís	45
13	Francisco García Piquero	26
14	Francisco Contreras Solís	8
15	José González Alvarado	27
16	Antonio Álvarez Higuera	30
17	Antonio Higuera González	23
18	Antonio Piquero González	29
19	José López de Lizaga Ortiz	7
20	Antonio Guerrero Loraño	22
21	Joaquín Álvarez Morales	12
22	Vicente Pablo Sánchez	32
23	Santiago Alvarado García	19
24	José Ortiz Benavente	7
25	Antonio González Conchudo	39
26	Victoriano Gutiérrez de la Cruz	2
27	Juan García Jablan	47
28	José Durán Loraño	11
29	Francisco Solís Loraño	28
30	Juan González Pombo	10
31	Alfonso González Languiño	3
32	Francisco Caballero Rodríguez	21
33	Carlos Flores Alvarado	55
34	Ramón Alvarado Loraño	24
35	Pedro Piquero Rodríguez	30
36	Pedro Gómez Pardo	53



Numeración correlativa del sorteo.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número del alistamiento
37	José Alvarez Niqueras	3
38	Alfonso Toro Alva	4
39	Francisco Baquero Rodríguez	28
40	Juan Alvarez Gajón	13
41	Francisco Torres Rodríguez	13
42	Cipriano Heredia Vialco	48
43	Juan Díez Hermoso	29
44	Ignacio Nou Menor	41
45	Alfonso Exposito Rodríguez	59
46	José Toro García	20
47	Juan Moran Ciudad	18
48	Alfonso Varguer Baquero	13
49	Yovaino Indias Lecheros	13
50	Ignacio González Ordóñez	35
51	Enrique Caballero Barrera	34
52	Francisco Baquero Acarín	9
53	Manuel Díez Fuentes Fernández	51
54	Juan García Galea	17
55	Juan Pedro Niqueras Gutiérrez	9
56	Fernando Stephan y Heredia	5
57	Juan Pedro de la Cruz Abad	20
58	Lorenzo Rodríguez Gabilán	8
59	Juan Guerrero Indias	21
60	Vicente Gómez Heredia	31
61	Juan Fernández Salomé	36
62	Joachim Urallo Benabente	44
63	Pedro Mellán Naba	46
64	Juan Andrés de la Cruz Acarín	31
65	Juan Linares Varguer	28
66	Manuel Sergio Landuy	1
67	Antonio Baquero Moreno	12
68	Loy Ural Landuy	52
69	José Villa Díez	16
70	Bernardo Baquero Gutiérrez	15
71	Juan Vicario Rodríguez	33
72	Diego Antonio López Indias	12

Numeraçión correlativa de sorteo.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número del alistamiento
73	Antonio Merchan Lopez	34
74	Antonio Gumero Alvarez	24
75	Alfonso Rodriguez Pizano	2
76	José Garcia Baquero	35
77	Alfonso Diez Gonzalez	33
78	Alfonso Gomez Vazquez	8
79	Vicente Antonio Merchan	28
80	Pedro Sordyeda Blanco	6
81	Antonio Guerrero Liranga	58
82	Pedro Garcia Silva	8
83	Modesto Cordero de la Cruz	6
84	Zeleso Marquez Pofomero	5
85	Domingo Joseca Baquero	16
86	Diego Rodriguez Gabilan	49
87	Antonio Herrera Robles	10
88	Francisco Silva Merchan	54
89	Julian Garcia Gabilan	4
90	Enrique Torro Prados	40
91	Juan Rodriguez Peangol	1

Terminadas en la forma expresada las operaciones de sorteo supletorio, de S. Presidente hizo la oportuna invitacion a los interesados presentes, para si tenian que aducir alguna protesta o reclamacion sobre el mismo, presentandose en el acto el mozo Carlos Flores. Novicio, manifestando: que en uso de derecho que le concede el art. 49 del Reglamento de la vigente Ley de Peditamiento y Recumplam. del Esp. de 1895, protesta de los sorteo supletorio que acaba de verificarse por considerarlo arbitrario e ilegal; toda vez que se incluyen en el mismo como del Recumplam. actual, varios mozos del recumplam. de 1895, y anteriores que fueron alistados respectivamente en ellos, hallandose pendientes de reincorporarse ante la Comision provincial hoy sujeta - por virtud de los defectos formales que tienen alegados. Esta es justificada la inclusion en el sorteo de dichos mozos si se hubiera dictado por el Gobierno alguna disposicion de caracter general que lo prohibiera, ya que la novisima Ley y Reglamento, no lo precisan y si solo disponen en sus disposiciones transitorias que se incluyan los mozos de anteriores recumplam. que no hayan sido sorteados por otros comprendidos en los articulos 66 y 69 de la Ley de 11 de Julio de 1895 que estan sujetos a revision con arreglo a lo dispuesto en el art. 100 de esta Ley, a fin de que si las excepciones que tienen convalidadas les fueran revocadas, pero en



Del día treinta y cuatro.

certificando ninguna disposición general, es muy sensible que a unos se les obligue a sufrir estos, mientras que otros no lo sufrirán seguramente hallándose todos en iguales circunstancias. =

Acto seguido se presentaron los mozos Bartolomé Don Alvarado, Pedro Gomez Pons, José Gutierrez Baquero y Francisco Morales Solis, manifestando: Que se adhieren en un todo a lo expresado en la anterior protesta. =

De todo se levanta la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmandola todos los Pres. del Ayuntamiento que se nombra, con el mozo que formula la protesta y los demás mozos que saben la carta, de los que se han adherido a ella, no haciendola los Concejales D. Abdou Gutierrez de Salamanca y Juan Garcia Rodriguez, que no han concurrido por hallarse enfermos, de que yo el Tesorero certifico. = ^{Este raspado es enmendado y propiamente cada = 51 = 181 =}

Antonio Barrio Diego Rodriguez

Por el Concejale Antonio Argueta Juan Baquero
Sebastian Duran

Por el Concejale Pedro Gonzalez Marcos Munoz
Leandro Diez Sebastian Duran

Sebastian Prieto Leandro Diez

Sebastian Merdiaz Jose Gutierrez
Cayetano Flores

Liguera

Las firmas.
Bartolomeo Torro



Pedro Gutiérrez
Pres. Int.

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]



70 libras y cinco

Nota de clasificación y declaración de soldados.

En la Villa de Truchal, provincia de Badajoz;

reunido el Ayuntamiento en la casa de Sres. Concejales del pitular hoy sede de Acorro de mil ochocientos noventa y siete, Ayuntamiento actual, al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el Salón los Señores D. Antonio Amato (Presidente) Concejales que al margen se expresan, excepto D. Abdón Gutiérrez de Leandro Díaz (Jefe de Estudios) Salamanca que no ha concurrido por hallarse ausente, D. Diego Pardo Sebastián Durán Inguera y Rodríguez, y Rodríguez, D. Juan Paquero Peangul, Antonio Argente D. Serafín Pardo Rodríguez, D. Marcos Menéndez Morales y Don Sebastián Merchán Pedro González Rodríguez que tampoco concurrieron por tener permitidos de licencia dentro del cuarto grado civil con la misma albedos, por lo cual Concejales del Ayuntamiento anterior, y no quedando número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, se recurrió a los Concejales que usaron en la última renovación D. Santos Argente Díaz y D. Bartolomé Díaz de la Cruz que a la sazón estaban presentes, con los que se completa la mayoría absoluta para que sean válidos los acuerdos del Ayuntamiento.

- « Antonio Amato
- « Juan Cortés
- « Emilio Delgado
- « Alvaro Origo

Facto concurrió y presente el Regidor Jefe de Estudios D. Leandro Díaz Contreras (por tener incompatibilidad legal al propietario) dispuso el Sr. Alcalde de Presidente y así se verificó: Fue por el infrascripto Secretario, a dúo lectura de la lista general de nombres alistados definitivamente y en clara y alta voz del capítulo noveno de la vigésima Ley de Preclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y declaración de soldados, con el fin de enterar a los individuos de la Corporación y para inteligencia de los interesados, sus padres, o sus encargados.

Comparcieron también los talladores nombrados por este Ayuntamiento D. Antonio Amato Rodríguez, Sargento herido de Ejército y D. Juan Cortés Peangul, Cabo de artillería en situación de reserva activa, residentes ambos en esta localidad, no habiéndose verificado la invitación a oficiales algunos del Ejército para presenciar la talla de nombres por no existir ninguno en esta Villa. También comparecieron los Médicos titulares de esta D. Emilio Delgado González y D. Alvaro Origo Cortés, requeridos para este acto.

Enseguida se procedió al reconocimiento o examen de la talla por los expresados talladores, que certificar hallarla conforme y arreglada al sistema métrico decimal, en lo que estuvieron conformes el Ayuntamiento e interesados. Verificada que fue esta operación preliminar, se procedió desde luego al llamamiento y declaración

de soldados de todos los meses alistados y sorteados como del Recemplazo corriente de mil ochocientos noventa y siete, practican- dose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentados al acto, y haciéndose, por el Sr. Presidente, a todos y cada uno de ellos inme- diatamente después de ser tallados y reconocidos, y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advertien- doles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaran en forma, aun cuando se les espeluzase como comprendidos en los art.^{os} 30 a 33 de la Ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:—

Número uno del sorteo. Juan Rodríguez Ortega, hijo de Juan y Eustaquia, natural y vecino de esta Villa de Ferndal, provincia de Badajoz y Burgo de Osma, de 1.^a instancia de Alcaide, de oficio Donatario y sabe leer y escribir. Excluido temporalmente por corte de talla, sin reclamación. Llamado se presentó. Tallado resultó con la de un metro, 510 milímetros. Reconocido por los facultativos, le declararon útil. Preguntado si tenía alguna excepción o motivo que alegar para eximirse del servicio, contestó negativamente; por lo cual, el Ayuntamiento, vistas el resultado de la talla y los art.^{os} 33, num.^{os} 2.^o, 3.^o, 4.^o, párrafo 2.^o, y 9.^o de la Ley, de conformi- dad con dichos preceptos y a propuesta del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar a este moroso temporalmente excluido, sin perjuicio de su mediación definitiva ante la Comisión mixta. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Número tres del sorteo y José Gutiérrez Paquero, hijo de Antonio y Antonia, natural procedente del Recemplazo de 1895, y vecino de esta Villa, de oficio Donatario; sabe leer y escribir. Soldado. Tallado resultó con la de un metro, 620 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. No tuvo excepción ni exclusión alguna que alegar, en cuya atención el Ayuntamiento conforme con lo dictado del Sindico acordó declarar a este moroso soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número cuatro del sorteo. Indio Rodríguez Tinto, hijo de Diego y Marcela, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador; sabe leer y escribir. Soldado. Tallado resultó con la de un metro, 720 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Preguntado si tenía algo que alegar, contestó negativa- mente, por lo que el Ayuntamiento declaró a este moroso soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número cinco del sorteo y José Caballero Portera, hijo de José y Antonia, natural y vecino procedente del Recemplazo de 1891, de esta Villa, de oficio Labrador; sabe leer y escribir. Soldado con apelación. Tallado resultó con la de un metro, 635 milímetros. Algo padecer de la cabera, y manifestó que ningún otro motivo le asiste para eximirse del servicio militar. Recono- cido por los facultativos le consideraron útil; en cuya atención, el Ayuntamien- to, visto el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar a este moroso soldado. No conformándose el interesado con esta declaración, fue advertido de la necesi- dad en que se halla de comparecer ante la Comisión mixta el día que se señale para el juicio de exenciones, con el objeto de sostener su reclamación.

Número ocho del sorteo. Ceilo Contreras González, hijo de Manuel y Antonia, natu-

Soldado.

ral y vecino de esta Villa, de oficio Labrador; sabe leer y escribir. C hallado resultó con la de un metro, 546 milímetros. Reconocido que fue por los facultativos, le declararon útil. No tuvo excepción ni exclusión alguna que alegar, por lo cual el Ayuntamiento, le declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número nueve del sorteo y pro- Bartolomé Coto Merchán, hijo de Vicente y cedente del Reemplazo de 1895.

Soldado.

Gregorio, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador, sabe leer y escribir. C hallado resultó con un metro, 630 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Preguntado si tenía alguna excepción o motivo que alegar para eximirse del servicio militar dijo que no; por lo cual el Ayuntamiento le declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número diez del sorteo. Camilo Alvarez Paganos, hijo de Juan Pedro y Trinidad,

Soldado

natural y vecino de esta Villa, de oficio Pastor, no sabe leer y escribir. C hallado resultó con la de un metro, 960 milímetros. Reconocido que fue, los facultativos le declararon útil. No tuvo exclusión ni excepción alguna que alegar, por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número once del sorteo. Manuel Punañida Pangaño, hijo de Juan y Mariana

Excluido totalmente por corto talla sin reclamación.

natural y vecino de esta, de oficio Jornalero, sabe leer y escribir. C hallado resultó con la de un metro 525 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Preguntado si algo tenía que alegar, dijo que esta manteniendo a tres hermanas menores de diez y siete años, huérfanas de padre y madre y sobras llamadas Rosa, Eulalia y Trinidad Punañida Pangaño. El Ayuntamiento, vistos el resultado de la talla y los art. 80, n.º tercero, 85, 93, párrafo 2.º y 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Judio, acordó declarar a este mozo excluido totalmente, sin perjuicio de su mediación definitiva ante la Comisión mixta, y sin perjuicio también de que justifique la excepción propuesta en el caso de que resultase apto para el servicio activo por virtud de la mediación definitiva ya expresada. Publicado este fallo, nadie reclamó ni protestó de él.

Número doce del sorteo y pro- Francisco Acorals Solís, hijo de Pedro y Norberto, cedente del Reemplazo de 1890.

Soldado.

natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador y no sabe leer ni escribir. C hallado resultó con la de un metro, 610 milímetros. Reconocido que fue, los facultativos, le declararon útil. No tuvo excepción ni exclusión alguna que alegar por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número trece del sorteo. Francisco García Puyos, hijo de Pedro y María

Soldado.

natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado resultó con la de un metro, 635 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Preguntado si tenía algo que alegar contestó negativamente, por lo cual el Ayuntamiento le declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número catorce del sorteo. Francisco Carrero Solís, hijo de Concha y Victoria, natural vecino de esta Villa, de oficio Donalero y no sabe leer ni escribir. Llamado **Soldado** con resultado con la de un metro, 600 milímetros. Reconocido que fue, los facultativos le declararon útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que es hijo legítimo y único de padre pobre e impedido, a quien mantiene. Reconocido el padre por los facultativos, le consideran útil para el trabajo. El Ayuntamiento con vista del resultado que ofrece el reconocimiento facultativo del padre de este moro, así como el respectivo al mismo moro, acorda de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia, declararlo soldado, con cuya resolución no a comparendo y apelo del reconocimiento del padre.

Número quince del sorteo. Genaro Gauraler Mancabo, hijo de Domingo e Isabel, natural vecino de esta, de oficio Pastor y no sabe leer ni escribir. Llamado **Soldado** con la de un metro, 660 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Interrogado si tenía algo que alegar para librarse del servicio militar dijo que no; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número diez y siete del sorteo. Antonio Viquezas Gauraler, hijo de Vicente y Carlota, natural vecino de esta de oficio Donalero y sabe leer y escribir. Llamado **Soldado** con la de un metro, 600 milímetros. Reconocido, los facultativos, le declararon útil. Preguntado si tenía algo que exponer para librarse del servicio, dijo que no; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número diez y ocho del sorteo. Antonio Pecanau Gauraler, hijo de Martín y Catalina, natural y vecino de esta, de oficio Donalero y no sabe leer ni escribir. Llamado **Soldado** con un metro, 555 milímetros. Reconocido por los facultativos, le declararon útil. Preguntado para alegar, dijo que no tiene excepción alguna para librarse del servicio militar; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número diez y nueve del sorteo. José Loyer de Giraga Ortiz, hijo de D. José y D.^a Elisa, natural y vecino de esta Villa, de oficio Estudiante y sabe leer y escribir. Llamado **Soldado** con un metro, 625 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. No tuvo excepción alguna que alegar para librarse del servicio, por lo que, el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número veinte del sorteo. Antonio Guerrero Toranzo hijo de Aguil y Guzmán, natural y vecino de esta Villa, de oficio Zapatero, sabe leer y escribir. Llamado **Excluido** con la de un metro, 675 milímetros. Reconocido que fue por los facultativos, lo declararon útil condicional. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, dijo que es hijo legítimo y único de banda pobre, a quien mantiene. El Ayuntamiento con vista de la certificación facultativa del reconocimiento de este moro, al que le consideran inútil, como comprendido en el núm.^o 110.^o, orden 10.^o, cláusula 2.^a del cuadro y núm.^o 1.^o del art. 85 de la Ley, conforme a lo dispuesto en el citado precepto legal y en los arts.^{os} 85 y 97 de la misma, y de acuerdo con el Jefe de la Guardia, lo declaró temporalmente, a reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia, y sin perjuicio también de que justifique la



Del 10 treinta y siete

excepción propuesta en el caso de que el sujeto apto para el servicio activo por consecuencia del reconocimiento definitivo ya expresado. El mismo interesado no se conformó con este acuerdo por entender que una vez justificada y admitida la excepción legal propuesta, podía vitarse la comparación ante la Comisión mixta para ser reconocido; oído lo cual, fue advertido de la necesidad de comparecer ante la misma para sostener su reclamación en el día que se designe para el juicio de excepciones.

Número veintidos del sorteo.

Soldado.

Francisco Pablo Sanchez, hijo de Diego y Pastividad, natural y vecino de esta, de oficio Torquero, sabe leer y escribir. Llamado resultó con la de un metro, 700 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Interrogado si tenía alguna excepción que alegar contestó que no; por cuyo motivo el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número veintitres del sorteo.

Soldado.

Santiago Hermoso Garcia, hijo de Mercedes y Antonia, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Llamado resultó con la de un metro, 580 milímetros. Reconocido que fue, los facultativos le declararon útil. No tuvo excepción alguna que alegar, por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número veinticuatro del sorteo.

Excluido temporalmente por corta talla sin reclamación.

Antonio Gonzalez Conchudo, hijo de Carla y Juliana, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador y sabe leer y escribir. Llamado resultó con la de un metro, 530 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Interrogado si tenía alguna excepción que alegar contestó negativamente. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y los arts. 33, n.º 2.º, 35, 43, párrafo 2.º y 47 de la ley, de conformidad con el parecer del Síndico, acordó declarar a este mismo excluido temporalmente sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión mixta. Publicado este fallo, no se protestó ni reclamó de él.

Número veinticinco del sorteo y

Soldado.

Juan Garcia Gabilan, hijo de Juan y Gabina, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador y sabe leer y escribir. Llamado resultó con la de un metro, 615 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Interrogado si tenía algo que alegar dijo que no; por lo cual el Ayuntamiento acordó declararlo soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número veintiocho del sorteo.

Soldado.

José Delfino Loraño, hijo de Gregorio y Silvestra, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y sabe leer y escribir. Llamado resultó con la de un metro, 590 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Interrogado si tenía alguna excepción que alegar dijo que no; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número veintinueve del sorteo.

Francisco Luis Loraño, hijo de Juan e Isabel, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y sabe leer y escribir. Llamado resultó con la de un metro, 590 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Interrogado si tenía alguna excepción que alegar dijo que no; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Pendiente de justificación

de esta Villa, de oficio Donalero y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 620 milímetros. Reconocido resultó útil según la certificación dada por los facultativos. Preguntado si tenía algo que alegar dijo, que es hijo único de padre, pobre y sexagenario a quien mantuvo, pero si tuviera un hermano mayor de diez y siete años saltara llamado Arcadio Juli Soriano, este en el Ejército sirviendo personalmente por su muerte en el Regimiento inf. de Zaragoza, de quien en Cifuentes, provincia de Sta. Clara Isla de Cuba, sin que le quede a su padre ningún otro hijo. No presentando este nuevo los documentos justificativos de la excepción doble propuesta, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Jefe de la Comisión, le concedió un plazo de veinte días para la instrucción del oportuno expediente justificativo de dichos extremos, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número treinta del sorteo.

Soldado pendiente de justificar hermano sirviendo.

Juan Gonzalez Benitez, hijo de Juan y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de oficio Donalero y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 620 milímetros. Reconocido, los facultativos, le declararon útil. Preguntado para alegar dijo que tiene un hermano legítimo llamado Francisco Gonzalez Benitez, sirviendo por su muerte en el Batallón Caraboy de Villanueva de la Serena, 5.ª Compañía de guarnición en la Habana, sin que le quede a su padre ningún otro hijo mayor de diez y siete años y al efecto exhibe dos certificaciones expedidas por el Ayuntamiento de esta, de las que resulta ser el mismo que pretende eximirse, hijo legítimo, la existencia del padre y no tener este más hijos varones mayores de diez y siete años que los citados Juan y Francisco Gonzalez Benitez. El Ayuntamiento con vista de los documentos presentados, que justifican todos aquellos extremos de la excepción propuesta que no se refieren al hecho de hallarse en servicio activo el hermano del mismo, teniendo en cuenta lo que prescribe el art. 6.º del Reglamento, acordó declarar a este mismo soldado, sin perjuicio de que ante la Comisión mixta, sostenga la alegación, a fin de que si justificara la existencia de su dicho hermano en el Ejército, prada serle otorgada la excepción pretendida. Publicado este fallo nadie reclamó de él.

Número treinta y uno del sorteo.

Excluido temporalmente por defecto físico, sin reclamación.

Alfonso Gonzalez Saquinno, hijo de Francisco y Doña, natural y vecino de esta Villa, de oficio Donalero y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 600 milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar dijo: Que es sordo. Reconocido, los facultativos le declararon útil condicionalmente, como comprendido en el núm. 1.º del orden segundo, clase 3.ª del cuadro y núm. 1.º, art. 33 de la ley; en cuya virtud y conforme a lo dispuesto en el citado precepto legal y en los arts. 35 y 47 de la misma, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Regidor Jefe de la Comisión, acordó declarar a este mismo excluido temporalmente, a reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número treinta y dos del sorteo.

Francisco Ceballos Rodriguez, hijo de Manuel y Feladina, natural y vecino de esta Villa, de oficio Pastor y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 850 milímetros. Reconocido, los facultativos, le declararon útil. Preguntado para alegar dijo: que



Soldado;
pendiente jus-
ificar hermano
siervo.

Fue un hermano llamado Pedro Ceballos Rodriguez, sirviendo por la su suerte en el Ejército, Regimiento inf.^a del San Fernando, 2.^a Compañía de guarnición en Madrid, sin que le quede a su padre ningún otro hijo de ningún estado mayor de diez y siete años, presentando las certificaciones expedidas por el Ayuntamiento de esta, que justifican suficientemente los extremos de la excepción propuesta, excepto el referente a estar en servicio activo el hermano de este moro. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo que prescribe el art. 67 del Reglamento conforme con el dictamen del Judio, declara a este moro soldado, sin perjuicio de que sostenga la alegación ante la Comisión mixta para si se justificara la existencia en las filas del Ejército de su dicho hermano, pueda serle otorgada la excepción pretendida. Publicado este fallo nadie reclamó de él.

Número treinta y tres del sorteo y Carlos Flores Muñoz, hijo de D. Donato procedente del Decumplano de 1895. y D.^a Paulina, natural y vecino de esta Villa,

Excluido total-
mente por defecto
físico, sin recla-
mación.

de oficio Estudiante y sabe leer y escribir. Callado resultó con la de un metro y 60 milímetros. Reconocido por los facultativos, le consideraron inútil totalmente como comprendido en el núm.^o 47, orden 3.^a, clas 2.^a del Cuadro y núm.^o 2.^o del art. 80 de la ley. No tuvo excepción alguna que alegar; en cuya virtud, y conforme a lo dispuesto en el precepto citado de la ley y en los arts.^{os} 88 y 97 de la misma, el Ayuntamiento a propuesta del Jor. Decidor del Judio, acuerdo declarar a este moro totalmente excluido, a reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número treinta y cuatro del sorteo. Ramón Alonso Lozoya, hijo de Bernar-
do y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de oficio Albañil, sabe

pendiente de
justificación

leer y escribir. Callado resultó con la de un metro, 660 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Interrogado para alegar, dijo, que el hijo único y legítimo de padre pobre y sexagenario, si quien mantiene. No presentando este moro los documentos justificativos de la excepción propuesta, el Ayuntamiento le concedió el plazo de veinte días para la instrucción del oportuno expediente que acredite los extremos alegados, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número treinta y cinco del sorteo. Pedro Pec. Rodríguez, hijo de Fernando
y Rufina, natural y vecino de esta, de oficio Carpintero, sabe leer
y escribir. Callado resultó con la de un metro, 680 milímetros. Recono-

Soldado.

cido por los facultativos, le declararon útil. Preguntados si tenía alguna excepción que alegar contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número treinta y seis del sorteo Pedro Gomez Dorso, hijo de Vicente y Antonia
y presidente del Decumplano de 1892 natural y vecino de esta, de oficio jornalero y
no sabe leer ni escribir. Callado resultó con la de un metro 68 milí-

Soldado límites. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Invitado para alegar, no tuvo excepción alguna que proponer; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró Soldado sin reclamación de ninguna clase.

Número treinta y nueve del sorteo. Francisco Paquero Rodríguez, hijo de Felice y Juana, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador, sabe leer y escribir.

Soldado con apelación. Callado resultó con la de un metro, 600 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Invitado para alegar, dijo: que es hijo único y legítimo de padre pobre e impedido a quien mantuvo. Reconocido el padre por los facultativos le consideraron útil para el trabajo. En su vista el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Jefe de Estudios, acordó declarar a este sujeto Soldado, de cuyo acuerdo apeló en el acto, a fin de que su padre sea reconocido nuevamente ante la Comisión mixta, por todo lo que se le hizo la oportuna advertencia de la necesidad de comparecer con su cónyuge ante la Comisión para sostener la reclamación interpuesta.

Número cuarenta y dos del sorteo, Cipriano Merchan Velasco, hijo de Felice y Catalina, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador, sabe leer y escribir.

Soldado. Callado resultó con la de un metro, 570 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Invitado para alegar, no tuvo excepción alguna que proponer, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró Soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número cuarenta y cuatro del sorteo. Ignacio Flores Heróles, hijo de D. Donato y D.ª Paulina, natural de esta Villa y vecino de la misma, de oficio Estudiante, sabe leer y escribir.

Soldado. Callado resultó con la de un metro, 620 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. No tuvo excepción alguna que alegar, en cuya atención el Ayuntamiento lo declaró Soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número cuarenta y cinco del sorteo Virgilio Expósito Rodríguez, hijo de Ignacio y María, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador y no sabe leer ni escribir.

De justificación. Callado resultó con la de un metro, 630 milímetros. Invitado para alegar, dijo, que es sordo y que está procesado por causa criminal. Reconocido por los facultativos, lo declararon útil. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el dictamen del Jefe de Estudios, acordó conceder a este sujeto un plazo de veinte días para justificar el extremo de hallarse procesado, reservándose entre tanto el fallo definitivo. No conformándose el interesado con el resultado del reconocimiento facultativo, fue advertido de la necesidad en que se halla de comparecer ante la Comisión mixta el día que se señale para el juicio de cauciones con el objeto de sostener su reclamación.

Número cuarenta y seis del sorteo. Felipe Torro García, hijo de Bernardino y Felice, natural y vecino de esta Villa y no sabe leer ni escribir. Callado resultó con la de un metro, 585 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Invitado para alegar, dijo que no, por lo que el Ayuntamiento lo declaró Soldado sin reclamación alguna.

Número cuarenta y siete del sorteo. Juan Morán Cintas, hijo de Francisco y Estrella, natural y vecino de esta, de oficio Pastor y no sabe leer ni es-



N. 0.159.811

pendiente de justificación.

enibir. Ballado resultó con la de un metro, 625 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon inútil. Invitado para alegar dijo: Que es hijo único y legítimo de padre pobre e impedido a quien mantiene, pues si bien tiene un hermano soltero mayor de diez y siete años llamado José Floran Cintas, está en el Ejército sirviendo por su suerte en el segundo Batallón expedicionario de Carabros, 6.ª compañía, que se halla en Manila, sin que le quede a su padre ningún otro hijo. Reconocido el padre de este modo, los facultativos lo declararon inútil; apesar de lo cual, no presentando los documentos que justifiquen los extremos alegados referentes a la cualidad de hijo único y legítimo, pobreza y malnutrición del padre, el Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número cuarenta y nueve del sorteo.

Soldado.

Gervasio Judías Contreras, hijo de Francisco e Inés, natural y vecino de esta Villa, de oficio Donalero y lo sabe leer y escribir. Ballado resultó con la de un metro, 620 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon inútil. Invitado para si tenía alguna excepción que alegar, contestó negativamente, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número cincuenta y uno del sorteo.

Soldado.

Eugenio Caballero Parra, hijo de José y Antonia natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador, sabe leer y escribir. Ballado resultó con la de un metro, 700 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon inútil. No hizo excepción alguna que alegar, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número cincuenta y dos del sorteo.

Soldado;

pendiente justificar hermano sirviendo.

Francisco Daquero Aparin, hijo de Leoncio y Catalina, natural y vecino de esta Villa, de oficio Herrero y sabe leer y escribir. Ballado resultó con la de un metro, 670 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon inútil. Invitado para alegar dijo, que tiene un hermano llamado Lorenzo Daquero Aparin, sirviendo por su suerte en el Ejército en el Regimiento peninsular de Artillería, 1.º Batallón, 4.ª Compañía de guarnición en Manila, sin que le quede a su padre ningún otro hijo de ninguna edad ni estado, presentando al efecto dos certificaciones expedidas por el Sr. municipal de esta que justifican ser este mismo hijo legítimo, la existencia del padre y no tener más hijos varones que los citados Francisco y Lorenzo. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo prescrito por el art. 6.º del Reglamento, acuerdo conforme con el parecer del J.º de la Diputación declaró a este mismo soldado, sin perjuicio de que si se justifica la existencia de su hermano en el Ejército activo queda serle otorgada la excepción propuesta por la Comisión mixta. Publicado

este fallo nadie reclama de él.

Número cincuenta y tres del sorteo. Manuel Díez Fuentes Ferrander, hijo

Pendiente
de presentación
y de
expediente de
profrugo.

procedente del Resemplazo de 1893. De Manuel y María, natural de Landucar la Mayor, provincia de Sevilla, Sargado de Landucar la Mayor, de oficio del Escrito, sin residencia habitual fija en ningún pueblo, sabe leer y escribir. Llamado no se presentó ni persona alguna que le representase; y resultando que este mozo no ha podido ser citado en la forma y con la antelación debida para el alistamiento, rectificación del mismo, sorteo y clasificación de soldados del presente año por ser uno de los diez y seis mozos de resemplazo anteriores al de 1896, que estaban pendientes de presentación ante la Comisión provincial—leyonista—y que fueron incluidos en el sorteo sustitutorio celebrado el día cinco del actual a virtud de orden del Sr. Presidente de la misma, fecha veinticinco de febrero último, recibida en veintiseis de dicho mes, siendo por otra parte para el Ayuntamiento e interesados presentes, desconocido el paradero y aun la existencia de dicho mozo y de sus padres; puesto que, si bien fue alistado en este pueblo para el resemplazo de 1893, se efectuó a petición suya, en razón a hallarse accidentalmente en esta y no tener él ni sus padres residencia fija en ninguna población, por venir dedicados hacia muchos años a la ambulancia, por lo cual el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, acordó que se practiquen cuantas gestiones sean posibles, para averiguar el paradero del mozo de que se trata o el de sus padres, invocando al efecto y desde luego el correspondiente expediente de profrugo contra referido mozo, al que se le concede no obstante un plazo de veinte días para su presentación.

Número cincuenta y seis del sorteo. Bernardo Herchan y Herchan hijo de Antonio y María, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe

Pendiente de
justificación.

leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 580 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Invitado para alegar dijo que es hijo único de vida pobre, a quien mantiene, que si bien tiene un hermano soltero mayor de diez y siete años llamado Juan Pedro Herchan y Herchan, está sirviendo por su suerte en el Regimiento infantería de Covadonga, 3.ª Compañía, de guarnición en Madrid, sin que le quede a su madre ningún otro de ninguna edad ni estado. No presentando este mozo los documentos justificativos de los extremos alegados, el Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte días para la instrucción del oportuno expediente que acredite la excepción propuesta reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número cincuenta del sorteo. Vicente Gomez Herchan, hijo de Eusebio y

Pendiente de
justificación.

Vicenta, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 600 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Invitado para alegar dijo que es hijo único y legítimo de padre pobre e impedido, a quien mantiene. Reconocido el padre de dicho mozo, los facultativos le consideraron inútil. No habiendo presentado el mozo de que se trata los documentos jus

ificaciones de los demas extremos que comprende la excepcion propuesta, el Ayuntamiento le concedio un plazo de veinte dias para verificado, reservandose entre tanto el fallo definitivo.

Número sesenta y uno del sorteo. Juan Fernandez Tolomeo, hijo de Lito y Gregoria, natural y vecino de esta Villa, de oficio jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado resulto con la de un metro, 515 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Preguntado si tenia alguna excepcion que alegar, contestó negativamente, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamacion alguna.

Número sesenta y dos del sorteo Joaquín Vrallo Benabente, hijo de Juan y Anita y presidente del Decumplero de 1889, natural y vecino de esta, de oficio jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado resulto con la de un metro, 720 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. No tuvo excepcion alguna que alegar, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamacion alguna.

Número sesenta y tres del sorteo y Victor Guillan Kaba, hijo de D. Lorenzo y D.^a Paulina, natural y vecino de esta Villa, de oficio Oromanense y por tanto sabe leer y escribir. C hallado resulto con la de un metro 638 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Preguntado si tenia alguna excepcion que alegar, dijo que no, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamacion alguna.

Número sesenta y cuatro del sorteo. Juan Andres de la Cruz Marin, hijo de Sebastian y Carmen, natural y vecino de esta Villa, de oficio jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado resulto con la de un metro, 580 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Invitado para alegar dijo, que es hijo único y legitimo de padre pobre e impedido, a quien mantiene. Reconocido por los facultativos de padre de dicho mozo, lo consideraron útil para el trabajo. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el dictamen del Jindico, acordó declarar a este mozo soldado. Publicado este fallo el mozo a quien se refiere, no se conformó y apela del reconocimiento facultativo de padre, a fin de que sea nuevamente reconocido ante la Comision mixta, cuya reclamacion le fué admitida, advirtiéndole deberá comparecer con su citado padre ante la Superioridad para sostener la apelacion interpuesta de dia que se fijó a este fin para el juicio de casaciones.

Número sesenta y siete del sorteo. Antonio Paquero Moreno, hijo de Lito y Rufina, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador y no sabe leer ni escribir. C hallado resulto con la de un metro, 515 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil; por lo cual y no teniendo excepcion alguna que alegar, el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamacion alguna.

Número sesenta y ocho del sorteo y Eloy Ortiz Sanchez, hijo de Manuel y Eduarda, presidente del Decumplero de 1892. Natural y vecino de esta, de oficio Proprietario y sabe leer y escribir. C hallado tuvo un metro, 630 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. No tiene excepcion alguna que exponer, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamacion alguna.

Número setenta del sorteo. Rodrigo Baquero Gutiérrez, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de oficio jornalero y no sabe leer ni escribir. Vallado resultó con la de un metro, 650 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Invitado para alegar dijo, que tiene un hermano legítimo llamado Juan Pedro Baquero Gutiérrez, sirviendo por su suerte en el Batallón de Extranjeros, 2.ª Compañía, de guarnición en Laguna la Grande, provincia de Sta. Clara — Isla de Cuba, — sin que le quede a su padre pobre más hijo mayor de diez y siete años que a Maximino Baquero Gutiérrez, que también es pobre y se encuentra casado. Pese presentando este moro los documentos que acreditan los extremos que comprende la excepción alegada, el Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte días para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número setenta y cinco del sorteo. Alfonso Rodríguez Texarro, hijo de Juan Sebastián y Teanula, natural y vecino de esta Villa, de oficio jornalero y no sabe leer ni escribir. Vallado resultó con la de un metro, 650 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Invitado para alegar dijo: que es hijo único y legítimo de padre pobre e impedido a quien mantiene. Reconocido el padre de este moro, los facultativos lo declararon inútil. Pese presentando este moro los documentos justificativos de la cualidad de hijo único y legítimo, pobre y mantenimiento del padre, el Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte días para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número setenta y seis del sorteo. Jesús García Baquero, hijo de Juan y Librada, natural y vecino de esta Villa, de oficio jornalero y no sabe leer ni escribir. Vallado resultó con la de un metro, 480 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, contestó negativamente, por lo que, el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número setenta y siete del sorteo. Alfonso Díez Goussaler, hijo de Miguel y Catalina, natural y vecino de esta Villa, de oficio pastor y no sabe leer ni escribir. Vallado resultó con la de un metro, 650 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, dijo que no, por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado sin ninguna protesta ni reclamación.

Número ochenta y uno del sorteo y Antonio Guerrero Soraga, hijo de D. Alfonso precedente del Recensado de 1895. y D. Teanula, natural y vecino de esta Villa, de oficio Estudiante, sabe leer y escribir. Vallado resultó con la de un metro, 620 milímetros. Reconocido por los facultativos, le consideraron inútil total y absolutamente por defecto físico, como comprendido en el núm.º 78, orden 6.ª, clase 2.ª del Cuadro y núm.º 2.º del art. 80 de la ley. No tuvo excepción alguna que alegar; en cuya atención y conforme a lo dispuesto en el citado precepto de la ley y en los art.º 85 y 91 de la misma, el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Regedor Judicial, acordó declarar a este moro totalmente excluido, a reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó del anterior acuerdo.



Folio ena recita y uno,

Número ochenta y tres del sorteo. Modesto Cordano de la Cruz, hijo de José y de Isabel, natural y vecino de esta Villa, de oficio Zapatero, sabe leer y escribir. Vallado resultó con la de un metro, 250 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Interrogado para alegar dijo, que es hijo único y legítimo de padre pobre y sexagenario, a quien mantiene. Por procediendo este mismo los documentos justificativos de lo extremos que abarca la excepción alegada, de oficio le concedió un plazo de veinte días para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número ochenta y cinco del sorteo. Domingo Jansaca Baquero, hijo de Domingo y Estrella, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero, sabe leer y escribir. Vallado resultó con la de un metro, 515 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Interrogado para alegar, dijo, que tiene un hermano legítimo llamado Juan Jansaca Baquero, sirviendo por su suerte en activo en el Batallón Carabineros de Valladolid, que se encuentra en la provincia de Tinar del Rio - Isla de Cuba - sin que le quede a su padre ninguno otro hijo de ninguna edad ni estado y al efecto exhibe dos certificaciones libradas por el Jefe municipal de esta que acreditan ser este mismo hijo legítimo, así como la existencia del padre y no tener este más hijos varones que los citados Domingo y Juan Jansaca Baquero. El Ayuntamiento con vista de dichos documentos y teniendo en cuenta lo que precebe el art. 6.º del Reglamento acordó conforme con el parecer del Jefe de la Comisión, declarar al mismo de que se trata soldado, sin perjuicio de que sostenga su alegación ante la Comisión mixta al efecto de si se justifica la existencia de su referido hermano en el Ejército activo, pueda serle otorgada la excepción propuesta. Publicado este fallo nadie protestó de él.

Número ochenta y seis del sorteo y Diego Rodríguez Gabilán, hijo de Sebastián procedente del Recensado de 1891. Ve Isabel, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador, sabe leer y escribir. Vallado resultó con la de un metro, 700 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, contestó negativamente, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número ochenta y ocho del sorteo y Francisco Alca Naranjo, hijo de Martín procedente del Recensado de 1892. Ve Liza, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador, y no sabe leer ni escribir. Vallado resultó con la de un metro, 635 milímetros. Reconocido, los facultativos, lo declararon útil. Interrogado para si tenía alguna excepción que alegar dijo que no, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número ochenta y nueve del sorteo. Julian Garcia Gablan, hijo de Juan y Gabina, natural vecino de esta Villa, de oficio Labrador, sabe leer y escribir. Llamado no hallado resulto con la de un metro, 598 milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Preguntado si tenía algo que alegar contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número noventa del sorteo. Eusebio Toro Trados, hijo de Antonio e Isidora, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Llamado no se presentó; lo hizo su padre Antonio Toro Trados, manifestando que su hijo Eusebio tiene la talla y no puede comparecer a este acto como de justificación. Interrogado sobre si tenía alguna excepción o motivo que alegar contestó que solo la de hallarse procesado por causa criminal. Preguntado el padre de dicho menor el documento que justifique hallarse en la Carcel en dicho hijo y la circunstancia de estar procesado, el Ayuntamiento le concedió el plazo de veinte dias para verificarlo o bien declarar en presentación, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número noventa y cinco del sorteo. Juan Rodriguez Panga, hijo de Marta y Alearia, natural de esta Villa, de oficio Jornalero, sabe leer y escribir. Llamado resulto con la de un metro, 510 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon útil. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar contestó negativamente. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y los arts. 33, nº 2.º, 35, 43, párrafo 2.º y 47 de la ley, de conformidad con el parecer del Judio, acorda declarar a este menor temporalmente excluido, sin perjuicio de su juicio definitivo ante la Comisión mixta. Publica de este fallo, nadie protesta ni reclama de él.

No habiendo otras cosas a quienes llamar del cumplimiento actual el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les conceden los arts. 96, párrafo 3.º y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edicto, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y oposiciones propuestas y que han quedado sin resolver por falta de documentos justificativos y otras causas, para lo cual serán también citados en forma los menores que tienen los números siguientes como interesados en contra. En prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales, facultativos y valladores, de que yo el Secretario interino, certifico. = Loba capada = no se conforma y apelo del resultado del sorteo = útil condicional = Reglam.º = condicio = 67 Reglam.º = 67 del Reglam.º = 67 del Reglam.º = Todo vale =

Antonio Benito Sebastian Duran, a ruego de Antonio Argueta
Sebastián Duran
Sebastián Duran
Dantos Argueta Bartolomé Diez
Sebastián Duran



las firmas.

Juan Garcia

Folio cuarenta y dos

J. L. G. G.

Ahan Gigo

Antonio Marin Juan Cortés

J. G. G. G.

Acta de revision de excepciones.

En la Villa de Trujillo a su de Mayo de

- Trujillo. D. Antonio Benito (Presidente) D. Leandro Diaz (Jefe de Sala) D. Sebastian Duran D. Antonio Argueta D. Sebastian Merchan D. Juan Garcia Pardo D. Santos Argueta D. Bartolome Diaz facultativos. D. Emilio Delgado D. Alvaro Rigo Gallarros. D. Antonio Marin D. Juan Cortés.

mil ochocientos noventa y siete; reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Benito Diaz, los Señores Concejales que al margen se expresan, en quienes no concurre incompatibilidad alguna de las que de art. 92 de la ley señala, y presentes los vallados y facultativos que tambien constan al margen, con el objeto de proceder al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los tres resemplazos anteriores de 1896, 1895 y 1894, para lo cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho dias de antelacion, el Señor Presidente declaró abierta la sesion, dando lectura de los capitulos 9.º y 10 de la ley. Reconocida la falta y resultando exacta, se procedió al llamamiento por el orden inverso de antigüedad de resemplazos, dando el siguiente resultado: =

Resemplazo de 1896.

Número dos del sorteo.

Soldado condicional.

Antonio Matamoros Obiguera. Fué exceptuado en el año anterior por hijo único y legítimo de padre pobre e impedido a quien mantenía por que si bien tiene un hermano soltero, mayor de diez y siete años llamado Julián Matamoros Obiguera fué tambien declarado inútil. Llamado se presentó y reprodujo dicha excepción por existir en todas sus partes. Reconocidos que fueron por los facultativos el padre y hermano de dicho mozo, los consideraron impedidos para el trabajo. En su virtud y resultando del expediente justificativo presentado por el mozo de que se trata, acreditada documental y testificalmente la cualidad de hijo único y legítimo, pobre y mantenida del padre, sin que los interesados contrarios tengan nada que oponer sobre la certeza de los hechos alegados, el Ayuntamiento, visto de parecer del Jefe de Sala y vistos los arts. 87, nº 1.º, 88 y 92 de la ley, así como el 125 del Reglamento, acordó declarar a este mozo soldado condicional, a cuenta del nuevo reclutamiento que habrán de sufrir el padre y hermano ante la Comisión mixta, sobre cuya obligacion fué advertido, sin que contra este acuerdo se produjese reclamacion.

Número seis del sorteo.

Soldado condicional.

Aljando Tinagra Henao. Fué exceptuado en el año anterior por hijo único y legítimo de viuda pobre a quien mantenía. Comparo y reprodujo su excepción, presentando un expediente justificativo instruido ante esta Alcaldia, con audiencia del Regidor Jefe de Sala y de los interesados en contra, del cual resulta acreditada documental y testificalmente la cualidad de hijo único y legítimo, pobre y viudedad, y su mantenimien-

y existencia de la madre. Los interesados nada contrajustificaron y prestaron su conformidad sobre la certeza de los hechos alegados. El Ayuntamiento en su vista y conforma con el parecer del Judio, visto los art^{os} 37, n.º 2.º y 97 de la ley, acordó declarar a este moro soldado condicional con cuya resolución actuaron conformes los interesados.

Número siete del sorteo. Benito Peamirer, Guerales. Fue excluido temporalmente en el año anterior por corto de talla. Presente a este acto y sometido a medición, resultó tener un metro, 513 milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y los art^{os} 33, n.º 2.º, 35, 93, párrafo 2.º y 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Judio, acordó declarar a este moro temporalmente excluido, sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión mixta. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Número diez y seis del sorteo. Antonio Alvarez, Higuerales. Fue excluido temporalmente por corto de talla en el año anterior y además exceptuado por hijo único y legítimo de padre pobre e impedido a quien mantenía. Presente a este acto y sometido a medición, resultó tener un metro, 560 milímetros.

En su virtud, acordó el Ayuntamiento, a propuesta del Judio, declarar caducada la exclusión temporal que este moro ha venido disfrutando, y en cuanto a la excepción que también le fue concedida, recurrida el padre por los facultativos, le consideraron impedido para el trabajo; no obstante de lo cual, no habiendo presentado este moro los documentos justificativos de la cualidad de hijo único y legítimo, pobreza, manutención y existencia del padre, se le concedió un plazo de veinte días para verificarlo, reservándose entre tanto y respecto de dicha excepción el fallo definitivo. De este acuerdo no se reclamó.

Número veintiseis del sorteo. Victoriano Gutierrez de la Cruz. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de padre pobre e impedido, a quien mantenía. Llamado a presentarse y reprodujo la misma excepción. Recurrido el padre por los facultativos, le consideraron impedido para el trabajo. Para justificar los demás extremos de su alegación presenta expediente instruido en esta Alcaldía en audiencia del Regidor Judio y de los interesados en contra, del cual resulta acreditada documental y satisfactoriamente la cualidad de hijo único y legítimo, pobreza, manutención y existencia del padre. Los interesados contrarios manifestaron que nada tienen que oponer sobre la certeza de los extremos que comprende la excepción propuesta. El Ayuntamiento, conforma con el parecer del Judio y visto los art^{os} 37, n.º 1.º, 38 y 97 de la ley, así como el 125 de su Reglamento, acordó declarar a este moro soldado condicional, a ruera del nuevo recenseamiento que habrá de sufrir el padre ante la Comisión mixta, sobre cuya obligación fue advertido, sin que contra este acuerdo se produjese reclamación.

Número cuarenta y uno del sorteo. Francisco Torre, Pedregal. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de padre pobre e impedido, a quien mantenía. Compareció y reprodujo la misma excepción. Recurrido el padre por los facultativos, le consideraron impedido para el trabajo. Para justifi-



Folio enarcuta y tres.

car los demás extremos de su alegación presenta expediente instruido ante esta Alcaldía con audiencia del Regidor Sindico y de los interesados en contra, del cual resulta acreditada documental y testificalmente la cualidad de hijo único y legítimo, pobre, mantenido y existencia del padre. Los interesados nada contrajustificaron, pretendiendo por el contrario su conformidad con los extremos alegados. El Ayuntamiento conforme con lo parecer del Sindico y vistos los arts 87, nº 1.º, y 97 de la ley, así como de 128 del Reglamento, acorda declarar a este mozo soldado condicional, a reserva del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir de padre ante la Comisión mixta, sobre cuya obligación fue advertido, sin que contra este acuerdo se produjese reclamación.

Número cuarenta y tres del sorteo. Juan Diez Acormoso. fue exceptuado en el año anterior por hijo único de padre pobre e impedido a quien mantenía. Comparció y reprodujo la misma excepción. Reconociendo de padre por los facultativos, le consideraron impedido para el trabajo. Por presentando este mozo los documentos justificativos de la cualidad de hijo único y legítimo, pobre, mantenido y existencia del padre, el Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte días para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número sesenta y cinco del sorteo. Juan Tinacos Vazquez. fue excluido temporalmente por corte de talla en el año anterior y además exceptuado por hijo único de viuda pobre a quien mantenía. Presente a este acto y cometido a medición, resulto tener un metro, 550 milímetros. En su virtud acorda el Ayuntamiento a propuesta del Sindico, declarar caducada la exclusión temporal que este mozo ha venido disfrutando, y en cuanto a la excepción de hijo de viuda, presenta expediente justificativo instruido ante esta Alcaldía con audiencia del Regidor Sindico y de los interesados en contra, del cual aparece acreditada documental y testificalmente la cualidad de hijo único y legítimo, pobre, viudedad, mantenido y existencia de la madre. Los interesados no tienen nada que oponer sobre la certeza de los extremos que comprende la excepción alegada. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el dictamen del Sindico, vistos los arts 87 nº 2.º y 97 de la ley, acorda declarar a este mozo soldado condicional con cuya resolución, estuvieron conformes los interesados.

Número setenta y uno del sorteo. Juan Vicario Rodriguez. fue excluido temporalmente por corte de talla en el año anterior. Presente a este acto y cometido a medición, resulto tener un metro, 550 milímetros. Reconociendo, los facultativos, la viudedad. En su virtud, acorda el Ayuntamiento a propuesta del Sindico,

dedarar caducada la exclusión temporal que este mozo ha venido disfrutando, declarándole soldado, sin protesta ni reclamación alguna.

Número setenta y tres del sorteo. Antonio Morehan Lopez. Fué exceptuado en el año anterior por hijo único de viuda pobre a quien mantenía. Comparció y reprodujo su excepción, presentando un expediente justificativo instruido ante una Alcaldía, con audiencia del Regidor Sindico y de los interesados en contra, del cual resultó acreditada documental y testificalmente la cualidad de hijo único y legítimo, pobreza, viudedad, manutención y existencia de la madre. Los interesados no tuvieron nada que oponer sobre la certeza de los extremos que comprende la excepción alegada. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el parecer del Sindico, visto los art.º 87, n.º 2.º y 97 de la ley, acordó dedarar a este mozo soldado condicional, con cuya resolución estuvieron conformes los interesados.

Número setenta y cuatro del sorteo. Antonio Guerrero Alvarez. Fué exceptuado en el año anterior por hijo único de padre pobre e impedido, a quien mantenía. Llamado se presentó y reprodujo su excepción. Reconocido el padre por los facultativos, le consideraron impedido para el trabajo, apesar de lo cual y no presentando este mozo los documentos que justifiquen la cualidad de hijo único y legítimo, pobreza, manutención y existencia del padre, el Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte dias para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número ochenta y dos del sorteo. Pedro Garcia Silva. Excluido temporalmente en el año anterior, por defecto físico. Comparció y fué reconocido por los facultativos, que le consideraron útil y condiciable por padecer tartamudez permanentemente muy graduada, defecto señalado con el núm.º 16.º, orden 5.º, clase 3.º del cuadro; proponiendo de Señor Regidor Sindico, y acordando de Ayuntamiento dedarar a este repetido mozo, excluido temporalmente, aunque con la obligación de comparecer ante la Comisión mixta para ser en definitiva reconocido. De este acuerdo no se reclamó.

Resemplazo de 1895.

Número veinticuatro del sorteo. José Ortiz, Buenavida. Fué exceptuado en los dos años anteriores por hijo único de padre pobre e impedido, a quien mantenía. Llamado se presentó y reprodujo la misma excepción. Reconocido el padre por los facultativos, le consideraron impedido para el trabajo; no obstante de lo cual, no habiendo presentado este mozo los documentos que justifiquen la cualidad de hijo único y legítimo, pobreza, manutención y existencia del padre, el Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte dias para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número treinta y siete del sorteo. José Alvarez, Requeras. Fué exceptuado en el año último y en el anterior por tener un hermano sirviendo

Soldado:
pendiente jus-
ificar hermano
serviendo.

40
fólio cuarenta y cuatro.
personalmente por su suerte en el Ejército. Llamado Francisco Alvaroz
Figueras, sin que le quedase su padre ni otro hijo de una
granda edad ni estado. Compareció y reprodujo la misma excepción,
manifestando que su citado único hermano, perteneció al Regimiento
o Batallón peninsular de Integritud n.º 9, Guerrilla integrada de
operaciones en Jeddanes - Isla de Cuba. El Ayuntamiento en vis-
ta de las dos certificaciones presentadas en este acto por el interesado, ex-
pedidas por el Jefe municipal de esta, que justifican la cualidad
de hijo legítimo del moro, así como la existencia del padre y no tener
este más hijos que los citados José y Francisco, teniendo en cuenta
lo que previene el art. 6.º del Reglamento, acuerdo conforme al parecer
del Judio declarar a este moro soldado, sin perjuicio de que
sostenga su alegación ante la Comisión mixta a fin de que si
se justifica la existencia de su dicho hermano en el Ejército,
pueda ser otorgada la excepción propuesta. Publicado este fallo, na-
die protestó (ni reclamo) de él.

Número cuarenta del sorteo. Juan Alvaroz Gajon. fué exceptuado en los dos años

Soldado con-
dicional.

últimos por hijo único de padre pobre e impedido, a quien mante-
nia. Frente a este acto reprodujo su excepción si bien con la variante
de hijo único y legítimo de viuda pobre, sobrevinida por defunción
del padre, y al efecto presenta expediente justificativo instruido ante es-
ta Alcaldía con audiencia del Regidor Judio y de los intere-
sados en contra, del cual resulta acreditada documental y testi-
ficalmente la cualidad de hijo único y legítimo, pobreza, viu-
dedad, manutención y existencia de la madre como así mismo
la defunción del padre. Los interesados no tienen nada que ope-
nar sobre la certeza de los extremos alegados. El Ayuntamiento
en su vista y conforme con el dictamen del Judio, visto los
art.º 81, n.º 2.º y 91 de la ley, acuerdo declarar a este moro soldado
condicional, con cuya resolución estuvieron conformes los interesados.

Número cincuenta del sorteo. Primitivo Gonzalez Ordover. fué exceptuado

Soldado
condicional

en los dos años últimos por hijo único de viuda pobre, a quien
mantenia. Compareció y reprodujo la misma excepción, presen-
tando un expediente justificativo instruido ante esta Alcaldía,
con audiencia del Regidor Judio y de los interesados en
contra, del cual resulta acreditada documental y testifi-
camente la cualidad de hijo único y legítimo en sentido legal,
pobreza, viudedad, manutención y existencia de la madre. Los
interesados no tienen nada que oponer sobre la certeza de los
extremos que comprende la excepción propuesta. El Ayunta-
miento en su vista y conforme con el dictamen del Judio,
visto los art.º 81, n.º 2.º y 91 de la ley, acuerdo declarar a este
moro soldado condicional, con cuya resolución estuvieron
conformes los interesados.

Número cincuenta y cuatro del sorteo. Juan Garcia Gabas. fué exceptuado
en los dos años últimos por hijo único de padre pobre y veaginario

Soldado con
condicional.

a quien mantenga. Comparcio y reprodujo la misma excepcion por existir sin ninguna variacion y al efecto exhibe un capitulo justificativo instruido ante esta Alcaldia con audiencia del Regidor Judio y de los interesados en contra, de cual resulta acreditada documental y testificadamente la cualidad de hijo unico y legitimo en sentido legal, pobreza, sesagenera edad, manutencion y existencia del padre, como asi mismo la pobreza de dos hijos casados llamados Benito y Jose Garcia Galas. Los interesados no tienen nada que oponer sobre la certeza de los extremos que compronde la excepcion alegada. El Ayuntamiento en su vista, conforme con el parecer del Judio y visto los art.º 83, n.º 1.º, 83 y 97 de la Ley, acuerdo declarar a este mismo soldado con condicional, sin que contra este acuerdo se produjera reclamacion.

Numero cincuenta y siete del sorteo.

Pendiente
justificacion.

Juan Pedro de Labrador. Hab. que exceptuado en los dos años ultimos por hijo unico de madre pobre casada con Francisco Cortes Sepulveda, tambien pobre y recluido en la Carcel de Badajoz. Comparcio y reprodujo la misma excepcion por existir sin ninguna variacion. No presentando este mismo los documentos justificativos de existir actualmente la excepcion propuesta, el Ayuntamiento le concedio un plazo de veinte dias para verificarlo, reservándose entre tanto de fallo definitivo.

Numero cincuenta y ocho del sorteo.

Pendiente
justificacion.

Lorenzo Rodriguez Jabalon. que exceptuado en los dos años ultimos por tener un hermano llamado Juan Rodriguez Jabalon, sirviendo por su suerte en el Ejercito activo, sin que le quese a su padre ningun otro hijo mayor de diez y siete años. Llamado se presento y reprodujo su excepcion, manifestando, que su citado hermano pertenecia al 3.º Regimiento de Cazadores Moredos. - 1.º Batallon de operaciones en la Isla de Cuba, y el cual fallecio en prisiones del servicio el dia dos de Noviembre de 1896. No presentando este mismo los documentos que justifiquen la defuncion de su dicho hermano y causas o enfermedad que la motivaron, como asi mismo la cualidad de hijo unico y legitimo y existencia del padre, el Ayuntamiento le concedio un plazo de veinte dias para verificarlo, reservándose entre tanto de fallo definitivo.

Numero cincuenta y nueve del sorteo.

Excluido
temporalmente
por corto talla
sin reclamacion.

Juan Guerrero Judias. que excluido temporalmente en los dos años ultimos por corto de talla. Presente a este acto y somido a medicion, resulto tener un metro, 542 milímetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla y los art.º 83, n.º 2.º, 85, 93, parrafo 2.º y 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Judio acuerdo declarar a este mismo temporalmente excluido, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta. De este acuerdo no se reclamó; por acto seguido al mes de que se trata alego estar procesado por causa criminal y cuya exencion no alego en el año de su cumplimiento por no existir otonos ni despus, hasta el presente año en que ha sido procesado.

En su virtud el Ayuntamiento - no obstante de considerar extemporanea la casacion alegada, - teniendo en cuenta que dicho mes ha sido excluido temporalmente por corto de talla y sujeto a la medicion definitiva ante la Comision mixta, acuerdo a propuesta del Judio que no procede de just



Policia enarantada genio

si figura ni que el Ayuntamiento resuelva ahora sobre la mencionada
exención de estar procesado, hasta tanto se verifique aquella y en caso
de resultar apto para el servicio por consecuencia de la misma.
Publicado este acuerdo nadie reclama ni protesta de él.

Número setenta y nueve del sorteo. Don Villa Díez, fue exceptuado en los

Soldado
condicional

dos años últimos por hijo único en sentido legal de padre pobre e
impedido, a quien su mantención, por que si bien tiene un hermano sol-
tero llamado Esteban mayor de diez y siete años, está asimis-
mo impedido para el trabajo. Llamado se presentó y reprodujo
la misma excepción. Reconocidos que fueron por los facultativos el
padre y hermano de dicho menor, los consideraron impedidos
para el trabajo. En su virtud y resultando del expediente jus-
tificativo presentado por el menor de que se trata, acreditada do-
cumental y testificalmente la cualidad de hijo único y legiti-
mo en sentido legal, pobre, mantención y existencia del pa-
dre y hermano impedidos, sin que por otra parte los interesados con-
trarios tengan nada que oponer sobre la certeza de los extremos
que comprende la excepción alegada, el Ayuntamiento, oído el
parecer del Jefe de Estudios y visto los arts 82, 83 y 97 de la ley
anterior de 128 del Reglamento, acordó declarar a este menor sol-
dado condicional, a reserva del nuevo reconocimiento que habrán
de sufrir los citados padre y hermano ante la Comisión mixta,
sobre cuya obligación fue advertido, sin que contra este acuerdo
se produzca reclamación.

Número setenta y dos del sorteo. Diego Esteban Durán Judías, fue excludo tempo-

Soldado
condicional

ralmente por corto de talla en los dos años últimos y además exceptuado
por hijo único de padre pobre y ciego, a quien su mantención. Presen-
te a este acto y sometido a medición, resultó tener un metro, 36 mi-
límetros, por lo que el Ayuntamiento acordó a propuesta del Jefe de
Estudios declarar caducada la exclusión temporal que este menor ha venido
disputando. A este respecto manifestó que reproduce la excepción
legal que también le fue otorgada anteriormente, si bien con la razón
natural ocasionada por la muerte de su citado padre, esto es, la de
hijo único y legítimo de viuda pobre. Para justificar esta excep-
ción presenta un expediente instruido ante esta Alcaldía, con au-
diencia del Jefe de Estudios y de los interesados en contra, del cual
resulta acreditada documental y testificalmente la cualidad
de hijo único y legítimo en sentido legal, defunción del pa-
dre, pobreza, viudedad, mantención y existencia de la madre,
así como la pobreza y existencia del único hermano que tiene
llamado Lorenzo Durán Judías, de estado casado y mayor
de diez y siete años. Los interesados en contra no tienen na-

da que oponer sobre la certosa de los extremos que comprende la excepcion alegada. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el parecer del Judio, vistos los artos 87, n. 2.º y 97 de la Ley, acordó declarar a este moro soldado condicional, con cuya resolucion estubieron conformes los interesados.

Número setenta y nueve del sorteo. Vicente Plensio Merchan. Fue exceptuado en los dos años últimos por hijo único de padre pobre e impedido. Llamado se presentó y reprodujo la misma excepcion. Reconocido de padre por los facultativos, le consideraron impedido para el trabajo. Para justificar los demas extremos de su alegacion, presenta expediente instruido en esta Alcaldia, con audiencia del Regidor Judio y de los interesados en contra, del cual resulta acreditada documental y testificalmente la calidad de hijo único y legitimo, pobre y mantenencia y existencia del padre. Los interesados contrarios, no tienen nada que oponer sobre la certosa de los extremos que comprende la excepcion propuesta. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Judio y vistos los artos 87, n. 2.º y 97 de la Ley, asi como de 128 del Reglamento, acordó declarar a este moro soldado condicional, a reserva del nuevo reconocimiento que habra de sufrir el padre ante la Comision mixta, sobre cuya obligacion fue advertido, sin que contra este acuerdo se produjera reclamacion alguna.

Número ochenta del sorteo. Pedro Sepúlveda Blanco. Fue exceptuado en los dos años últimos por hijo único de padre pobre y sexagenario, e quien mantenía. Compareció y reprodujo su excepcion por existir sin variacion alguna, y al efecto presenta expediente justificativo instruido ante esta Alcaldia con audiencia del Regidor Judio y de los interesados en contra, del cual resulta acreditada documental y testificalmente la calidad de hijo único y legitimo, pobre y sexagenaria edad, mantenencia y existencia del padre. Los interesados manifestaron no tener nada que oponer sobre la certosa de la excepcion propuesta. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Judio y vistos los artos 87, n. 1.º y 97 de la Ley, acordó declarar a este moro soldado condicional, con cuya resolucion estubieron conformes los interesados.

Número ochenta y cuatro del sorteo. Felipe Hierro Botanos. Fue exceptuado en los dos años últimos por hijo único de viuda pobre. Compareció y reprodujo su excepcion por existir sin variacion alguna y al efecto exhibió un expediente justificativo instruido ante esta Alcaldia, con audiencia del Regidor Judio y de los interesados en contra, del cual resulta acreditada documental y testificalmente la calidad de hijo único y legitimo, pobre y viudedad, mantenencia y existencia de la madre, como así mismo la defuncion del padre. Los interesados expresaron no tener nada que oponer sobre la certosa de los extremos que comprende la excepcion propuesta. El Ayuntamiento, conforme con el parecer del Judio y vistos los artos 87, n. 2.º y 97 de la Ley, acordó declarar a este moro soldado condicional, con cuya resolucion estubieron conformes los interesados.



Número ochenta y siete del sorteo. Antonio Marcer Poobles. Fue excluido temporalmente por corte de talla en los dos años últimos y exceptuado además por hijo único y legítimo de padre pobre y sexagenario, a quien mantenia. Presente a este acto y sometido a medicion, resulto tener un metro, 53 milímetros. Invitado para alegar, reprodujo su excepcion de hijo unico y legitimo de padre pobre y sexagenario a quien mantenia.

El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y los art. 33, n. 2.º, 35, 43, parrafo 2.º y 47 de la Ley, de conformidad con el parecer del Sindico, acordo declarar a este moroso temporalmente excluido, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta y sin perjuicio tambien de que justifique la excepcion propuesta en el caso de que resultase apto para el servicio activo por consecuencia de la medicion definitiva ya expresada. Publicado este fallo nadie reclamó ni protesto de él.



Plantearo de 1894.

Número veintinueve del sorteo. Joaquin Marcer Morales. Fue excluido temporalmente en los tres años últimos por corte de talla. Presente a este acto y sometido a medicion, resulto tener un metro, 53 milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y los art. 33, n. 2.º, 35, 43, parrafo 2.º y 47 de la ley, de conformidad con el parecer del Sindico, acordo declarar a este moroso temporalmente excluido, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta. De este acuerdo no se reclamó; pero acto seguido el moroso de que se trata alego asistirle hoy la excepcion de hijo unico de padre pobre y sexagenario, a quien mantenia y cuya excepcion no alego en el año de su plantearo por no existir entonces.

En su virtud, el Ayuntamiento, — no obstante de considerar extemporanea la excepcion alegada, — teniendo en cuenta que dicho moroso ha sido excluido temporalmente por corte de talla y sujeto a la medicion definitiva ante la Comision mixta, acordo a propuesta del Sindico, que no procede si acuerda de o que el Ayuntamiento revuelva ahora sobre la mencionada excepcion, hasta tanto se verifique aquella y en caso de resultar apto para el servicio por consecuencia de la misma. El interesado no se conformó con este acuerdo por entender que una vez justificada y admitida la excepcion legal propuesta, podria evitarse la comparacion para la nueva medicion ante la Comision mixta. Fue advertido de la necesidad de comparecer ante la mencionada Comision mixta para sostener su reclamacion en el dia que se designe para el juicio de exenciones.

Número treinta y ocho del sorteo. Angel Coro Oliva. Fue exceptuado en los tres años últimos por hijo unico de viuda pobre, a quien mantenia. Compareció y dijo: Que la excepcion legal que ha venido disputando, no existe ya por haber fallecido su citada madre, sin que tenga hoy que alegar ninguna exencion para librarse del servicio militar. C hallado resulto con la de un metro, 56 milímetros. Reconocido, los facultativos lo declararon util; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamacion alguna.

Soldado.

Número cuarenta y ocho del sorteo. Miguel Vázquez Baquero. Fue exceptua-
do en los tres años últimos por hijo único y legítimo de padre pobre e
impedido, a quien mantiene, por que si bien tiene un hermano soltero, mayor
de diez y siete años, llamado Elviro, se encuentra también inútil para tra-
bajar. Llamado se presentó y reprodujo la misma excepción en todas sus partes.
Procuradores que fueron por los facultativos, el padre y hermanos de dicho
moro, les consideraban impedidos para el trabajo. En su virtud y resultan-
do del expediente justificativo que presenta el interesado, acreditada docu-
mental y testificalmente la cualidad de hijo único y legítimo en sentido
legal, pobreza, manutención, existencia e impedimento para el trabajo del
padre, como así mismo la pobreza y estar también impedido para trabajar
el hermano llamado Elviro Vázquez Baquero. Los interesados manifestaron
que no tienen nada que oponer sobre la certeza de los extremos que com-
prende la excepción propuesta. El Ayuntamiento conforme con el dictamen
del Judio y vistos los arts. 37, n.º 1.º, 33 y 37 de la ley, así como el 125 del
Reglamento, acordó declarar a este moro soldado condicional en forma
revisión, a reserva de nuevo reconocimiento que habrán de sufrir ante
la Comisión mixta de padre y hermanos del mismo, sobre cuya obliga-
ción fue advertido, sin que contra este acuerdo se produjera reclamación alguna.

Número cincuenta y cinco del sorteo. Juan Pedro Reigueras Gutierrez. Fue exceptuado
en los tres años últimos por hijo único y legítimo de madre pobre, a quien
mantiene por hallarse ausente su padre Juan Reigueras Rodríguez,
desde hace más de doce años, ignorándose absolutamente su paradero
durante dicho tiempo. Comparció y reprodujo la misma excepción por
existir sin ninguna variación, y al efecto exhibió un expediente instruido
ante esta Alcaldía, con audiencia del Regidor Judio y de los interesados en
contra, del cual resulta acreditada documental y testificalmente la excep-
ción alegada en todas sus partes, sin que los interesados contrarios ten-
gan nada que oponer sobre la certeza de los extremos que comprende
aquella. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el dictamen del
Judio, acordó declarar a este moro soldado condicional como compren-
dido en el n.º 4.º del art. 37 de la ley, sin perjuicio de continuarse
la tramitación de dicho expediente, con la publicación de edictos presen-
tes en el art. 69 del Reglamento a los efectos ulteriores que correspondan.
Publicado este fello, nadie reclamó ni protestó de él.

Número sesenta y seis del sorteo. Manuel Sergio Sanchez. Fue exceptuado en los
tres años últimos por hijo único y legítimo de padre pobre y sexagenario,
a quien mantiene. Comparció y reprodujo la misma excepción
por existir en todas sus partes sin variación alguna; y al efecto presentó
expediente justificativo instruido ante esta Alcaldía con audiencia
del Regidor Judio y de los interesados en contra, del cual resulta
acreditada documental y testificalmente la cualidad de hijo único
y legítimo, sexagenaria edad, manutención y existencia
del padre. Los interesados manifestaron no tener cosa alguna
que oponer sobre la certeza de los extremos que comprende la
excepción propuesta. El Ayuntamiento conforme con el parecer



N.º 0.163.836

Polia cuarenta y siete

del Juicio y visto los art.º 87, nº 1.º y 97 de la ley, acabo de declarar a este mozo soldado condicional en última revisión, con cuya resolución estuvieron conformes los intercedidos.

Número setenta y ocho del sorteo.

Pendiente
de
justificación.

Marcos Gomez Vargues, fue ex-
ceptado en los tres años últimos por hijo único de padre pobre e
impedido para trabajar, a quien mantiene. Comparció y reprodujo
la misma excepción por existir sin variación alguna. Reconocido
por los facultativos el padre de este mozo, le declararon impedido
para el trabajo; apesar de lo cual, no presentando este mozo los
documentos justificativos de los demás extremos que comprende
la excepción propuesta, de ofiçio le concedió un plazo de
veinte dias para verificarlo, recorriéndose entre tanto el fallo defi-
nitivo.

No habiendo otros mozos a quienes llamar, se dió por termina-
do el acto despues de advertirse a los intimados del derecho que les asiste
conforme a los artos 96 y 101 de la Ley y de anuncios, sin per-
juicio de la citación personal y por edictos a los que trinen los últi-
mos números del sorteo del año actual, que en el día veintiocho del
corriente nos a la misma hora y en el mismo sitio que hoy, se reu-
nirá de nuevo la Corporación, con el fin de fallar sobre los casos
que han quedado pendientes de resolución por falta de justificación
o por otros motivos, firmando la presente acta los D.ºs. Concejales
asistentes, con los facultativos y valladores, de todo lo cual yo el
Sr.º. secretario, certifico. — Libre raspado = «el condicional» = 67 del Re-
glamento = amador = Vale =

Seusro Diez

Antonio Perito

égo. a ruego de Antonio Argueta
Seusro Diez

Santos Argueta

Sebastian Merdian

Sebastian Duran

Bartolome Diaz

Juan Garcia

Antonio Martin

Juan Cortes

Elisio Lopez

Alfonso Lopez

Jose Gutierrez





[Handwritten flourish]

Folio cuarenta y ocho

[Large handwritten flourish]



sesion ordinaria del 14 de Marzo } En la Villa de Alcañices

D. Presidente.
D. Rodriguez
D. Aguirre.
D. Aguirre.
D. Aguirre.
D. Aguirre.
D. Aguirre.
D. Aguirre.

a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en sus casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombra en no concurrendo D. Abdon Gutierrez de Salamanca, D. Pedro Gonzalez y D. Juan Garcia Rodriguez por encontrarse enfermos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Perote Diaz. Fue leida el acta de la sesion anterior gozando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento queda abierto y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad equivalente a la dotacion parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Se dio cuenta de que en los quinientos que ha estado expuesto al publico el padrón de vecinos rectificado no se ha producido ninguna reclamacion en su contra y con vista de la municipalidad previa la oportuna comprobacion de que el padrón queda completamente exacto lo declaró ultimado con arreglo a lo dispuesto en la clausula final del articulo 20 de la ley municipal y que sirva para todos los efectos administrativos segun establece el articulo 22 debiendo enviarse a la rectificacion de dicho padrón certificación de este acuerdo.

Seguientemente por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó: Fue para el cobro de los intereses

que correspondan a este Municipio por todas con-
tas y deba percibir de la Depositionaria Pagadora de la
Delegacion de Hacienda de esta provincia necesa-
ria que autorizar especialmente y en forma en la Ca-
pital persona que lleve a efecto el percibo de
las cantidades a que pueda tener derecho esta Corpora-
cion. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó:
Conferir el poder mas amplio y tal cual en directa
se requiera a D. Melchor Gonzalez, Agente de De-
positos y recibo de Badajoz para que en nombre de
este Municipio perciba los intereses que tengan de-
mandados las inscripciones emitidas al mismo por
el ochenta por ciento de sus bienes de propiedad
ganados y los que devengan en lo sucesivo asi co-
mo los que por dicho concepto u otro diferente
le emita de nuevo autorizandole a la vez para el
recogido de estos y de los que ya estuvieren emitidos
asi como para cobrar los intereses que devengan y
puedan devengar los resguardos de la Caja general de
Depositos que correspondan a este Ayuntamiento y
los que en adelante puedan corresponderle; para que
perciba los premios que por cobranza u otro cualquier
concepto deba recibir el mismo y las cantidades que
por recargo municipal de Territorial e Industria
le correspondan pues para todo cuanto queda ex-
presado se le confiere el poder especial que fuere ne-
cesario, acordandose igualmente se le remita a
presado D. Melchor Gonzalez certificación de es-
te particular de acuerdo para que pueda ejercer
el como poder competente.

Fue vista la cuenta producida por
el concijal D. Juan Bagueso Petrigales
como encargado de las obras de reconstruccion
del empedrado publico de varias calles
de esta poblacion sin portar mte. levantada

(015)

las ochenta y ocho puestas veintey cinco censados.
 La corporacion encuentra esta justa y arreglada por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que su importe se satisfaga del capitulo 6.º artículo 7.º del presupuesto vigente.

Por el Señor presidente se manifestó el estado tan aflictivo en que se encuentra la clase jornalera por la falta de trabajo a consecuencia de la mala cosecha del año anterior y de la pertinaz sequia que se viene experimentando; estado que de no tomar alguna determinacion en obsequio de dicha clase podria dar lugar a que se altere el orden publico en atencion a los diferentes grupos de jornaleros que se han presentado a esta Sala pidiendo trabajo para poder atender a la alimentacion de sus familias. La corporacion hecha cargo de lo expuesto por el Señor presidente y de la gravedad que ofrece, por unanimidad acordó: Que desde luego se proceda a la recomposicion de todos los caminos vecinales que se encuentran en mal estado por ser los obreros que prometen emplear un gran número de jornaleros y que por tratarse de una necesidad esta ordinaria nacida de circunstancias inevitables, se verifique dicha recomposicion por administracion invidiente en dichos trabajos los fondos de que pueda disponer el fondo municipal dentro de lo consignado para dicho objeto en el presupuesto referido del actual año economico; acordando además que se encargue de la administracion y direccion de mencionados trabajos el concejal D. Leandro Diaz Contreras satisfaciendo su importe con cargo al capitulo quinto del presupuesto vigente previa cuenta documentada y aprobada por la corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmen con los concejales consentientes de que

yo el Secretario certifico = Comendado =
gel = vale =

Benito Rodriguez Baquero
Por el concejal. Mercurio
Estudiante de la facultad de Medicina
Munoz Duran
Duran Prieto
Donato Prieto

Sesion ordinaria del 24 de Marzo. En la Villa de Badajoz

S. Presidente
Rodriguez
Baquero
Munoz
Mercurio
Duran
Prieto

El dia a veinte y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en su sala consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan excepto D. Esteban Gutierrez de Salamanca D. Juan Garcia Rodriguez y D. Antonio Argueta por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Benito Duran.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se acordó en cumplimiento de lo que se mandó.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Diego Pasa Solis de esta ciudad por ore del Soldado Benfilaz del Regimiento infanteria de Covadonga número 40 vicente Pasa Benitez del Regimiento de 1878 y albitamiento de esta villa accediendo en pobreza y sexagenaria edad y que en dicho boletín se menciona es indico en sentido legal. La corporacion vista la conformidad de los interesados y el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico acordó por unanimidad declarar pobre para los efectos de la excepción 1.ª artículo 87 de la Ley Orgánica de Presupuestos al individuo Diego Pasa Solis.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Benito Rodriguez Baquero
Por el concejal. Mercurio
Estudiante de la facultad de Medicina
Munoz Duran
Duran Prieto
Donato Prieto



N. 0.163.838

falta en cuenta y uno

En la sesión del día 23 de Marzo actual para resolver definitivamente la Corporación las excepciones alegadas por varios mozos y a los cuales se les concedió un plazo para la presentación de documentos y otras causas

- Los Concejales
- D. Antonio Benito (Presidente)
 - " Sebastián Durán
 - " Sebastián Escobedo
 - " Leandro Díaz (Síndic)
 - " Antonio Argueta
 - " Juan García
 - " Santos Argueta
 - " Bartolomé Dur

En la Villa de Badajoz a veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete; reunido su Ayuntamiento en los Casas Consistoriales, local designado para verificar este acto, constituido en sesión pública a presencia de los interesados que se presentaron y con asistencia de los Señores Concejales que al margen se capitan, o sean los mismos que intervinieron en el acto de la desificación y dedaración general de soldados, celebrado el día siete de actual por existir las mismas causas de excepción que se consignaron entonces.

Acto continuo dispuso el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Benito Durán, que se iba a ocupar la Corporación en resolver definitivamente las incidencias que resultaron pendientes de resolución en el acto de la desificación y dedaración de soldados del renglano actual y en el de la revisión de excepciones de los tres últimos anteriores, por falta de justificación y otras causas y a cuyos interesados les fué concedido un plazo para verificarla. Y dirigiéndose a los mozos y circunstancias, les hizo las advertencias oportunas para que se persuadieran del derecho que les asiste de reclamar contra los fallos que la Corporación diere, sino los conceptúan justos; verificando lo cual, se procedió a practicar la operación, en la forma y con los resultados siguientes: =

Reemplazo de 1897.

Número veintinueve del sorteo. Francisco Solís Terrano. Es prento y reproduce su excepción doble de hijo único de padre pobre y se aguará a quien mantuviere por que el único hermano que tiene mayor de diez y siete años llamado Escarolino Solís Terrano, está sirviendo personalmente por su parte en el Regimiento infantería de Toragora, de guarn. en Cifuentes, provincia de Sta. Clara - Isla de Cuba, sin que le quede al padre ninguno otro hijo que cuente la edad requerida por la ley. Para justificar dichos extremos, presenta solo tres certificaciones expedidas por el Ayuntamiento de esta en que consta la existencia del padre y no tener más hijos legítimos mayores de diez y siete años que el mozo de que se trata y el citado Escarolino que dice hallarse en el Ejército. En su virtud el Ayuntamiento declaró caducado por falta de justificación la excepción de hijo único que mantuviere a su padre pobre

y sucesionario; y en cuanto a la de los hermanos vivos, teniendo en cuenta lo que
previene el caso 10.º del art. 87 de la ley, así como el 67 del Reglamento
para la ejecución de la misma, respecto a la forma y modo de justificar
la existencia en el Espíritu de su dicho hermano, de conformidad con el dictamen
del Jefe de Justicia, acorda declarar a este moro soldado, sin perjuicio
de si resultare cierta la alegación, resuelva la Comisión mixta lo que
proceda. Publicado este fallo, nadie reclamó ni protestó de él.

Número treinta y cuatro de sorteo. Ramón Alonso Loquilla. Se presentó y

Soldado
condicional

reprodujo en excepción de hijo único de padre pobre y sucesionario, a quien
mantuvo. Para acreditarlo exhibe un expediente justificativo instruido en
esta Alcaldía, con audiencia del Jefe de Justicia y de los interesados contrarios, del
cual resultan justificadas en legal forma los extremos alegados. Los intere-
sados en contra expresaron su conformidad y el Ayuntamiento con as-
ta de todo y adhirió indistintamente al dictamen del Regidor Jefe de Justicia, acorda
declarar a este moro soldado condicional como comprendido en el
caso 1.º, art. 87 de la ley. De este acuerdo no se reclamó.

Número cuarenta y cinco de sorteo. Miguel Expósito Rodríguez. Se presentó

Soldado con
apelación.

y reprodujo en alegación hecha en la sesión del día siete del corriente mes de
ser soldado y estar además procesado por causa criminal, sin que halla
exhibido ni exhiba en este acto documento alguno que justifique el
último extremo de su alegación apesar del plazo que al efecto le
fue concedido. El Ayuntamiento en su vista y teniendo presente que
los facultativos declararon útil a este moro en la primera sesión cele-
brada para la declaración de soldados, de conformidad con el dictamen
del Jefe de Justicia acorda declararlo soldado. Publicado este fallo de interve-
no se conformó y reprodujo su reclamación con el fin de ser nueva-
mente reconocido ante la Comisión mixta, de cuya necesidad fue adver-
tido a los efectos de extender su reclamación.

Número cuarenta y siete de sorteo. Juan Morán Cintas. Se presentó y repro-
dujo en excepción doble de hijo único de padre pobre e impedido a

Soldado, por
falta de justificar
hermano vivo.

quien mantiene, por que si bien tiene un hermano mayor de diez y
siete años llamado José Morán Cintas, está sirviendo por su parte
en el Ejército de Filipinas, 2.º Bata, expedicionario de Caraburos, 6.º Com-
pañía que se halla en Manila, sin que le quede a su padre nin-
gun otro hijo mayor de diez y siete años. Para justificar dichos extremos
presenta un expediente instruido en esta Alcaldía, con audiencia del
Regidor Jefe de Justicia y de los interesados en contra, del cual resulta justifica-
da la cualidad de hijo único, pobreza, manutención y existencia
del padre, así como el impedimento de este para el trabajo. Los
interesados manifestaron ser ciertos los extremos que componen la al-
gación. El Ayuntamiento visto los casos 1.º y 10.º del art. 87 de la ley
y el 67 del Reglamento para la ejecución de la misma, reproduce esta
última disposición legal a la forma y modo de justificar la existencia
en el Espíritu de su dicho hermano, de conformidad con el dictamen
del Jefe de Justicia, acorda declarar a este moro soldado, sin perjuicio de si
resultare confirmada aquella, pueda resolver la Comisión mixta lo que
corresponda y sin perjuicio también del nuevo reconocimiento que

de su padre ante indicada Comisión, sobre cuya obligación
fue advertido. De este acuerdo no se reclama.

Número cincuenta y tres del sorteo. Manuel Díez, Juanes Fernández.

Pendiente de
expediente de
profugo.

llamado diferentes veces, no se presentó ni persona alguna que le representase,
resultando que otro tanto sucedió en la primera sesión celebrada el día siete del
actual con motivo de la dotación y declaración de soldado, por lo que
se le concedió un plazo prudente para su presentación, durante el cual
ha sido citado por edictos en el Político Oficial de la provincia y re-
sultando por último del expediente que, con tal motivo se sigue ante
esta Alcaldía, que dicho moro no tiene residencia fija en ningún
punto, careciendo por otra parte en absoluto de parientes en esta
localidad, de Ayuntamiento, vistos los art. 105 y siguientes que for-
man el cap. 11 de la vigente Ley de suplentes y conforme con el
parecer del Jefe de la Policía, se acordó se continúe la tramitación del expediente
de profugo contra dicho moro en la forma prescrita por las citadas
disposiciones legales.

Número cincuenta y seis del sorteo. Fernando Merchán y Merchán.

Soldado,
pendiente justifi-
car hermanos sirviendo.

Se presentó y reprodujo su excepción de hijo único de viuda sobre el
quien manifiesta, que si bien tiene un hermano mayor de diez y siete
años llamado Juan Pedro Merchán y Merchán, está sirviendo por
su suerte en el Regimiento inf. de Coradonga, 3.ª Compañía,
de quien, en Madrid. Para justificar dichos extremos presenta
dolo tres certificaciones expedidas por el Jefe municipal de esta que
acreditan la veracidad y existencia de la madre y cualidad de hijo
único del moro que pretende eximirse por hallarse su otro her-
mano en el Ejército. En su vista el Ayuntamiento declaró cada-
cada por falta de justificación la excepción de viuda pobre; y en
cuanto a la del hermano sirviendo, teniendo en cuenta el caso 10.^o
del art. 37 de la ley, así como el 67 del Reglamento, respecto a la
forma y modo de justificar la existencia de los soldados en filas,
de conformidad con el dictamen del Jefe de la Policía, se acordó declarar
a este moro soldado, sin perjuicio de si resultase cierta la excep-
ción, resulte la Superioridad lo que correspondiere. Publicado este
fallo, nadie reclamó ni protestó de él.

Número sesenta del sorteo. Vicente Gomer, Merchán.

Soldado.

presentó, manifestando que retira en todas sus partes la excep-
ción que tiene alegada de hijo único de padre pobre e impu-
dido, por no serle posible justificar algunos de los extremos
que la misma comprende; por lo cual el Ayuntamiento
conforme con el parecer del Jefe de la Policía, le declaró soldado
sin protesta ni reclamación alguna.

Número setenta del sorteo. Fernando Baquero Gutiérrez.

Soldado, pen-
diente justificar
hermanos sirviendo.

Se presentó y repro-
dujo su excepción de tener un hermano llamado Juan Pedro Baquero
Gutiérrez, sirviendo por su suerte en el Batallón de Extremadura,
2.ª Compañía, de quien, en Laguna la Grande, provincia de Sta. Lla-
ra, Isla de Cuba, sin que le quede a su padre más hijo mayor de
diez y siete años que Alejandro Baquero Gutiérrez que como su
padre es pobre y de estado casado. El efecto presenta un expu-

fué instruido ante esta Alcaldía con audiencia del Regidor Judicial y de los interesados en contra, del cual resulta justificada documental y testificalmente la excepción propuesta. Los intercalados prestaron su conformidad con todos los extremos alegados. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo prescrito en el caso 10.º párrafo 2.º del art. 37 de la ley y art. 67 del Reglamento, represente este último a la forma y modo de justificar la existencia en filas de los soldados, de conformidad con el parecer del Jefe de la Alcaldía, acorda declarar a este mismo soldado, sin perjuicio de si resulta a cierta la existencia en el Ejército de su dicho hermano, revulva la Comisión mixta en definitiva. De este acuerdo no se reclama.

Número setenta y cinco del sorteo.

Soldado
condicional.

Modesto Rodríguez Prieto. Le presentó y reprodujo su excepción de hijo único de padre pobre e impedido, a quien mantiene y al efecto presenta un expediente instruido en esta Alcaldía con audiencia del Regidor Judicial y de los interesados en contra, del cual resultan justificados documental y testificalmente todos los extremos que comprende la excepción propuesta. Los intercalados estuvieron en un todo conformes. El Ayuntamiento, visto el art. 37, caso 1.º de la ley, así como el 125 de su Reglamento, de conformidad con el parecer del Jefe de la Alcaldía, acorda declarar a este mismo soldado condicional, a reserva del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir el padre ante la Comisión mixta de cuya obligación fue advertido. De este acuerdo no se reclama.

Número ochenta y tres del sorteo.

Soldado
condicional.

Modesto Cordero de la Cruz. Le presentó y reprodujo su excepción de hijo único y legítimo de padre pobre y sexagenario, a quien mantiene. Para acreditarlo, exhibe un expediente justificativo instruido en esta Alcaldía, con audiencia del Jefe de la Alcaldía y de los interesados en contra, del cual resultan probados en legal forma los extremos que comprende la excepción alegada. Los intercalados estuvieron en un todo conformes; y el Ayuntamiento en su vista, adhiriéndose al dictamen del Regidor Judicial, acorda declarar a este mismo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 37 de la ley. De este acuerdo, no se reclama.

Número noventa del sorteo.

Excluido
temporalmente.

Enrrique Torro Prieto. Llamado no se presentó, por lo hizo su padre Antonio Torro Prieto, manifestando que su hijo figura preso en la Cárcel de Almaduralajo, por estar procesado por causa criminal y al efecto presenta una certificación dada por D. Antonio Escudilla y Torro, Jefe de la Cárcel de Almaduralajo, que acredita con fecha nueve del actual, que acredita hallarse este mismo procesado y preso en dicha Cárcel desde el día diez y nueve de agosto de 1896. Hallado y reconocido que fue en Almaduralajo, a virtud de oficio de esta Alcaldía, resultó con la de un metro, 585 milímetros, así como también útil para el servicio militar, según consta de las certificaciones que acompañadas al expediente personal de este mismo. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Regidor Judicial, acorda declarar a este mismo excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el art. 37 de la ley. Publicado este fallo nadie reclama ni pro-



N. 0.150.678

Folio cincuenta y tres

texto de el.

Resemplazo de 1896.

Número diez y seis del sorteo. Antonio Alvarez Higuera. El presentado y reprodujo su excepción de hijo único de padre pobre e impedido, al que se mantiene con el producto de su trabajo. Peto seguido, exhibió un expediente instruido ante esta Alcaldía, con audiencia del Regidor Indico y de los interuados en contra, del cual resulta probada la cualidad de hijo único e impedimento para trabajar del padre, como así mismo la pobreza de este, no obstante de la oposición formulada al último extremo por la parte contraria; puesto que, de las tasaciones periciales de bienes y recursos propios del mismo, resulta en su favor por todos conceptos la suma sola de 225 pesetas, 58 céntimos de utilidades líquidas; por lo cual, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstancias expresadas en el apartado último del art. 63 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de resemplazos, no titubeó en declarar padre al padre de este moroso en armonía con lo prescrito del Indico. En tal estado, el interuado en contra Juan Garcia Castañon, padre del moroso n.º 39 del sorteo, pidió se leya el art. 64 del Reglamento y demás disposiciones legales relativas a la circunstancia que deben concurrir en el moroso para la goce de una excepción, lo que realizó por el Señor. por orden de la presidencia. Entendidos los individuos de la Corporación e interuados y examinados de nuevo cuando resulta del expediente presentado, de conformidad con los informes evacuados en el mismo por los Sr. Alcalde y Regidor Indico, en sentido de que el moroso que pretende eximirse, ningún auxilio presta al padre por carecer de profesión u oficio que le reporte productos pecuniosos algunos, el Ayuntamiento, teniendo presente, que para poder otorgar la excepción solicitada, ha de probarse que el moroso mantiene con el producto de su trabajo a la persona que origina aquella y que privada esta de dicho auxilio no pueda materialmente subsistir, por unanimidad y conforme con el dictamen del Indico, acordó declarar soldado a este moroso, el que no se conformó con dicho acuerdo y apeló de él para ante la Comisión mixta. Fue advertido de la necesidad de comparecer ante la misma para sostener su reclamación, asistido del padre, con el fin de que supra nuevo reconocimiento facultativo.

Número cuarenta y tres del sorteo. Juan Diaz Hermoso. El presentado y reprodujo su excepción de hijo único de padre pobre e impedido, al que se mantiene y al efecto exhibió un expediente instruido ante esta Alcaldía con audiencia del Regidor Indico y de los interuados en contra, del que aparecen justificados en legal forma todos los extremos que con-

Soldado
condicional

prende la excepción propuesta. Los interesados prestaron su asentimiento. El Ayuntamiento en su vista y conforma con el parecer del Juicio acordó declarar a este mismo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º art. 37 de la ley, a reserva del nuevo reconocimiento que debe sufrir el padre ante la Comisión mixta; de cuya obligación fue advertido, sin que contra este acuerdo se produjera reclamación alguna.

Número setenta y cuatro del sorteo. Antonio Guerrero Alvarez. Le presentó y reprodujo su excepción de hijo único de padre pobre e impedido, a quien mantine; y al efecto exhibió un expediente instruido ante esta Alcaldía, con audiencia del Juicio y de los interesados en contra, del que aparecen probados en legal forma todos los extremos que comprende la excepción propuesta. Los interesados prestaron su conformidad. El Ayuntamiento en su vista y conforma con el parecer del Juicio, acordó declarar a este mismo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º art. 37 de la ley, a reserva del nuevo reconocimiento que debe sufrir el padre ante la Comisión mixta; de cuya obligación fue advertido, sin que contra este acuerdo se produjera reclamación alguna.

Ejemplar de 1895.

Número veinticuatro del sorteo. José Ortiz Bruñavida. Le presentó y reprodujo su excepción de hijo único de padre pobre e impedido, a quien mantine; y al efecto exhibió un expediente instruido ante esta Alcaldía con audiencia del Juicio y de los interesados en contra, del cual resultan probados en legal forma todos los extremos que comprende la excepción alegada. Los interesados prestaron su conformidad. El Ayuntamiento en su vista y en armonía con el parecer del Juicio, acordó declarar a este mismo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º art. 37 de la ley, a reserva del nuevo reconocimiento que debe sufrir el padre ante la Comisión mixta; de cuya obligación fue advertido, sin que contra este acuerdo se produjera reclamación alguna.

Número cincuenta y siete del sorteo. Juan Pedro de la Cruz Estad. Le presentó y reprodujo su excepción de hijo único de madre pobre, casada con Francisco Cortés Sepúlveda también pobre y reducido hoy en la Penitenciaría de Granada cumpliendo condena que resta de cumplir dentro de un año; y a los efectos de justificación presentó un expediente instruido ante esta Alcaldía, con audiencia del Regido del Juicio y de los interesados en contra, del que aparecen en el expediente acreditados documental y testificalmente todos los extremos que abraza la excepción propuesta. Los interesados prestaron su conformidad con los hechos alegados. El Ayuntamiento en su vista y conforma con el dictamen del Juicio, acordó declarar a este mismo soldado



condicional como comprendido en el caso 3.º, art. 37 de la ley.
Publicado este fallo nadie protestó ni reclamó de él.

Número cincuenta y ocho del sorteo.

Soldado
Condicionales

Lázaro Rodríguez Gabilán. Le
presentó y reprodujo su excepción de tener un hermano sirviendo
por su suerte en el Ejército para los efectos de esta excepción, sin que
le quede a su padre ningún otro hijo mayor de diez y siete años.
Para justificarlo presentó tres certificaciones libradas por el Ayuntamiento
municipal de esta que acreditan la existencia del padre y calidad
de hijo único y legítimo por no quedarle ningún otro además
del que pretende eximirse, mayor de diez y siete años; así como
su oficio - traslado de este Señor Alcalde al padre del mismo que
real ocupa, su fecha ocho de Enero actual en que se transcribe una co-
municación del Sr. Jefe del Detall del 3.º Regimiento de Zapadores Ibi-
nadores, 1.º Batallón, Navarra, n.º 133 fechada en la Habana en 21
de Enero último, por la que se participa que el Zapador 2.º de la 2.ª
Compañía de dicho Reg. Juan Rodríguez Gabilán, hijo de Can-
dido y de Gabriela, falleció en el Hospital militar de Puerto Príncipe
el día 2 del mes de Noviembre de 1876, a consecuencia de elterio
causado por el. El Ayuntamiento en su vista, teniendo en cuenta lo
presento por la regla 9.ª del art. 33 en relación con el n.º 10 del 37 de
la ley, de conformidad con el parecer del Jefe de la Junta acordó declarar
a este mismo soldado condicional, con cuya resolución estuvieron
conformes los interesados.

Ejemplar de 1894.

Número setenta y ocho del sorteo.

Soldado
Condicionales

Abaco González Varquer. Le presento y reprodu-
jo su excepción de hijo único y legítimo de padre pobre e incapacitado
a quien manifiesto; y al efecto exhibió un expediente instruido
ante esta Alcaldía, con audiencia del Pregido Judicial y de los
interesados en contra, del que aparecieron probados en legal forma
todos los particulares que comprende la excepción propuesta.
Los interesados prestaron su conformidad. El Ayuntamiento
en su vista y en armonía con el parecer del Jefe de la Junta, acordó decla-
rar a este mismo soldado condicional como comprendido en
el caso 1.º del art. 37 de la ley, sin perjuicio de lo que resulte
del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir el padre ante
la Comisión mixta, de cuya obligación fue advertido, sin
que contra este acuerdo se hiciera reclamación alguna.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el Sr. Presidente
advertió sucesivamente a los interesados del derecho que los asiste con-
forme al art. 101 de la ley y en seguida los interesados a Magdaleno Pe-
ríguez, padre del moro n.º 36, Martín Ilva Pava, padre del n.º 38,
Juan García Castañón, padre del n.º 39, y Eloy Ortiz Leanduz
moro n.º 63 del sorteo dijeron que no están conformes con la declara-
ción de los facultados declarando inútiles para el trabajo a los
padres de los moros n.º 2 Antonio Estaneros Figueras, nú-
mero 16 Antonio Álvarez Figueras, n.º del francés Ferrer Pe-

Díquez y n.º 12 Juan Dier Hennessy. Fue tanpoco están confor-
mes con la talla de los mores n.º 1 Juan Pedríguez Ortega, n.º 7.
Perrito Pascual Jorraler, n.º 21 Joaquin Alvarez Morales y
n.º 25 Esteban Jorraler Condado; y por lo tanto, piden que
sean reconocidos aquellos y mensurados los últimos ante la Comi-
sion mixta. fueron advertidos los redamantes de la necesidad en que
se hallaban de comparecer ante dicha Comision en el día que tenga
lugar el juicio de exenciones, para sostener sus redamaciones.

Acto seguido y en cumplimiento del art. 9.º del Reglamento, el Ayuntamiento
por unanimidad designa a Francisco Gutierrez Ortiz de esta vecindad, como Comisio-
nado para la recension y presentacion de los mores que deban comparecer ante la
Comision mixta, fijando la cantidad de doce pesetas por cada uno de los días
que legitimamente invierta como indemnizacion de los gastos de viaje y remunera-
cion de servicios, facilitándole además la documentación precisa y fondos necesarios
para los mores de los mores que lleve a su cargo, de cuya suma total que será
satisfecha con cargo al presupuesto de este municipio, recibirá en su día la oportu-
na cuenta justificada. Tambien resolvió la Corporacion municipal, no hacer uso
de la facultad que le concede el párrafo 2.º del citado art. 9.º del Reglamento.
Se dio por terminado el acto de llamamiento, clasificacion y declaracion de
salvados de remplazo corriente y anteriores sujetos a recension y lo firman
los Señores del Ayuntamiento, de que yo de V.º Sr. secretario certifico.

Antonia Berio
Sebastian Duran Bartolome D. y
Leandro Dier

Santos Argueta

Juan Garcia

Ego. a cargo por
Antonia Argueta

Sebastian Merdian

Sebastian Merdian

Jos. Gutierrez
Ma. n.º



N. 0.062.728

Salvo ementa y conico

sesion ordinaria del 28 de Marzo. En la Villa de Acon-

El Presidente
Rodriguez
Rodriguez.
D. Sr.
Alfonso
Prieto.
Agustín
Duran.
Gonzalez

chal a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en un caso consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, excepto D. Abdou Gutierrez de Salamanca, D. Juan Garcia Rodriguez y D. Sebastian Merchán Rodriguez por encontrarse en ferias. Fue leído el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró en ta abierta y la anterior aprobada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Panizo Diaz. Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó en el siguiente tenor.

Fue vista la cuenta producida por el concejal D. Lambro Diaz Contreras como encargado de las obras de reconstruccion de varios caminos vecinales de este termino con el fin de dar trabajo a la clase jornalera importante cuarenta y siete puestas veinte y cinco. La corporacion encontre como la justa y arreglada por unanimidad acordó fijar su aprobacion y que su importe se satisfaga del capitulo 6.º articulo 2.º del presupuesto vigente.

La corporacion por unanimidad acordó: Fue el cargo de mil trescientas veinte puestas acordado por este Ayuntamiento a favor de D. Ramon Villarin vecino de Aconchales difunto - por los derechos devengados por dicho Señor como Ayudante de este municipio para la gestion

y tramitacion del Expediente que este Ayuntamiento incoo para retirar de la Caja general de Depósitos el importe de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios vendidos con el fin de invertirlos en la construccion o reedificacion de la casa consistorial y local de Escuelas, no se satisfaga hasta tanto que por los herederos de dicho Señor sea presentada a esta corporacion la cuenta documentada de los fondos que hayan sido retirados de dicha Caja general a inversion de los mismos y que por este Ayuntamiento sea aprobada.

La corporacion por unanimidad acordó que del Capitulo de Impresos se satisfagan doce puestas a D. Manuel Diaz de la Cruz por los cuatro viajes que con dos caballerias ha hecho a las Comarcas de Estremadura y Villafranca auxiliando Monjas de la Caridad y hermanas de los pobres y a D. Juan Matamoros cuarenta puestas por dos viajes de vacuna y del Instituto de Estremadura ha facilitado para la vacunacion y revacunacion de los pobres y de los niños de las Hermandades públicas para sofocar la epidemia virulosa que existe en esta poblacion.

Del mismo modo acordó la corporacion por unanimidad que del Capitulo de Impresos se satisfagan a D. Rafael Gomez doce puestas cincuenta centimos por un quinqué, dos pañuelos y una boquilla que ha facilitado para uso de la oficina municipal y cinco puestas a D. Rufino Alvarez por tres viajes que ha facilitado para las ventanillas de la oficina pública de sumas de esta Villa.

Dada cuenta a la corporacion del asunto que ocupa el expediente de la viguería pública de este término para el proximo año económico de 1917-18, el que ha permanecido expuesto al público desde el día primero al quince del actual, sin que durante dicho plazo se hayan producido acala

que en las firmas =

Por el Concej. Antonio Topuerta.

Duran

Daquero

Munoz

Donato Flores

[Signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada para adoptar medidas de hacer efectivo el encabazamiento de consumos alcoholicos y sal de esta villa para el año de 1897-98.

En la villa de Asturiscal a diez de Abril de mil ochocientos noventa y siete; reunieron para

Concejales. convocatoria en debida forma, en el Salón de Sesiones de D. Antonio Benito las Casas Consistoriales, y bajo la presidencia de D. Antonio Diego Rodriguez, Alcalde Presidente, los Sr. Concejales: D. Juan Daquero, D. Benito Diaz, D. Alcala, D. Presidente, los Sr. Concejales: D. Leandro Diaz, D. Sebastian de Medina, que componen este Ayuntamiento cuyos nombres al momento se expresan, asistidos de igual número de vecinos acudidos, nombrados de conformidad al art.º 247 y siguientes

Asociados de la ley de 6 de Agosto de 1896, para formar la Junta municipal de Consumos, cuyos nombres tambien van al momento a continuación de la de los Concejales, por el Sr. D. Alcala de Presidente se declaró constituida dicha junta y abierta la sesión pública y extraordinaria.

El Sr. Presidente dispuso que se diese lectura a la ley de 6 de Agosto de 1896, capitulo 22 y 23 y demás, así como

Nota. No con el art. 9.º y 10 de la principal disposición del ramo y del artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1896, en el concepto de derechos de consumos, alcoholicos y sal para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, por la cantidad de quince mil trescientas, cincuenta centimos, supeditado para el actual año económico; si bien no se ha publicado en el Boletín oficial de la provincia, el señalado para el próximo año económico de 1897-98 a esta Villa; encabazamiento declarado obligatorio, el que distribuido con el 26 por 100 de recargo municipal entre todas las especies, excepto la de

[Signature]



N. 0.066.385

Folio cincuenta y siete

La sal, corresponde a cada una la siguiente suma:

Especies.	Derecho del Aranzon		Total.
	Insoro.	municipal.	
	Escudos Reales.	Escudos Reales.	Escudos Reales.
Carnes vacunas lanaras o cabras	377	261 92	638 92
Deum de cada	2111	2026 56	4137 56
Secitos	2150	2064	4214
Vinos	2334	2240 64	4574 64
Vinagres	200	192	392
Cereales	3052 50	2920 40	5972 90
Pescados	50	48	98
Sabon duro y blando	764	722 44	1486 44
Carbon vegetal	154	147 84	301 84
Aguardientes y alcoholes	1812	1729 52	3541 52
Sal comun	2009		2009
Total	15013 50	12684 32	27697 82

Y teniendo en cuenta el deber de determinar los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe del dicho presupuesto, se abrió discusion acerca de los enumerados en el capitulo 23 de la Instruccion y al efecto obtuvo la palabra el adjunto o asociado D. Manuel Varada Cortes, exponiendo claramente la situacion y condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto, lo estatuto del arriendo con exclusion de una poblacion por exceder de cuatro mil habitantes y la prohibicion transitoria que establece la misma para girar repartos que cubran total o parcialmente los encabalgamientos de consumos, mientras no se justifique haber sido imposible cubrirlos por medio de conciertos y arriendos; por cuyo motivo, obtaba por los encabalgamientos propios como el mejor medio para cubrir el ex...

cabecamiento y si este no diese resultado, por la estatuta municipal, toda vez que el Ayuntamiento ha visto. No habiendo otro asociado ni concejal que pidiera la palabra se puso a votación la proposición hecha por el Sr. Barada y quedó aprobada por unanimidad.

En cuya forma y no habiendo otros asuntos de que ocuparse por ahora relativos a la adopción de medida con que cubrir el encabecamiento de Consumos para el próximo año económico de 1897-98, se dio por terminada el acta, levantando la sesión y firman los Señores Concejales y asociados, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Daqueros

[Large decorative flourish]

Antonio Benito

Diego Rodríguez

Leandro Díez

Sebastián Merdian

Por el Concejal Antonio Argente

Marcos Muñoz

Marcos Muñoz

Serafin Prieto

Por el Concejal Pedro González

Pedro Arraras

Serafin Prieto

Manuel Morán

Enrique Merdian

Tomás Rojas

Leandro Baquero

Juan Domínguez

José Conde

Sebastián Delobos

Foribio Ferrera

Donato Alou

Session ordinaria del 14 de Abril. En la Villa de Aconchuelo

- Sp. Presidente.
- Rodriguez
- Baquero.
- Prieto.
- Merchay
- Duran.
- Dierp
- Almonar.
- Salamanca.

al día once de Abril de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en sus casas con asistencia los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, excepto D. Juan Garcia Rodriguez, D. Pedro Gonzalez y Don Antonio Arqueta por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que haya session se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concuerdemente de que yo el Sr. secretario certifico =

Prieto
 Rodriguez
 Duran
 Baquero
 Almonar
 Prieto
 Merchay
 Dierp
 Duran
 Prieto
 Arqueta

Session ordinaria del 18 de Abril. En la Villa de Aconchuelo

- Sp. Presidente.
- Rodriguez
- Baquero.
- Merchay
- Duran.
- Dierp.
- Almonar
- Prieto.
- Arqueta

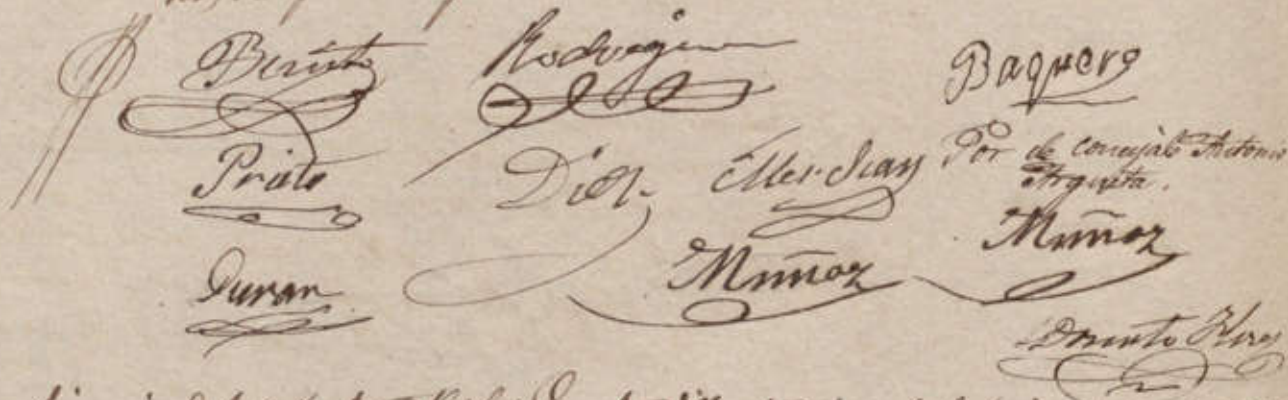
al día y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en sus casas con asistencia los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, excepto D. Antonio de Salamanca, D. Juan Garcia Rodriguez y D. Pedro Gonzalez por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que haya session se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de cinco expedientes justificativos de soborno instruidos ante esta Alcaldia en arreglo á los arts. 62 siguientes del Reglamento

para la ejecución de la vigente ley de Recompensas a instancia de Pedro de
 guero Nangel, Eusebio Gomez Ortiz, Juan Chedra de la Cruz, Antonio, Her-
 to Bordero de la Cruz y Francisco Carreras Solis, merced los tres últimos del Rec-
 plaro actual y padre los dos primeros de los meros Francisco Baquero Pedrigo
 y Vicente Gomez. Acreditan tambien del recoplaro corriente y resultando acreditada
 suficientemente la pobreza y demás extremos que comprenden las excepciones
 del art. 87 de la ley alegada por los mismos, la Corporación municipal, vista
 la conformidad de los interesados en contra y los dictámenes favorables del
 Pregidor Judicial, acordó por unanimidad declarar pobres a las fami-
 lias de indicados meros para los efectos de las excepciones legales que
 tienen alegadas; y que en todo y cada uno de los expedientes de re-
 ferencia, se fije certificación con relación a este acuerdo.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, por el Señor Presidente
 se mandó leer la presente acta que firma con los Concejalos concurren-
 tes, de que certifico.


 Prieto, Duran, Diego, Mmox, Baquero, Por de concejal Antonio Argueta, Mmox, Prieto.

Sesión ordinaria del 25 de Abril En la Villa de Alcañal a veinticinco de Abril
 de mil ochocientos noventa y siete; reunidos en sus Casas Consistoriales los Sres.
 de Alcañal a veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete, excepto D. Pablo Gutierrez
 de Salamanca, D. Esteban Argueta Baer y D. Juan Garcia Rodriguez
 por encontrarse enfermos. Fue leída el acta de la sesión anterior y estando
 presente la mayoría para que haga sesión, se declaró esta abierta y la se-
 sión aprobada.

Sr. Presidente.
 Rodriguez
 Baquero.
 Prieto.
 Mmox
 Merchan
 Duran
 Diego
 Gonzalez

Se leyeron los Boletines oficiales de Alcañal a veinticinco de Abril
 de mil ochocientos noventa y siete.
 Se dio cuenta por indigna lectura del expediente instruido con motivo
 de la falta de presentación por sí ni por medio de representante del mero
 Abanub Diez, Juanes Fernandez, hijo de Abanub y de Abania, n.º 53
 del sorteo de este año, de acto de la clasificación y declaración de soldado,
 terminado el veintiocho de Marzo último, no obstante de haber sido
 citado en forma legal. Vista sus resultados y diligencias que comprueban
 el propósito de sustraerse del servicio de las armas, con perjuicio im-
 ediato del mero que ingrese en su lugar; visto lo expuesto por parte del
 mero número 1 del alistamiento y del dictamen del Pregidor Judicial, he-
 viendo presente lo que dispone los artículos 105 y siguientes, que forman
 el capítulo II de la vigente ley de Recompensas, el Ayuntamiento
 acuerda: Que se declare y declare prófugo para todos los efectos
 legales al mencionado mero n.º 53 Abanub Diez, Juanes Fernandez,
 condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y



N. 0.067.825

CON
Cien setenta y nueve.

conducción a la Capital.

Tambien acordó la Corporación por unanimidad designar para la próxima votación de Concejalos los locales siguientes: Para la sección 1.ª del primer distrito, las Casas Consistoriales, número 1 situada en la Calle de la Plaza de la Constitución. Para la segunda sección del mismo distrito, la Escuela de niños sin número de gobierno, situada en la Calle de Alameda. Para la sección primera del segundo distrito, la Escuela de niñas número 10 situada en la Calle del Llano de San Andrés y para la segunda sección del mismo distrito la Casa parula del Toldo, sin número de gobierno, situada en la Calle del Llano de San Andrés.

La corporación por unanimidad acordó que del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente, se satisfagan al sargento licenciado D. Esteban Martín Rodríguez y el cabo de la reserva activa D. Juan Cortés Prangel siete pesetas cincuenta centimos a cada uno en concepto de gratificación por haber mensurado los quintos del actual acemplaro y anteriores.

Tambien acordó la corporación por unanimidad que del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente, se satisfagan a los Oficiales Titulares D. Gerónimo Delgado Gomez y D. Esteban Frigo Cortés cincuenta pesetas a cada uno por los reconocimientos practicados a los quintos del actual acemplaro y anteriores y a los padres y hermanas de los mismos.

Del mismo modo acordó la corporación por unanimidad que del capítulo de imprevisos se satisfagan a D. Pedro Barroso diez pesetas por la compra de un reloj al Relox de pared que está colocado en la oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por el Señor Presidente se manifiesta

to: Que resultando poco decoroso el nombre de La Cuatra que lleva una de las calles centrales de esta poblacion, y visto el natural desagrado que por dicha causa se observa en los vecinos que la habitan, procedia variando por otro mas adecuado y de verdadera significacion. La corporacion teniendo en cuenta las razones expuestas por el Señor Presidente, acordó por unanimidad que se varie el nombre de referida Calle por el de San Francisco colocandole la correspondiente Lapidación con su rotulo a los efectos oportunos.

Que visto un escrito que produce a la municipalidad D. Juan Navarro Domínguez, pidiendo se le dimine del padrón de vecindad de este término, por convenirle trasladar su residencia habitual a la Villa de Corte de Tulas en esta provincia. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme se solicita; y respecto de su conducta, que la ha observado impecable en todos conceptos durante los siete años próximamente que lleva de residencia en esta, de todo lo que se le franquara el correspondiente certificado, con el fin de que pueda admitir dicho término donde le convenga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firmen con los conciliales concurrentes de que certifico =

Sesion ordinaria del 2 de Mayo. En la Villa de Aconchal a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan excepto D. Adolfo Sierra Salamanca, D. Juan Garcia Rodriguez y D. Antonio Argueta Baer por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la ma-



por la para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el siguiente momento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el artículo 555 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad equivalente a la deuda presente del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmó con los concejales concurrentes de que certifica

Oficio			
Berito	Rodriguez	Baquero	
		Prieto	
Dios	Merchán	Por el concejal Pedro González	
	Munoz	Prieto	
Duran		Donato Flores	

Sesion ordinaria del 9 de Mayo. En la Villa de

Sr. Presidente
 Botriguez
 Baquero
 Merchan
 Duran
 Munoz
 Dios
 Augusta
 Prieto

de Badajoz a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en sus casas convalidados los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan excepto D. Esteban Subiserra de Salamanca, D. Juan Garcia Botriguez y D. Pedro Gonzalez Prieto por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Dios. Se leyeron los boletines oficiales el siguiente momento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Fue vista la cuenta presentada por el Comisionado nombrado para la comision de primitos o nuevos obligados a asistir al juicio de revision de exenciones

ante la Comision mixta de Reclutamiento el dia cuatro de abril ultimo D. Fran.^{co} Gutierrez Ortiz, sin perjuicio ciento diez puestas y en conformidad conforme y arreglada, la corporacion por unanimidad acuerdo puestas la su aprobacion y que se satisfagan del canje de los 5.^{os} artículos 6.^{os} del presupuesto del ejercicio corriente.

La corporacion por unanimidad acuerdo que del capitulo 5.^o art.^o 3.^o del presupuesto vigente, se satisfagan a D. Gaspar Melendez la cantidad de veinte y ocho pesetas por las patenas que ha suministrado a este Ayuntamiento para la funcion del Domingo de Ramos.

Se hizo presente por el Regidor Don Marcos Almoron que era llegado la época de proceder a contratar en subasta pública el servicio municipal con asistencia de los alumbrados publicos de esta villa con aceite petroleo durante los meses de Septiembre a Junio del proximo año economico de 1897-98, cuyo gasto está consignado en el presupuesto municipal de dicho ejercicio en su capitulo 3.^o artículo 2.^o. Conforme el Ayuntamiento con la anterior propuesta y tenidos a la vista los antecedentes que sobre dicho gasto existen de años anteriores, acuerdo por unanimidad contratarlo para el proximo año, bajo las bases que a continuacion se expresan: 1.^a Dada principio el contrato el dia primero de Septiembre proximo y terminara el treinta de Junio de 1898. 2.^a La subasta constara de un solo acortado que se verificara en estas casas consistoriales el dia veinte y siete de Junio proximo y hora de once a doce de su mañana ante la Comision de Hacienda del Ayuntamiento compuesta de los concejales D. Juan Pagan y Pagan, D. Sebastian Duran Melochan, y D. Marcos Almoron Morales. 3.^a El tipo para la subasta sera el de mil trescientas veinte y ocho pesetas noventa y cuatro centimos y no se admitira postura que exceda de esta cantidad y que no este su-



N. 0.070.339

Folio sesenta y uno

geta al modelo que se insertará en los anuncios de convocatoria. 4.ª Al hacer su proposición verbal cada licitador entregará al presidente en un pliego abierto su oferta personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo señalado anteriormente. 5.ª Trascurrida la hora marcada para recibir proposiciones se procederá al sorteo oyendo las preguntas que se hagan y resolviendo las dudas que se ocurran a los licitadores. 6.ª Será adjudicado el servicio a favor de la persona cuya proposición sea más ventajosa al municipio, si bien no se considerará terminado el contrato hasta que se caiga en el la aprobación del Ayuntamiento conforme al artículo 20 del Real Decreto de 4 de Enero de 1870. 7.ª El contratista vendrá obligado a suministrar durante el tiempo del contrato el petróleo necesario de superior calidad para el alumbrado de los cincuenta faroles que hoy día existen colocados en las calles plazas y demás sitios públicos de la localidad, teniendo en cuenta que el alumbrado de los mismos ha de durar desde el toque de oraciones hasta las once de la noche cada día que se encienda en los meses expresados o sea desde el primero de Septiembre a treinta de Junio inclusive. Se dejarán de encender los faroles del alumbrado público en los meses desde el primer día del cuarto trimestre de la luna nueva al segundo del cuarto trimestre de la luna en caso de no estar nublado y de estarlo se deberán encender como si no fuera la luz necesaria la luna. 8.ª Toda falta en la calidad o cantidad del petróleo y en la asistencia, será corregida exci-

giendo al contratista el maximum de la multa que determina el artículo 77 de la ley municipal y la diferencia del precio que se calcula entre el valor del petróleo suministrado y el que debió aquel suministrar. 9.ª La cantidad en que el remate fue adjudicado se abonará por el Ayuntamiento al contratista por mensualidades vencidas dentro de los cinco días primeros del mes siguiente al que corresponda el servicio. 10.ª Aprobado que sea el remate por el Ayuntamiento y en un plazo que no exceda de cinco días prestará fianza definitiva al rematante para el cumplimiento del contrato cuya fianza consistirá en el 50 por 100 del importe de la adjudicación consignado en la Depositaria del municipio. Este depósito será devuelto al contratista al tiempo de satisfacer la última mensualidad, sino existiere denuncia ni reclamación alguna pendiente por falta de servicio. 11.ª Además de la fianza de que trata la cláusula anterior, podrá el Ayuntamiento disponer la suspensión del pago al rematante de la mensualidad o mensualidades vencidas cuando por razón de sus faltas lo creyere necesario para responder de ellas. 12.ª El depósito provisional a que hace merito la condición anterior será devuelto a los proponentes tan pronto se apruebe el remate por la corporación municipal, excepto el del rematante que será aplicado para el pago de la fianza definitiva que se menciona en la cláusula decimada. 13.ª Este contrato tendrá lugar a suerte y ventura y tal concepto no podrá en manera alguna aumentarse ni rebajarse el importe de la adjudicación. 14.ª Solo podrá rescindirse este contrato por las causas siguientes: Por no prestar el rematante



la firma definitiva: 2.^a Por faltas que el mismo cometa y cuya responsabilidad no pueda hacerse efectiva a juicio de la corporacion con el importe de dicha firma y enmendaciones que el municipio padece: 3.^a Por fallecimiento del contratista. En los dos primeros casos seran de cargo del rematante los danos y perjuicios que se originen al Ayuntamiento. 15.^a Los gastos de papel y demas que el contrato origine seran satisfielos por el rematante. 16.^a Son aplicables a este contrato todas las disposiciones de caracter general que comprende el R. D. de 4 de Mayo de 1885. En seran la Comision de Hacienda ante la cual se ha de verificar la subasta, el Ayuntamiento acuerdo que se proceda a cumplir con las formalidades debidas y q.^{ue} se llenen todos cuantos requisitos establece el mencionado Real decreto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Sesion ordinaria del 16 de Mayo en la villa de Alcazar de San Juan a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan excepto D. Esteban Gutierrez de Salamanca, D. Diego Rodriguez y D. Sebastian Duran por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la ma-

- Sr. Presidente.
- Baquero
- Alarcos
- Prieto
- Gonzalez
- Alarcos
- Duran
- Aguilera

y una para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pardo y Sierra. Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico. =

Prieto
 Por el Concejal Pedro Gonzalez +
 Mamon
 Diez
 Merdion +
 Mamon
 Baquero
 Por el Concejal Antonio Argueta
 Prieto
 Donat Flores

Sesion ordinaria del 25 de Mayo. En la villa de Alcazar

Sr. Presidente.
 Alcazar.
 Baquero.
 Merdion.
 Prieto
 Argueta
 Gonzalez
 Diez
 Mamon

elal a veinte y tres de Mayo de mil novecientos y siete; Presidido en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan Escrito D. Alonzo Julián de Salamanca, D. Pedro Gonzalez y D. Diego Rodriguez por en contrario ausentes. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pardo y Sierra. Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que se satisfagan a D. Santiago Hernandez ciento trece pesetas veinte y cinco cent. por los impuestos y libros que ha facilitado para las oficinas de la Estacion de consumos de este municipio en el actual año económico de 1896-97.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes ha

quien las firmas. =

D. Merchan

Parola

Minoy

Donato Morez

Sesion ordinaria del 6 de Junio. } En la Villa de Atenehal

El Presidente.
D. Merchan
D. Parola
D. Minoy
D. Donato Morez
D. Merchan

a diez de Junio de mil ochocientos noventa y siete.
Remitidos en sus cajas consistoriales los Plenos
del Ayuntamiento que al margen se expresan,
excepto D. Abdon Gutierrez de Salamanca, D. Die-
go Patroquina y D. Sebastian Duran por encon-
trarse ausentes. Fue leida el acta de la sesion
anterior y estando presente la mayoria para que
haya sesion se declaro esta abierta y la ante-
rior aprobada, bajo la presidencia de D. Antonio Domi-
nguez. Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamien-
to y quedo enterado y acordado su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad
que le concede el articulo 185 de su ley organi-
ca acordo por unanimidad distribuir sus fon-
dos municipales en el presente mes en la can-
tidad equivalente a la obraba parte del pre-
supuesto de gastos del ejercicio corriente.

Por el Señor Presidente se manifesto
que notandose algunos escándalos y tumultos de
orden en este termino municipal y teniendo en
cuenta los dichos manifestados por los vecinos ha-
reros de responsabilidad y arraigo de la poblacion,
convenia solicitar un puesto de Guardia civil que
se dedique a la seguridad de las personas y las cosas
dentro y fuera de la poblacion. El Ayuntamiento
considerando de absoluta necesidad lo expuesto por
el Señor Presidente y atendiendo a que esta Villa
tiene mas de cuatro mil habitantes, por unani-
midad acordo solicitar de la superioridad diez pue-
ros de Guardia civil para el objeto expresado, obli-
gando este municipio a facilitarles casa cuar-
tel a expensas de los fondos municipales.

Tambien se manifesto por el Señor
Presidente que a pesar de los anuncios y ban-
dos publicados no ha sido solicitado por nin-
guno de los vecinos de esta localidad el con-
cierto gremial de ningununa de las especies

de consumo. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que no habiendo sido solicitado por ninguno de los gremios de esta localidad el concierto gremial para cubrir el encabecamiento de consumos señalados a esta villa para el proximo año economico de 1897-98, se establezca la administracion municipal segun tiene acordado el Ayuntamiento y asociados en sesion de diez de abril ultimo, acuerdo aceptado por la administracion de Hacienda de la provincia con fecha veinte y tres del proximo mes de abril.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Bruto Dagmora Munoz Prieto
Merchán Por el Concejal D. Antonio Argüeso
 Diez Por el Concejal D. Manuel Garcia Prieto
Munoz Donato Perez

Sesion ordinaria del 13 de Junio. En la villa de Atalaya a

Sr. Presidente.
 Rodriguez
 Baquero
 Diez
 Prieto
 Mercedes
 Duran
 Munoz

trece de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se especifican, excepto el Sr. D. Don Juan Barrera de Salamanca, D. Antonio Argüeso y D. Pedro Gorrada y D. Juan Garcia Prieto por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haga senor se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Bruto Rodriguez Baquero
Merchán Prieto
 Diez Munoz Donato Perez
Duran

Sesion ordinaria del 20 de Junio. En la villa de Acedo

Dr. Presidente.
Rodriguez
Baqueza
Prieto
Almona
Diaz
Salamonca
Merchay
Merchay

Chal a veinte de Junio de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en sus casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan excepto D. Juan Garcia Rodriguez, D. Pedro Gonzalez y D. Sebastian Duran por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haga sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Prieto y D. Donato Prieto. Se leyeron los boletines oficiales: el Ayuntamiento queda acordado y acordado su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordo que se satisfagan setenta y una pesetas veinte y cinco centimos a Antonio Mendez Rodriguez e igual cantidad a Gregorio Rodriguez Cuarta del capitulo 2.º art. 2.º del presupuesto vigente por los noventa y cinco dias que han invertido durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del actual año economicos en asistir el alumbrado publico a razon de setenta y cinco centimos de peseta cada dia.

Del mismo modo acordo la corporacion por unanimidad que del capitulo 2.º articulo 2.º del presupuesto vigente se satisfagan a D. Patricio del Castillo vecino de Acedo cincuenta y nueve pesetas y nueve centimos por veinte y seis cajas de petroleo que ha suministrado a este Ayuntamiento para el alumbrado publico incluso en dicha cantidad los gastos de contruccion desde Acedo a esta poblacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firmo con los conajales concurrentes de que certifico.

P Prieto
R Rodriguez
B Baqueza
A Almona
D Diaz
S Salamonca
M Merchay
M Merchay
P Prieto
D Diaz
D Donato Prieto

Sesion ordinaria del 27 de Junio. En la villa de Acedo

Dr. Presidente.
Rodriguez
Baqueza
Salamonca
Diaz
Prieto
Almona
Merchay
Merchay

veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en sus casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan excepto D. Juan Garcia Rodriguez, D. Pedro Gonzalez y D. Sebastian Duran por encontrarse enfermos. Fue leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haga sesion se declara esta abierta. La anterior aprobada, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Prieto y D. Donato Prieto. Se leyeron los boletines oficiales: el Ayuntamiento queda



N. 0.070.340

Folio sesenta y cinco

tenido y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó que en atención a los trabajos practicados en horas extraordinarias e insignificante sueldo que disfrutó el oficial primero y habilitado de la Tropa de este Ayuntamiento D. Juan de Sison Ortiz y D. Diego Oliva delgado auxiliando a la junta provincial en los trabajos estadísticos para confeccionar el apéndice al censo de habitantes y los repartimientos de la ranga rústica y pecuaria y el de la urbana para el próximo año económico de 1897-98, se les abone una gratificación de ciento noventa pesetas a cada uno de la cantidad consignada para el presente objeto en el capítulo 1.º artículo 9.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Examinada la tarifa que con arreglo a la general y con los recargos de Inspección autorizada por man del Señor Alcalde y Secretario para la exacción de los derechos sobre las especies gravadas durante el próximo año económico de 1897-98, la corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

También acordó la corporación por unanimidad que se satisfagan del capítulo de Impresiones a María Josefa Olvera Gonzora vecina y residente en esta villa por la pensión de cincuenta centimos de peseta que le señala este Ayuntamiento por un acuerdo de 12 de Enero de 1896 como madre del Soldado reconocido bandido Esteban Oliva del recuento de 1895 y como consecuencia de la R. O. circular de 19 de Agosto de 1895 y en consecuencia corresponde a los meses de Enero a Junio ambos inclusivos del actual año económico de 1896-97.

Por el Señor Presidente se manifestó que aceptado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados en primer lugar el medio de la concabermiento gremiales para cubrir el cupo y recargos de consumos en el próximo año económico de 1897-98 y en segundo lugar la extinción de la administración municipal y no habiendo tenido lugar la concabermiento gremiales por falta absoluta de peticionarios o solicitantes, procedió a establecer la extinción municipal y por consiguiente era llegado el caso de establecer bases o reglas para llevar a efecto lo acordado y en consecuencia se ponía la necesidad de cumplir este servicio. Y después de discutir ampliamente cuanto con venia al objeto la corporación por unanimidad acordó lo siguiente: Primerº. Que queda aceptada la extinción municipal y confirmada para ello las bases establecidas en los acuerdos de 28 de Junio de 1885; 27 de igual mes de 1886; 24 del propio mes de 1888; 29 del mismo mes de 1890; 28 de idéntico mes de 1894 y 21 de Junio de 1896 con la modificación de que el administrador de dicho impuesto el sueldo anual que disfrute sea el de ordinario.

las veinte y una pesetas veinte y cinco centimos. Segundo, que el tanto por 100 que para gastos municipales se ha de recargar sobre las cuotas del término de cada especie, aceptando la de la sal sea el 96 por 100 consignado en la tarifa aprobada por la corporación y lo acordado por la Junta municipal en sesión de doce de febrero y día de abril últimos. Tercero, que en armonía con lo que establece el artículo 193 del Reglamento vigente para la estación del vino puesto, se verifiquen conciertos parciales con los Labradores para la entrada de los artículos que recolectan establecidos en el tipo con relación a cada una de las especies por individuo y unidad superficial de tierra labrable. Y cuarto que los guardas auxiliares de la recaudación del vino puesto y su respectivo Jefe tengan el doble carácter de agentes de vigi. lanceo municipal.

Del único modo acordó la corporación por unanimidad que se satisfagan sesenta y cinco pesetas del capítulo de imprevistos a D. Juan de Echobor por sesenta y cinco cuasenos de la Historia de España a cuyo obra esta suscrita esta corporación municipal.

La corporación por unanimidad acordó: Que en atención ha haberse cubierto con exceso la cantidad consignada en el presupuesto del ejercicio corriente por el arbitrio de pesas y medidas; arbitrio que este municipio ha administrado en expresado ejercicio por falta de libertades en las subastas celebradas en el año anterior en armonía con la rebaja de la tercera parte del presupuesto se acordó que también por este Ayuntamiento durante el próximo ejercicio de 1897-98 mencionado arbitrio vigiando para la exacción de derechos la tarifa fijada y aprobada por la Junta municipal en sesión de 28 de febrero de 1896 con las contribuciones en la misma establecidas, y que los diez ploraz creados de fieles medidores por este Ayuntamiento en sesión del 24 de Junio de 1896, lo sean con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos cada una.

Fue vista la cuenta producida por el conegual D. Sebastian Duran de los gastos ocasionados en trabajos de reparación de la Casa-parroquia del Pozo de esta Villa de importante cuantía y sume pesetas setenta y cinco centimos; el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se pague con aprobación y que su importe se satisfaga de los fondos de dicho establecimiento.

La corporación por unanimidad acordó: Que se satisfagan del capítulo de imprevistos a D. Demetrio Alvarado la cantidad de cincuenta y ocho pt. cincuenta cent. por un bano de tota, una medida de arroba para aceite con su embudo y ararcon, una romana portuguesa, una medida para medir granos; utensilios todos para usarlos los fieles medidores en el arbitrio de pesas y medidas que administra este municipio in cluso los derechos satisfichos para afilar insinadas medidas.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los con-

Benito Rodriguez Jaquero Salamanca
 Dica. J. L. Prieto
 Por el Concej. Victorio Aguilera Prieto
 M. J. Prieto
 J. J. J. J.
 Donato Flores

Donato Flores Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa,

Certifico: Que este libro de actas de sesiones del Ayuntamiento con su correspondiente portada se cierra con el visto bueno del Sr. Alcalde presidente que suscribe con migo esta diligencia en el dia de hoy treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete contiene sesenta y seis folios y hojas utiles segun los requisitos y solemnidades que prescribe los articulos 507 y 108 de la vigente ley municipal quedando archivado bajo su custodia, a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete.



El Alcalde
 Antonio Benito

Donato Flores

